



INFORME

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UNA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA A LAS IMPORTACIONES DE TABLEROS DE MADERA, CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 4410.11.00.00 Y 4410.19.00.00, CON BASE EN EL ARTICULO 97 DE LA DECISIÓN 563 DE LA COMUNIDAD ANDINA.

**SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
(Versión Pública)**

Octubre 2020



INFORME

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	MARCO JURÍDICO	3
2.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	4
2.1.	Presentación de la solicitud	4
2.2.	Recibo de Conformidad	4
2.3.	Representatividad	4
2.4.	Relación entre las empresas peticionarias	5
2.5.	Presentación de la Certificación de publicación de la solicitud	5
2.6.	Comunicaciones	5
2.7.	Descripción del producto objeto de Investigación	6
2.8.	Similaridad o directa competitividad	9
2.9.	Confidencialidad	13
2.10.	Ejercicio del derecho de contradicción	13
2.11.	Argumentos de los intervinientes	16
2.11.1.	Productores nacionales	16
2.11.2.	Importadores	20
2.11.3.	Exportadores	21
2.11.4.	Representaciones Diplomáticas	23
2.12.	CONFORMACIÓN RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL, ANÁLISIS DE PERTURBACIÓN DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL, AUDIENCIA PÚBLICA, VISITAS VERIFICACIÓN Y PRINCIPIO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA.	26
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MÉRITO PARA DETERMINAR LA IMPOSICIÓN O NO DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA	34
3.1.	Mercado internacional de tableros de madera	34
3.2.	Mercado ecuatoriano de tableros de madera	38
3.3.	ANÁLISIS DE IMPORTACIONES	40
3.3.1.	Metodología	40
3.3.2.	Comportamiento de las importaciones	45
3.3.3.	Precio CIF por m3 en USD de las importaciones	51
3.3.4.	Comportamiento inusual de los precios de Ecuador	53
3.3.5.	Conclusión análisis de importaciones	58
3.4.	ANÁLISIS DE PERTURBACIÓN	60
3.4.1.	Metodología	60
3.4.2.	Indicadores económicos	62
3.4.3.	Indicadores Financieros	69
3.5.	RELACION CAUSAL ENTRE LAS IMPORTACIONES Y LA PERTURBACIÓN ENCONTRADA EN LA RAMA DE PRODUCCION NACIONAL DE TABLEROS DE MADERA	72
	Metodología	72
3.6.	Otras causas de perturbación	83
4.	CONCLUSIÓN GENERAL	84



INFORME

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis técnico efectuado por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior (en adelante SPC), con el fin de evaluar la solicitud presentada por las empresas DURATEX S.A. Y TABLEMAC MDF S.A.S., de imponer una medida de salvaguardia a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las Subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00.

1.1 MARCO JURÍDICO

El peticionario solicitó la aplicación de una medida de salvaguardia, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de la Comunidad Andina (Acuerdo de Cartagena), el cual prevé la aplicación de medidas de esta naturaleza a las importaciones de productos originarios de la Subregión, cuando ingresen en cantidades o en condiciones tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro, ante lo cual éste podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General así:

“El País Miembro que aplique las medidas correctivas, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá comunicarlas a la Secretaría General y presentar un informe sobre los motivos en que fundamenta su aplicación. La Secretaría General, dentro de un plazo de sesenta días siguientes a la fecha de presentación del mencionado informe, verificará la perturbación y el origen de las importaciones causantes de la misma y emitirá su pronunciamiento, ya sea para suspender, modificar o autorizar dichas medidas, las que solamente podrán aplicarse a los productos del País miembro donde se hubiere originado la perturbación. Las medidas correctivas que se apliquen deberán garantizar el acceso de un volumen de comercio no inferior al de los tres últimos años”.

Es importante señalar, que en caso de adoptarse una medida en el marco andino, ésta deberá ser de aplicación inmediata y no discriminatoria, para que posterior al pronunciamiento de la Secretaría General de la Comunidad, el gobierno de Colombia pueda aplicarla a los productos del país miembro donde se hubiere originado la perturbación.

Por cuanto las investigaciones adelantadas en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de la CAN no establece un procedimiento específico de



INFORME

investigación, la Subdirección de Prácticas Comerciales ha seguido la metodología al respecto establecido en el Decreto 1407 de 1999.

El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, estudia el informe técnico presentado por la Subdirección de Prácticas Comerciales y si formula una recomendación favorable se puede imponer una medida de salvaguardia de carácter provisional no discriminatoria, sujeta a revisión posterior por parte de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Presentación de la solicitud

Las empresas DURATEX S.A. Y TABLEMAC MDF S.A.S., requirieron la aplicación de una medida de salvaguardia a las importaciones de tableros de madera clasificadas por las Subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, mediante solicitud radicada en el aplicativo Antidumping y Salvaguardia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 29 de julio de 2020 con número de radicado 17, complementada el 4 de septiembre de 2020.

2.2. Recibo de Conformidad

La SPC, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 6° del Decreto 1407 de 1999, por medio del Aplicativo Dumping y Salvaguardia procedió a recibir de conformidad la solicitud el día 11 de septiembre de 2020.

2.3. Representatividad

En la solicitud el peticionario comunicó que en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1407 de 1999, la solicitud está presentada por productores nacionales cuya producción conjunta representa el 69% de la producción total del producto similar. Lo anterior, como lo manifiesta en la representatividad de los peticionarios en la rama de producción nacional (anexo 3).

Así mismo remite certificaciones (anexo 6), la primera emitida por emitida por la Vicepresidenta de Estrategia y Desarrollo de la ANDI, donde legitiman que TABLEMAC MDF S.A.S. está afiliada a esta asociación y la segunda emitida por la Directora Ejecutiva de FEDEMADERAS, donde legitiman que DURATEX S.A. está afiliada a esta Federación.

De igual forma adjuntan (anexo 9), Registros de Producción de Bienes Nacionales



INFORME

del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la subpartida 4410.11.00.00, en los cuales están registradas como fabricantes del producto objeto de investigación.

2.4. Relación entre las empresas peticionarias

Las empresas peticionarias afirman que la empresa TABLEMAC MDF S.A.S. es controlada directamente por la empresa DURATEX S.A. según consta el anexo 7 de la solicitud, en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

Argumentan, que ambas empresas producen tableros de madera. Sin embargo, toda la producción de TABLEMAC MDF S.A.S. corresponde a tableros laminados o recubiertos, producidos a partir del tablero crudo que la empresa DURATEX S.A. le vende.

En conclusión, parte de la producción de DURATEX S.A., especialmente la correspondiente a tablero crudo, es exportada a la empresa TABLEMAC MDF S.A.S. (ubicada en Zona Franca) para su laminación y posterior venta en el mercado.

2.5. Presentación de la Certificación de publicación de la solicitud

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1407 de 1999, las empresas solicitantes, mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2020, remitieron a la Subdirección de Prácticas Comerciales el aviso público que fue realizado en la sección de asuntos legales del diario La República con fecha 15 de septiembre de 2020.

2.6. Comunicaciones

Mediante comunicación de 16 de septiembre de 2020, la Dirección de Comercio Exterior informo a la representación diplomática en Colombia de Ecuador, radicado 2-2020-025992, sobre el inicio de la investigación por salvaguardia a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, con el fin que realizaran la divulgación a los exportadores y productores de su país para presentar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada investigación. Para tal efecto concedió un plazo hasta el 29 de septiembre de 2020.

Así mismo, mediante correo electrónico se informó a importadores sobre el inicio de la investigación por salvaguardia a las importaciones de tableros de madera el día 15 de septiembre de 2020.



INFORME

2.7. Descripción del producto objeto de Investigación

El producto nacional objeto de investigación se define como tableros de madera, que se encuentra clasificado por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00.

Los peticionarios manifiestan que la unidad de medida aplicable para el producto fabricado localmente son los metros cúbicos (M³).

Así mismo señalan que los tableros de madera objeto de investigación se conocen comercialmente como: MDP (medium density particleboard), PB (particleboard), tableros, paneles, aglomerados y tableros de partículas.

Informan que las características físicas del producto objeto de investigación están determinadas por la norma internacional europea EN 312:2010 y la norma técnica ecuatoriana NTE INEN 3110, establecen las especificaciones y requisitos técnicos generales que deben cumplir todos los tipos de tableros a su salida de fábrica.

Así mismo presentan un listado de las propiedades generales y requisitos técnicos que deben cumplir:

- Tolerancias sobre las dimensiones nominales
 - Grosor (tableros lijados), en un mismo tablero y entre tableros
 - Grosor (tableros no lijados) en un mismo tablero y entre tableros
 - Longitud y anchura
- Tolerancia en rectitud de cantos
- Tolerancia en escuadría
- Contenido de humedad
- Tolerancia sobre la densidad media dentro de un tablero
- Emisión de formaldehído según la Norma EN13986
 - Clase E1
 - Clase E2

Informa el peticionario que adicional a todo lo anterior, la norma europea EN 312:2010, establece los valores requeridos para el cumplimiento de especificaciones y requisitos técnicos de los tableros clasificados según su uso. Mencionan que los tableros tipo P2 y P3, correspondientes a tableros de uso no estructural, son producidos en Ecuador y Colombia, y señalan que no se



INFORME

encontraron diferencias entre los productos fabricados en el Ecuador y los productos fabricados nacionalmente, ya que en todos los casos cumplen con las mismas especificaciones y requerimientos establecidos en la Norma Europea EN 312:2010.

Señalan que todos los tableros de madera presentan como principales insumos para su elaboración madera y resinas. En la composición final del tablero, la madera constituye cerca del 87% del producto, la resina aproximadamente el 7%, y el contenido de humedad cerca de un 6%. Estos porcentajes pueden variar levemente en función del tipo de producto.

El listado de insumos usados, que varía según el producto específico, también incluye: cloruro de amonio, pigmento orgánico, emulsión de parafina y pulpa de papel.

Señalan que el valor agregado nacional de tableros de madera importadas de Ecuador es cero por ciento (0%), ya que en su proceso de fabricación no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

En cuanto al proceso productivo la fabricación de madera inicia con la recepción de madera proveniente de plantaciones forestales. Inicialmente se procede a descortezar y picar la madera para generar astillas y finalmente virutas, las virutas pasan al proceso de secado, que consiste en el contacto con gases calientes en un tambor rotatorio, en el cual se extrae el sobrante de humedad. Las virutas recorren la secadora hasta en tres ocasiones antes de ser extraídas.

Posteriormente, se pasan las virutas secas por clasificadores, de tal manera que las virutas más pequeñas se puedan usar para las superficies y las más grandes para el centro de los tableros. En este proceso se genera emisión de material particulado, el cual es controlado en una batería de ciclones de alta eficiencia. Si el polvo no llegase a ser retirado se podría afectar la resistencia mecánica del producto final.

Con las virutas clasificadas se procede a adicionar los aglutinantes o adhesivos sintéticos. Los principales aglutinantes utilizados para la fabricación de los tableros son urea-formaldehído y melanina urea-formaldehído. Las partículas cubiertas con aglutinantes se van organizando una sobre otra para formar colchones con un grosor lo más uniforme posible.

Con la conformación de colchones de virutas gruesas y finas se pasa al proceso de prensado, el cual consta de dos placas metálicas que aplican presión y temperatura durante un tiempo determinado de acuerdo con el calibre que se



INFORME

desea producir. Este proceso permite la activación de los aglutinantes y la compactación de las virutas, obteniendo un tablero aglomerado con un calibre bruto de formato industrial.

Los tableros, una vez retirados de la prensa, son almacenados para su enfriamiento y adaptación a las condiciones ambientales que los rodean. El enfriamiento gradual permite que el contenido de humedad se distribuya uniformemente en la pieza.

Posteriormente, se pasa este tablero al proceso de sierras o modulado, donde se transforma de un formato industrial a un formato comercial. Luego, los tableros pasan al proceso de lijado, que consiste en lijar las superficies del tablero hasta llegar al calibre deseado, para ser posteriormente almacenados.

En algunas fábricas la operación de acabado del tablero incluye laminación con chapas de madera y papeles melamínicos.

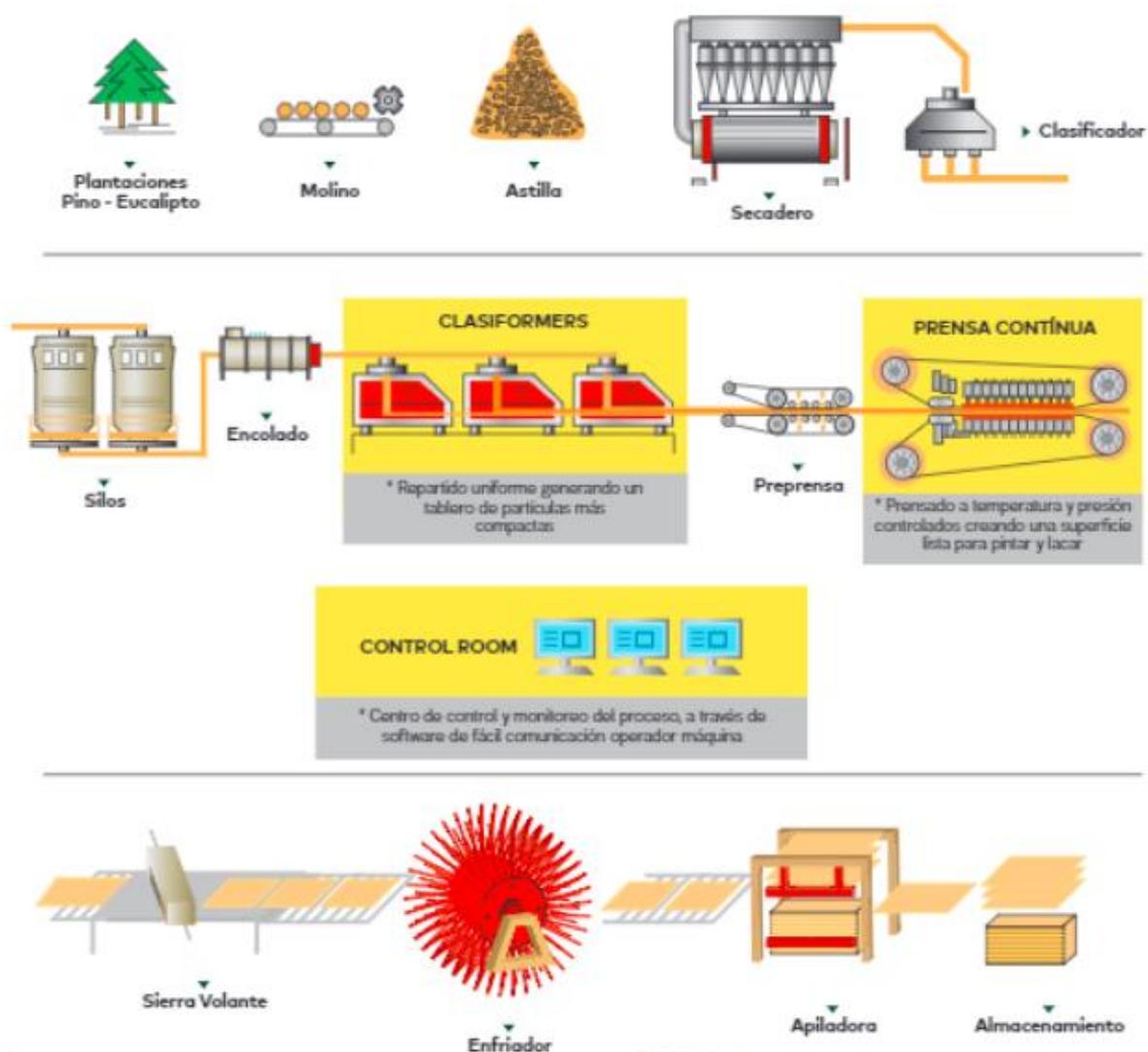
En caso de que el tablero vaya a ser laminado, el proceso inicia con el alistamiento de las materias primas, los papeles melamínicos y el tablero crudo. Posteriormente, se procede a la conformación de un "sándwich" con dos papeles impregnados y un tablero, los cuales pasan por una prensa de placas metálicas que aplican presión y temperatura durante un tiempo determinado, de acuerdo con el diseño que se quiera obtener.

Una vez se obtiene el tablero laminado, se procede a retirar los excedentes de papel en los cantos, y se finaliza el proceso realizando el embalaje y almacenamiento.

Este proceso productivo puede variar levemente entre fabricantes, por ejemplo, en función del uso de prensas continuas o prensas monocíclicas.



INFORME



En cuanto al impacto ambiental y los controles ambientales, señalan que no se cuenta con información respecto a las medidas que toman los fabricantes ecuatorianos para contrarrestarlos, sin embargo, mencionan que teniendo en cuenta las características de las plantas de producción que se conocen internacionalmente, los productores ecuatorianos cuentan con controles ambientales en sus plantaciones y empresas, para contrarrestar el impacto ambiental que generan.

2.8. Similitud o directa competitividad

El petionario en su solicitud manifiesta que el producto objeto de investigación se define como Tableros de Madera, clasificados por las subpartidas arancelarias



INFORME

4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, y resalta que de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo 97 de la Decisión 563 de la Comunidad Andina y en el Decreto 1407 de 1999, que los tableros de madera originarios de Ecuador, que ingresan al país por las subpartidas arancelarias mencionadas, son similares y directamente competidores de los tableros de madera fabricados en Colombia, por sus materias primas, proceso productivo, características físicas, características químicas, canales de comercialización y usos.

Señalan que los tableros de madera se rigen por la norma internacional europea EN 312:2010, la cual es norma base de las normas técnicas colombianas NTC 2261, NTC 5493 y NTC2809-1, que establecen las especificaciones y requisitos generales que deben satisfacer todos los tipos de tableros de madera.

El peticionario presenta algunas de las especificaciones y requisitos técnicos generales del producto objeto de investigación fabricado en Colombia. En cuanto al uso de los tableros de madera indica que son usados en la industria de muebles, como piezas para el revestimiento de muros y paredes, materia prima para la fabricación de puertas, piezas de moldeo en el vaciado de concreto de obras civiles y edificaciones, piezas para embalaje, entre otros usos.

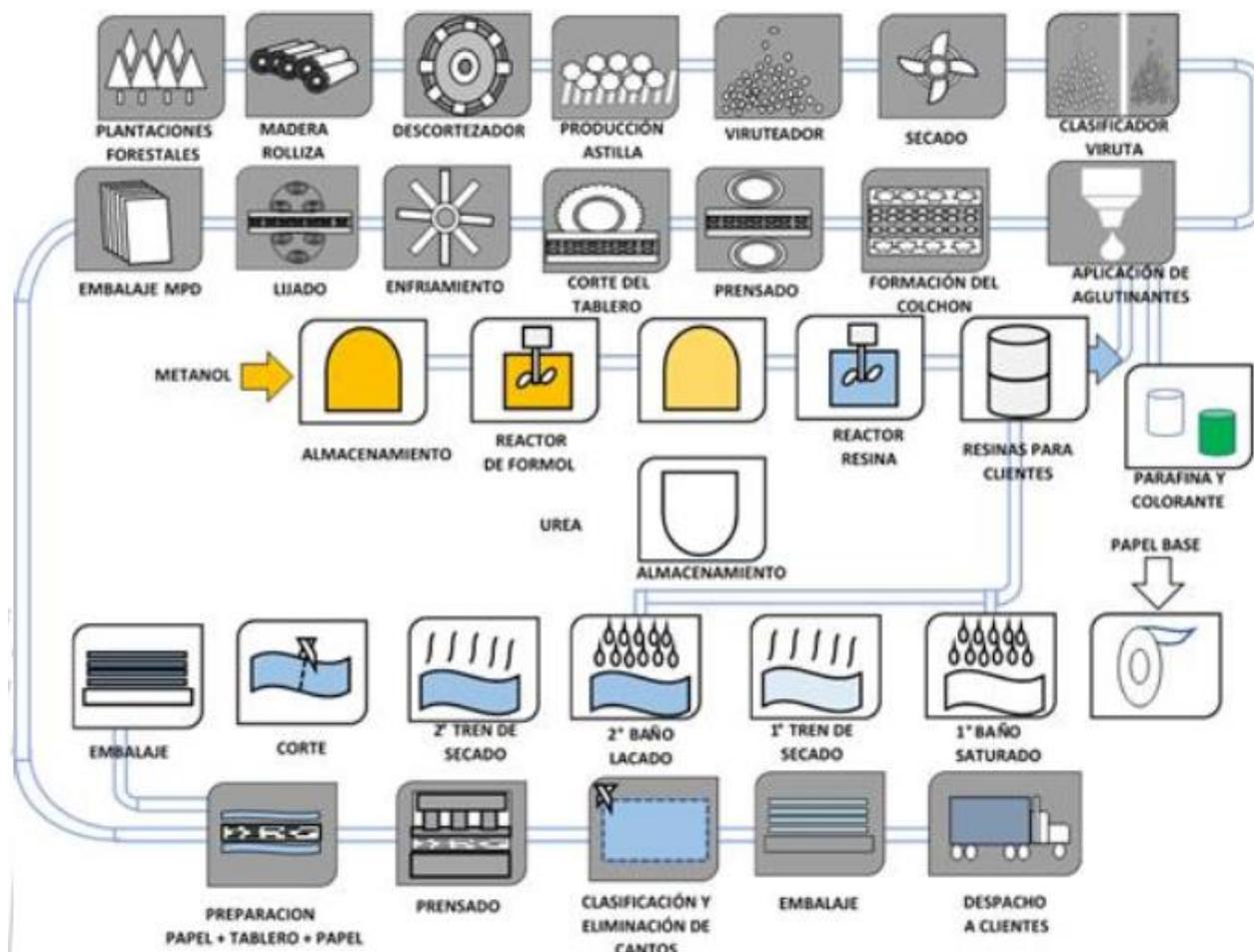
Así mismo señalan que todos los tableros de madera presentan como principales insumos para su elaboración madera y resinas, indicando que, en la composición final del tablero, la madera constituye cerca del 87% del producto, la resina aproximadamente el 7%, y el contenido de humedad cerca de un 6% y que estos porcentajes pueden variar levemente en función del tipo de producto.

Por su parte, el valor agregado nacional de los tableros de madera fabricados en Colombia es entre (XX%) y (XX%).

El proceso productivo de fabricación es semejante en el mundo y se puede observar en el siguiente diagrama:



INFORME



En cuanto al medio de transporte, se realiza en vehículos de transporte de carga pesada, y su cargue y descargue se realiza tablero por tablero o con montacargas.

La Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante memorando SPC- 2020-000042 de agosto 02 de 2020, solicitó al Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales de este Ministerio, el concepto de similitud entre el producto nacional y el importado.

El Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, mediante memorando GRPBN-2020-000034 del 1 de septiembre de 2020, informó que comparando el producto nacional con el importado existe similitud en cuanto al nombre técnico, nombre comercial del producto, descripción del producto, clasificación arancelaria, materias primas, procesos productivos, usos y funcionalidad.



INFORME

Así mismo informan que tanto el producto nacional como el importado cumplen con las especificaciones establecidas en la norma internacional europea EN 312:2010, el producto nacional con las normas técnicas nacionales NTC 2261, NTC 5493 y NTC 2809-1, y en producto importado con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3110.

Señalan que teniendo en cuenta la información suministrada en las fichas técnicas, catálogos y resultados de pruebas de laboratorio se puede determinar que existe similitud en las características físico-mecánicas del producto importado con respecto al producto nacional; los resultados de las pruebas de flexión, elasticidad, tracción, dureza, hinchamiento, resistencia al tornillo, agarre superficial, humedad y tracción 1087, se encuentran dentro de valores máximos y mínimos contemplados en la norma europea EN 312:2010 y las normas técnicas colombianas NTC 2261, NTC 5493 y NTC 2809-1. Por lo cual concluyen que los tableros de madera originarios de Ecuador cumplen con dichas especificaciones. De igual manera, los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas en muestras de superficies laminadas, en cuanto a resistencia a la abrasión, rayado, curado, manchas y vapor; muestran resultados dentro de los valores máximos y mínimos contemplados por la normatividad.

Así mismo indicaron que el producto objeto de la investigación es un producto que se clasifica en las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00. Los productores nacionales DURATEX S.A., TABLEMAC MDF S.A. y PRIMADERA S.A.S., cuentan con registro de productores de bienes nacionales vigente bajo la subpartida arancelaria 4410.11.00.00, no existe producción nacional registrada a la fecha de la subpartida arancelaria 4410.19.00.00

Adicionalmente, señalaron que el valor agregado nacional del producto está entre (XX%) y (XX%).

De igual manera, en su concepto El Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales manifestó que en cuanto a si existe o no similitud entre las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00; de acuerdo a las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, "los tableros de partículas de la subpartida arancelaria 4410.11.00.00 son productos planos que se fabrican en longitudes, anchuras y espesores diversos, por prensado o por extrusión. Se obtienen generalmente a partir de plaquitas o de partículas de madera producidas por reducción mecánica de redondos o residuos de madera. Pueden obtenerse igualmente a partir de otras materias leñosas, tales como los fragmentos procedentes del bagazo, el bambúo paja de cereales o incluso con desechos de lino o de cáñamo. Los tableros de partículas se aglomeran normalmente con aglutinantes orgánicos añadidos, habitualmente una resina termoendurecible, cuyo peso generalmente es inferior o igual al 15% del peso del tablero. Las resinas



INFORME

utilizadas son del tipo urea-formaldehído y melanina ureaformaldehído. Otros tableros contemplados en la subpartida arancelaria 4410.19.00.00 son los llamados “waferboard”, obtenidos a partir de finas laminillas de madera cuya longitud es menos del doble de la anchura. Estas láminas, mezcladas con aglutinantes (generalmente impermeables) del tipo isocianato o resina fenólica, se imbrican unas en otras y se depositan de forma aleatoria para formar una capa espesa, la totalidad se prensa con calor, con lo que se obtiene un tablero de construcción sólido y homogéneo con una elevada resistencia a la carga y a la humedad.

Por lo tanto, la diferencia radica en el tipo de resina que se utilice, el tipo de partículas de madera y el proceso utilizado. Dentro de esta subpartida arancelaria, se incluyen tableros que pueden estar impregnados de algunas sustancias que, aunque no son indispensables para aglomerarlos, le confieren al tablero alguna propiedad suplementaria (como, por ejemplo, estanqueidad, imputrescibilidad, resistencia a los parásitos, incombustibilidad, resistencia al fuego, a productos químicos o a la electricidad) o una mayor densidad.

2.9. Confidencialidad

El peticionario presentó mediante el aplicativo web Dumping y Salvaguardias, la información comercial, económica y financiera, sobre la cual se solicita tratamiento confidencial. Sobre esta información se anexó el correspondiente resumen no confidencial en la Versión Pública de la solicitud. La SPC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 6° del Decreto 1407 de 1999 y las disposiciones Constitucionales y Legales sobre la materia, aceptó mantener la reserva de la información suministrada con carácter confidencial.

2.10. Ejercicio del derecho de contradicción

El artículo 9° del Decreto 1407 de 1999, establece como plazo para ejercer el derecho de contradicción, 10 días hábiles siguientes a la publicación del aviso de solicitud de la salvaguardia.

En este sentido, la SPC teniendo en cuenta la información obtenida de la base de datos sobre declaraciones de importación fuente DIAN, mediante correos electrónicos del 15 de septiembre de 2020, comunicó a las empresas importadoras de tableros de madera, el inicio de la investigación y envió un cuestionario con el fin de obtener información adicional para el cálculo del precio promedio de venta en Colombia del producto importado objeto de investigación.



INFORME

Mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2020, el Director General de la parte interesada MADERKIT S.A., solicita la ampliación del término para el ejercicio del Derecho de Contradicción, "(...) teniendo en cuenta la extensión de la información que debe ser recopilada y presentada a fin de colaborar con la Autoridad, la prórroga del término previamente señalado resulta indispensable. Más aun, debido a que la información que se presente ante la Autoridad, debe evaluarse con especial detenimiento, con el objetivo de identificar aquella que por su carácter reservado deba ser aportada bajo estricta confidencialidad".

Por otra parte, mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2020, el representante de la parte interesada MADECENTRO COLOMBIA S.A.S., solicita la ampliación del término para el ejercicio del Derecho de Contradicción de conformidad con el Decreto 1820 de 2010, o subsidiariamente por un tiempo equivalente a veinte (20) días hábiles adicionales al término inicial. Esto, por cuanto i) No obstante que se estableció el término para ejercer el Derecho de Contradicción con base en lo dispuesto en el Decreto 1407 de 1999, se observa que el mismo aplica "con excepción de aquellas originarias de los países con los cuales se haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio", siendo el procedimiento aplicable el Decreto 1820 de 2010, el cual es posterior al primero y procedente por el Principio de la Nación Más Favorecida dispuesta en el artículo 5° de la Decisión 598; ii) Se ha identificado que el 13 de julio de 2020, se amplió el término para ejercer el derecho de contradicción en la investigación administrativa de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de baldosas cerámicas, correspondientes a las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00. En el presente caso, al igual que en la investigación sobre salvaguardias antecedente, el término fijado en la norma para presentar argumentos de contradicción resulta insuficiente y, en consecuencia, no es posible ejercer el derecho a una defensa técnica de forma adecuada.

A su vez, mediante correo del 18 de septiembre de 2020, el representante legal de la parte interesada NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., solicita la ampliación del término para el ejercicio del Derecho de Contradicción por un tiempo equivalente a veinte (20) días calendario adicionales al término inicial, argumentado: i) Al igual que en la investigación por salvaguardia a las importaciones de baldosas cerámicas, "(...) el término fijado en la norma para presentar sus argumentos de contradicción resulta insuficiente y, en consecuencia, no es posible ejercer el derecho a una defensa técnica de forma adecuada, garantizando el derecho a la defensa previsto en el artículo 29 de la Constitución". ii) En la República de Ecuador, la situación actual relacionada con el hecho notorio del COVID-19 ha dificultado la movilidad, lo cual implica que se requiera un mayor tiempo para reunir la información y poder estructurar los



INFORME

argumentos con el fin de ejercer el Derecho de Contradicción. iii) En la reciente investigación que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) inició en materia de salvaguardia a las importaciones de cerámica plana se le reconoció a las partes interesadas 30 días después del inicio de la investigación para calificarse como tal y 60 días para presentar información (Resolución Nro. MPCEIP-2019-0009-R, publicada en el Registro Oficial Nro. 88 de 26 de noviembre de 2019), por lo que en desarrollo del propio artículo 97 del Acuerdo de Cartagena es aplicable la no discriminación y el principio de reciprocidad que rige también el mencionado tratado.

Así mismo, la Dirección de Integración Económica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio de memorando DDIE-2020-000061 del 23 de septiembre de 2020, remitió a la Subdirección de Prácticas Comerciales el oficio Nro. MPCEIP-SODYNC-2020-0131 del 22 de septiembre de 2020 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, en la cual se solicita, en el marco de las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa, se conceda una prórroga de 20 días para la presentación de la posición del Ecuador, por cuanto en el marco de la pandemia mundial generada por el nuevo coronavirus COVID-19 la República de Ecuador desde marzo de 2020 declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, en la cual se suspendió el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión; se restringió la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional; suspensión de la jornada presencial de trabajo, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado y que no obstante la declaratoria del estado de excepción finalizó el 12 de septiembre del año en curso, en el país se siguen manteniendo medidas condicionales que limitan el normal funcionamiento de los diferentes sectores de manera habitual.

Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2020, el representante legal de la parte interesada INVAL, solicita igualmente la ampliación del término para el ejercicio del Derecho de Contradicción hasta el 20 de octubre de 2020 con el propósito de poder consolidar la información solicitada.

Teniendo en cuenta estas solicitudes, mediante Auto del 28 de septiembre de 2020 y en virtud de garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de las actuaciones administrativas consagradas en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el debido proceso y el derecho a la defensa conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y salvaguardando el interés público que persigue el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 de 1999, aplicable bajo el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003, resultó procedente prorrogar el término de Derecho de Contradicción



INFORME

hasta por diez (10) días calendario del término inicialmente establecido, esto es, hasta el 09 de octubre de 2020 dentro de la investigación administrativa de salvaguardia a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00.

Las empresas importadoras y exportadoras que allegaron argumentos y/o el cuestionario diligenciado dentro del plazo estipulado, fueron: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA (GOBIERNO DE ECUADOR), INVAL S.A., MADERKIT S.A., MADECENTRO COLOMBIA S.A.S. y NOVOPAN DEL ECUADOR.

2.11. Argumentos de los intervinientes

A continuación, se presentan los principales argumentos de las partes intervinientes en la investigación. El análisis relacionado con los aspectos técnicos planteados está contenido a lo largo del documento en cada uno de los acápite pertinentes.

2.11.1. Productores nacionales

En la solicitud, los peticionarios (DURATEX S.A. Y TABLEMAC MDF S.A.S.), argumentan que existe una perturbación o amenaza de perturbación importante a la rama de producción nacional, por lo cual se hace necesario iniciar una investigación de carácter administrativo, con el fin de evaluar el mérito para aplicar una medida de defensa comercial de conformidad con el Decreto 1407 de 1999, fundamentada en los siguientes argumentos:

Las importaciones originarias de Ecuador en el segundo semestre del 2019 alcanzaron los 82.431 m³, reflejando un aumento del 16,3% frente al primer semestre del 2019, en el que las importaciones fueron de 70.843 m³, dejando como conclusión que la comparación entre el periodo crítico y el de referencia registra un aumento en el volumen de tableros de madera provenientes de Ecuador del 16,6%.

Al realizar la comparación entre el crecimiento de las importaciones procedentes de Ecuador respecto de las importaciones de los demás países, se evidencia que en el 2019 las importaciones de los demás países cayeron -0,5% frente a los años anteriores, ya que en 2019 fueron de 72.686 m³ en contraposición con 2018, que fueron de 69.042 m³ y con 2017 en donde fueron de 69.845 m³.



INFORME

Las cifras muestran que el porcentaje de participación de Ecuador entre 2017 y 2019, en la comparación entre el periodo crítico y el de referencia las importaciones provenientes de Ecuador aumentaron 4,0 pp en el total de las importaciones colombianas, pasando de 64,9% a 68,9%.

En cuanto al análisis del precio FOB/m³ de las importaciones el peticionario informa que la comparación entre el periodo crítico y el de referencia registra un aumento en el precio FOB/m³ de las importaciones de tableros de madera de 3,5%.

La comparación entre el periodo crítico y el de referencia registra una disminución en el precio FOB/m³ de los tableros de madera originarios de Ecuador de -1,4%, y para los demás orígenes el precio aumento 12,2%, entre un periodo y otro.

Al analizar los precios FOB/m³ de las exportaciones de tableros de madera desde Ecuador a Colombia y Perú, se observa que para el periodo comprendido entre 2017-2019, el precio FOB/m³ es significativamente bajo respecto a las exportaciones realizadas a Perú con respecto al de Colombia, ya que registra en promedio \$156 USD/m³

Los peticionarios realizaron un análisis del costo de importación y el precio de venta del producto similar objeto de investigación, en el que mencionan que se identifica una diferencia notable entre los precios registrados de las importaciones provenientes de Ecuador y los precios de comercialización por parte de Madecentro, principal importador colombiano de tableros de madera originarios de Ecuador y Macro Tableros S.A.S., empresa propiedad de Madecentro. Como parte de la evidencia respecto a este hecho ponen de manifiesto algunos de los detalles de una licitación en Colombia en la que participaron los peticionarios (DURATEX S.A. y TABLEMAC MDF S.A.S.) con Novopan (Ecuador), con la cual pretenden dar a conocer que, a pesar de sus precios y su propuesta ofertada, la licitación fue adjudicada a Novopan, conforme a esta situación realizan un estudio consultando la base de datos de la DIAN en el periodo comprendido entre enero y abril de 2020, con el objetivo de conocer los precios FOB/m³ de ventas de Novopan (Ecuador), a lo cual mencionan que refleja que la empresa ecuatoriana no exporta a los precios registrados en las bases de datos oficiales.

- ✓ **Determinación de la perturbación en la rama de producción nacional – Información sobre los factores de perturbación a examinar (variables básicas)**
- Señalan un riesgo presente en el crecimiento de la capacidad de producción y la elevada participación de las importaciones ecuatorianas



INFORME

en la industria nacional y en el Consumo Nacional Aparente (CNA), debido a los apoyos que reciben del gobierno ecuatoriano, en el que remarcan el Programa de Incentivos para la Reforestación con Fines Comerciales, liderado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), para desembolsar y/o rembolsar una parte de los costos del establecimiento y mantenimiento de la plantación forestal, y la Ley de Fomento Productivo, presentada en las instalaciones de la empresa Novopan, resaltando que esto representa una amenaza para la producción nacional en los próximos años, debido a la posibilidad del incremento de las importaciones.

- Ponen de manifiesto lo sucedido con la empresa productora de madera Pizano S.A., que debido al crecimiento de las importaciones en el sector tuvo que salir del mercado.
- Resaltan como desmedido el crecimiento de las importaciones provenientes de Ecuador, que aumentaron el 16,6% en el periodo crítico, con un incremento en el Consumo Nacional Aparente (CNA) en el II semestre del 2019 de (XX%) y con un incremento en la participación de las importaciones de 3,3 pp, mientras que las ventas de los peticionarios tuvieron una caída del -4,3% en las ventas y una disminución en el CNA de 3,3 pp durante el periodo crítico, que a nivel nacional representó una la caída de 1,4 pp.
- En referencia al total de las importaciones del mercado nacional, las importaciones provenientes de Ecuador exhiben un aumento de 2,9 pp durante el periodo crítico.
- En contraposición, el volumen de producción y de ventas nacionales reflejan caídas del -8,1% y -4,3% respectivamente, incidiendo principalmente en el volumen total de ventas de los peticionarios con un declive del -6,9% para el año 2019 y en el periodo crítico un aumento del 10,9% en el inventario final del producto terminado, un descenso del 5,9% en la productividad por trabajador, una disminución de 18,3 pp en el uso de la capacidad instalada, una caída del volumen de producción del mercado interno sobre el CNA de 4,9 pp.
- Se observa que la participación de las importaciones investigadas de Ecuador, comparando el periodo crítico con el periodo de referencia aumentaron 28,9 pp, el volumen de producción respecto al CNA para este mismo periodo cayó en 4,9 pp, las importaciones investigadas respecto al Consumo Nacional Aparente (CNA) durante el periodo crítico aumentaron



INFORME

el (XX%), y el volumen de ventas de los peticionarios respecto al CNA en el II semestre del 2019 alcanzó su nivel más bajo con (XX%).

- La participación de las importaciones de Ecuador aumentó 68,9% en el periodo crítico, mientras que las de los demás países presentaron un declive del 4,0% y en 2019 del 5,0% frente al 2018. En contraste los precios de los demás países aumentaron el 12,2%.
- Señalan que la capacidad instalada en el periodo crítico de los peticionarios fue del (XX%), de lo cual su capacidad ociosa refleja su pérdida de participación respecto a las importaciones de Ecuador.
- Con fecha 22 de septiembre de 2020, la Federación Nacional de Industrias de la Madera – FEDEMADERAS, envió carta de apoyo a la solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia en el marco de la Decisión 563 de 2003, “Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena)”, a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, originarias de Ecuador.
- Señalan que la industria de tableros de madera que se produce en Colombia, ha venido sufriendo efectos negativos de la entrada masiva de importaciones de tableros de madera originarios de Ecuador.
- Con fecha 25 de septiembre de 2020, la compañía PRIMADERA S.A.S., envió carta de apoyo a la solicitud de adopción de una medida de salvaguardia en el marco de la Decisión 563 de 2003, “Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena)”, a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, originarias de Ecuador.
- Señalan que la compañía cuenta con una capacidad instalada de (XX) m³/año, resultado de una inversión superior a los (us\$XX) millones en la planta de producción en Gachancipá, Cundinamarca.
- Sin embargo, en el periodo 2017 – 2019, y por motivo de los efectos negativos de la entrada masiva de importaciones de tableros de madera originarios de Ecuador, el uso de la capacidad instalada fue en promedio de 27,7%, y en ese mismo periodo las ventas representaron el 12,2% del Consumo Nacional Aparente (CNA).



INFORME

- Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2020, se envía carta de apoyo de la compañía Reforestadora el Guasimo S.A.S. Así mismo, mediante correo electrónico de la misma fecha, se allegó carta de apoyo de la compañía Agropecuaria Sultana S.A.S.
- Con correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2020, se allega carta de apoyo de la compañía Madeformas S.A.S.

2.11.2. Importadores

➤ MADERKIT S.A.

Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2020, la empresa Maderkit S.A., por medio de apoderado especial, envía memorial de derecho de contradicción dentro de la investigación administrativa de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificadas por la subpartida arancelaria 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00.

- Informan que la empresa Maderkit S.A.S., realiza importaciones del producto investigado exclusivamente por la subpartida 4410.19.00.00.
- Señalan que de imponerse medidas de salvaguardia a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificadas por la subpartida arancelaria 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, simplemente se generará que las importaciones de los países andinos se desplacen hacia los países exportadores fuera de la Comunidad Andina, Brasil principalmente.
- Manifiestan que los tableros con recubrimiento ("tableros con recubrimiento" o "tableros laminados") y sin recubrimiento ("tablero crudo"; "tableros sin recubrimiento" o "tableros sin laminado"), son productos diferentes que sirven en mercados distintos y que por tanto no son competidores directos.
- Señalan que los tableros de madera crudos y laminados presentan diferencias en el nombre comercial, los usos, insumos, características del proceso productivo, características del producto, precios y clasificación arancelaria.

➤ MADECENTRO COLOMBIA S.A.S.



INFORME

Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2020, la empresa Madecentro Colombia S.A.S., por medio de apoderado especial, envía memorial de derecho de contradicción dentro de la investigación administrativa de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificadas por la subpartida arancelaria 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00.

- Informan que la empresa Madecentro tiene como objeto principal, la producción y adquisición de muebles y ambientes, para su venta en el territorio colombiano y para la exportación.
- Señalan que la empresa Tablemac no exporta por la subpartida arancelaria 4410.19.00.00.
- Así mismo señalan que la participación del mercado en Colombia de tableros de madera por parte de Tablemac y Duratex, no ha disminuido en los últimos tres años.
- Evidencian que entre el año 2017 al I semestre del 2019, la empresa Tablemac fue la segunda importadora con mayor volumen de importaciones de la subpartida 4410.11.00.00 y durante el periodo crítico (2019 – 2 a 2020-1), se evidencia que la empresa realizó un alto volumen de importaciones y señalan que la totalidad de estas importaciones, adquiridas por parte de Tablemac, son de Brasil, de la empresa Duratex S.A., país que no hace parte de la Comunidad Andina.
- Manifiestan que Tablemac es un proveedor de la empresa Madecentro por más de diez años.

2.11.3. Exportadores

- NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2020, la empresa NOVAPAN DEL ECUADOR S.A. por medio de apoderado especial, envía memorial de derecho de contradicción dentro de la investigación administrativa de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificadas por la subpartida arancelaria 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00 originarias de la Subregión Andina.

- Señalan que los peticionarios no logran acreditar la legitimación en la causa por activa, para presentar la solicitud de apertura de la investigación y mucho menos para la apertura de la investigación en la medida que el material probatorio en el expediente no permite acreditar cuál es el porcentaje de la Rama de Producción Nacional que representan



INFORME

los peticionarios, Que existe ausencia de producción nacional registrada por la subpartida arancelaria 4410.19.00.00 y que no existe evidencia para determinar la existencia de perturbación respecto de Primadera, fuera de indicar que tienen el 12.2% del Consumo Nacional Aparente.

- Así mismo considera que los tableros crudos y los tableros laminados son productos que no pueden ser considerados productos “similares” ni “directamente competidores”, ya que los tableros crudos se importan por la subpartida 4010.11.00.00, mientras que los tableros laminados se importan por la subpartida 4010.19.00.00.
- Señalan que durante 2019 los siguientes indicadores tuvieron un comportamiento positivo: ingreso por ventas, precio nominal implícito en el Estado de Resultados, utilidad bruta, margen de utilidad bruta, número de empleados por mes, salarios nominales mensuales y prestaciones por trabajador. Tampoco se refleja una perturbación en los Estados de Resultados de los Peticionarios y no se entra a considerar la existencia de una relación dada su vinculación entre compras entre el territorio nacional y zona franca.
- Aseguran que existen indicios de que no hay un nexo de causalidad entre las importaciones y la presunta perturbación, entre los cuales se encuentra: (i) la incapacidad de los peticionarios de satisfacer el mercado; (ii) la disminución de importaciones durante el periodo crítico; (iii) el impacto en las decisiones de portafolio de los peticionarios; (iv) el comportamiento negativo de las exportaciones; y (v) la presión competitiva dentro de la RPN, la cual debe considerar no sólo a los peticionarios sino a Primadera.
- Argumentan que Colombia ha suscrito varios Tratados de Libre Comercio y demás acuerdos comerciales, en donde se concedió un tratamiento preferencial a las importaciones de productos importados por las subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00.
- Señalan que Colombia debe asegurar el cumplimiento del Principio de Nación Más Favorecida cuando se trate de importaciones originarias de países miembros de la Comunidad Andina y, para el caso en concreto, esto implica la obligación de mantener un arancel del 0% de consonancia con los acuerdos comerciales vigentes entre Colombia y terceros países en el comercio que supere el promedio del volumen de comercio de los últimos 3 años para cada uno de los productos importados por cada una de las subpartidas investigadas.



INFORME

- Aducen que no existe evidencia para determinar una perturbación ante la estrategia de no incluir información económica ni financiera respecto de Primadera.
- Informan que Novopan del Ecuador S.A., produce tres tipos de tableros crudos, MDP (Medium DensityParticles), MDP RH (MDP resistente a la humedad) y FORMALETA RH (Resistente a la humedad).
- Así mismo, Novopan del Ecuador, tiene dentro de su portafolio el tablero laminado, que resulta de transformar el tablero crudo al adherir unas láminas a las caras del tablero que permitan que estos tengan un acabado específico.
- Señalan que el tablero crudo y el tablero laminado no son intercambiables, en la medida que responden a necesidades distintas. Los dos productos operan en mercados distintos y por ello no puede considerarse que los productos son similares ni competidores.
- Así mismo concluyen que no es posible considerar que los tableros crudos y tableros laminados compiten en un mismo mercado, toda vez que su nombre comercial, descripción, características de los productos, usos, insumos y procesos productivos son diferentes. Asimismo, la relación que los tableros crudos tienen con la norma técnica es diferente a aquella que tiene la lámina y, más aún, los dos tipos de tableros deben ser clasificados en subpartidas distintas.
- Señalan que existe una clara disminución del valor de las exportaciones realizadas por parte de la RPN, disminuyendo en un 71,9% durante el periodo crítico.

2.11.4. Representaciones Diplomáticas

- GOBIERNO DE ECUADOR - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Con oficio Nro. MPCEIP-VCE-2020-0343-O, del 7 de octubre de 2020 el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca envió comentarios del Gobierno de Ecuador a la solicitud de inicio de investigación para una medida de salvaguardia a las importaciones de tableros de madera en el marco del artículo 97 del Acuerdo de Cartagena.

- Señalan que la Autoridad Investigadora deberá evaluar a efectos de no considerar la solicitud presentada, en virtud que esta no cumple con los



INFORME

requisitos normativos que determina el artículo 97 del Acuerdo de Cartagena, ni observa lo manifestado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, sobre el incremento de las importaciones, existencia de perturbación, relación causal, trato no discriminatorio y principio de Nación Más Favorecida entre otros.

- Así mismo, argumentan que las solicitantes presentan a los productos objeto de la investigación "tableros de madera" como un solo producto, cuando de la información adjunta a la solicitud se observa que se trata de productos distintos, es decir, se tienen tableros de madera crudos y laminados o recubiertos, cada uno con características propias, las cuales no les hace directamente competidores ni comercialmente sustituibles, ya que tienen distintos usos, una percepción diferente por parte del consumidor, el proceso productivo es diferente, el precio de comercialización lo es también, se exportan desde Ecuador con marcas comerciales diferentes, se clasifican en diferentes subpartidas arancelarias, tienen resistencias y densidades que no son sustituibles entre sí.
- Manifiestan que la diferencia de precios evidenciada, deja en claro que los "tableros de madera" ecuatorianos no son similares ni directamente competidores a los "tableros de madera" colombianos, ya que por el diferencial de precios encontrado estos productos compiten en diferentes segmentos de mercado.
- Realizan un comparativo entre diferentes tableros de partículas de madera entre los que señalan:
- MDF, es un tablero de partículas de madera de densidad media, adheridas entre sí por un proceso de prensado continuo de alta tecnología. Está compuesto por dos capas de partículas finas en el exterior y una capa de partículas gruesas en la mitad que hacen que sea un material uniforme en sus caras y tenga varias aplicaciones en la fabricación de mobiliario, especialmente fabricación de muebles pintados.
- TABLEROS LAMINADOS CON MELAMINA, el tablero Pelikano (marca registrada de Novapan) es un tablero MDP termo-fundido (presión y temperatura) con lámina de papel decorativa impregnada con resina melamínica.
- En cuanto a la representatividad, señalan que contrario a lo indicado por las solicitantes, no se ha precisado en ningún momento cómo está conformada en su totalidad la rama de la producción nacional, siendo



INFORME

esto esencial para determinar el inicio de una investigación por salvaguardias.

- Aducen que las solicitantes manifiestan que las importaciones colombianas totales de tableros de madera alcanzaron en 2019 los 222.317 m³, representando un aumento de 3,7% frente a 2018 (214.330 m³) y de 16,2% frente a 2017 (191.218 m³), concluyendo que en los términos del artículo 97 del Acuerdo de Cartagena, las importaciones de tableros de madera originarias de Ecuador, ingresan a Colombia en cantidades o en condiciones tales que causan perturbación en la rama de la producción nacional.
- Así mismo manifiestan que el periodo de investigación 2017 – 2019 no evidencia la real tendencia de las importaciones de las subpartidas arancelarias investigadas y no corresponde a un periodo reciente, aspecto que no permite observar la tendencia real de las importaciones.
- Señalan que es importante notar que la tendencia negativa que mantienen las exportaciones ecuatorianas con destino a Colombia, se presenta incluso antes de la pandemia; puesto que en el periodo enero – junio de 2019 en relación al mismo periodo de 2018, ya se registraban reducciones del 3% en valor y volumen, e incluso los datos de enero a marzo de 2020, las ventas ecuatorianas ya presentaron una disminución del 2%, en relación al mismo periodo del 2019.
- Manifiestan que de acuerdo con datos obtenidos de TradeMap, respecto a la participación de los países en el mercado colombiano, es preciso indicar que existen varios proveedores y, en el caso de la subpartida 4410.11.00.00, Ecuador participó en promedio con el 2,6% para el período 2017 – junio 2020; los Terceros Países representaron de manera conjunta el 97,4% para dicho periodo, donde Brasil (41,9%), Chile (41,9%) y la Unión Europea (7,2%).
- Evidencian que para el periodo 2017 – junio 2020, para la subpartida 4410.11.00.00, el precio promedio más bajo de 0,36 (USD/KG) le corresponde a Brasil, quien es el principal país proveedor de Colombia; mientras que, el precio promedio de Ecuador se sitúa en 0,47 (USD/KG), es decir, un 31% superior al precio brasileño. Mientras que para la subpartida 4410.19.00.00, el precio promedio de importación de Ecuador es de 0,73 (USD/KG) y el precio promedio de Brasil fue de 0,56 (USD/KG).
- Respecto a la pérdida de mercado interno por parte de los productores nacionales, señalan que para efectuar un análisis objetivo de este



INFORME

indicador se debe tener en consideración que el mercado interno debe incluir a todos los agentes económicos que conforman la oferta de este producto en Colombia, tales como los importadores, los productores que conformarían la RPN y terceras empresas locales que también son productoras en Colombia pero que no constan en la solicitud.

- Solicitan a la Autoridad Investigadora archivar la solicitud por cuanto consideran no se demuestra un incremento de importaciones ni en cantidades ni en condiciones tales que pudieran causar perturbación.

2.12. CONFORMACIÓN RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL, ANÁLISIS DE PERTURBACIÓN DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL, AUDIENCIA PÚBLICA, VISITAS VERIFICACIÓN Y PRINCIPIO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA.

A continuación, se presentan consideraciones frente a los principales argumentos presentados por las partes interesadas en la investigación, con respecto a la conformación de la rama de producción nacional, análisis de perturbación de la rama de producción nacional, visitas verificación y audiencia pública, con base el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003, que se desarrolla en lo pertinente bajo el Decreto 1407 de 1999.

2.12.1. CONFORMACIÓN DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Con respecto a los argumentos presentados por el GOBIERNO DE ECUADOR - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA y NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. frente a la conformación de la rama de producción nacional en el presente asunto, se precisa que la Autoridad Investigadora basada en la información de los volúmenes de producción aportada por las dos empresas peticionarias (DURATEX S.A. y TABLEMAC MDF S.A.S.) y la que apoya la solicitud (PRIMADERA S.A.S.), estableció que en su conjunto representan el 100% de la producción nacional, adicionalmente son los únicos productores registrados, ante el Registro de Productores Nacionales que administra el Grupo Registro de Bienes de Producción Nacional de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). De acuerdo con lo anterior, se confirma la representatividad necesaria para la presentación de una solicitud de Salvaguardia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Acuerdo de Cartagena.

2.12.2. ANÁLISIS DE PERTURBACIÓN DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Se aclara que la Autoridad Investigadora realiza el análisis de perturbación de los indicadores económicos y financieros, con base a la información financiera de las peticionarias de la línea de producto objeto de investigación. Para tales efectos,



INFORME

las empresas peticionarias (DURATEX S.A. y TABLEMAC MDF S.A.S.) anexaron las cifras económicas y financieras para los semestres de los años 2017, 2018, 2019 y primer semestre del 2020, como se puede constatar en las versiones pública y confidencial del expediente¹. Es decir, el análisis no se realiza con la información financiera del total de la empresa, que es la información registrada en los informes de Asamblea.

Por su parte, respecto al argumento que no existe evidencia para determinar una perturbación ante la estrategia de no incluir información económica ni financiera respecto de Primadera, se aclara que teniendo en cuenta que las peticionarias representan más del 50% de la rama de producción nacional, las mismas se encuentran legitimadas para presentar la correspondiente solicitud con sus indicadores económicos y financieros bajo el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1407 de 1999, no siendo exigible dichos indicadores por parte de la empresa que apoya la solicitud. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la empresa PRIMADERA, apoya la solicitud y no es peticionaria, no le corresponde suministrar su información económica y financiera.

2.12.3. AUDIENCIA PÚBLICA

NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. manifiesta que "Es preciso indicar que también es nuestro entendimiento que el procedimiento para la adopción de medidas de salvaguardia bilateral en el marco de los acuerdos comerciales internacionales es el establecido en el Decreto 1820 de 2010 y no en el Decreto 1407 de 1999 en virtud del principio de Nación Más Favorecida que establece la Decisión 598 de la Comunidad Andina. En este sentido el Decreto 1820 de 2010, que es posterior al Decreto 1407 de 1999, establece la posibilidad de una Audiencia Pública entre intervinientes con el objeto de que puedan exponer los argumentos que consideren pertinentes, por lo que mediante el presente memorial se procede a solicitar que dentro del periodo probatorio se proceda a realizar la misma."

En relación a dicha solicitud de audiencia pública, se realizan las siguientes precisiones que permiten dilucidar la improcedencia de la misma:

1. Es cierto que "el procedimiento para la adopción de medidas de salvaguardia bilateral en el marco de los acuerdos comerciales internacionales es el establecido en el Decreto 1820 de 2010 y establece la posibilidad de Audiencia Pública entre intervinientes", pero se informa que conforme lo establecido el inciso No. 3 de los considerandos del Decreto en mención, se establece que (...) "este decreto no aplica a las salvaguardias andinas" en aplicación de la Decisión

¹Expediente S-999-00-78, Tomo 13, folios 11 a 18.



INFORME

598 de la Comunidad Andina, donde debe prevalecer el ordenamiento jurídico andino.

2. De lo anterior se puede establecer que, el procedimiento para la adopción de medidas de salvaguardia bilaterales en el marco de los acuerdos comerciales internacionales es el establecido en el Decreto 1820 de 2010 pero excluye la aplicación de medidas de salvaguardias andinas y por ende no es el procedimiento a aplicar por parte de la Autoridad Investigadora para la imposición de una medida de salvaguardia en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena) a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00.

3. Así las cosas, se observa que la investigación administrativa a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, se rige bajo el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena):

"Artículo 97.- Cuando ocurran importaciones de productos originarios de la Subregión, **en cantidades o en condiciones tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro**, éste podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General. El País Miembro que aplique las medidas correctivas, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá comunicarlas a la Secretaría General y presentar un informe sobre los motivos en que fundamenta su aplicación. La Secretaría General, dentro de un plazo de sesenta días siguientes a la fecha de recepción del mencionado informe, verificará la perturbación y el origen de las importaciones causantes de la misma y emitirá su pronunciamiento, ya sea para suspender, modificar o autorizar dichas medidas, las que solamente podrán aplicarse a los productos del País Miembro donde se hubiere originado la perturbación. Las medidas correctivas que se apliquen deberán garantizar el acceso de un volumen de comercio no inferior al promedio de los tres últimos años." (Subrayado y negrillas fuera de texto).

De lo anterior, no se desprende procedimiento administrativo especial alguno al cual se encuentre sujeta la República de Colombia para establecer las citadas medidas de salvaguardia al amparo de la Decisión 563 de 2003.

4. No obstante, atendiendo a los fundamentos materiales por los cuales proceden las referidas medidas de salvaguardia, esto es, "importaciones de productos originarios de la Subregión, en cantidades o en condiciones tales que causen



INFORME

perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro", por principios de transparencia, eficacia y debido proceso, las autoridades de la República de Colombia aplican el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 del 28 de julio de 1999 "Por el cual se establece un procedimiento especial para aplicar una medida de salvaguardia", por cuanto se advierte que ante la ausencia de una reglamentación del procedimiento por la norma andina, los fundamentos materiales para la procedencia de este, son similares a los dispuestos en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 y por ende resultan aplicables las disposiciones pertinentes para la procedencia de dicho artículo.

5. En consecuencia, se aclara que el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 de 1999, es viable en lo que sea aplicable, en particular las disposiciones sobre condiciones y requisitos de la solicitud, la publicidad, derecho de contradicción y fases de evaluación de las autoridades y organismos competentes para determinar internamente sobre la adopción de salvaguardias andinas, en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

6. En el ordenamiento jurídico colombiano, el Decreto 1407 de 28 de julio de 1999 "Por el cual se establece un procedimiento especial para aplicar una medida de salvaguardia" tiene presunción de legalidad y por lo tanto resulta de obligatorio cumplimiento, dado su carácter ejecutorio. De la observancia de su articulado se puede establecer que no contempla la posibilidad de realizar audiencias públicas entre intervinientes y por ende la correspondiente solicitud se torna improcedente.

2.12.4. VISITAS DE VERIFICACIÓN

NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. realiza solicitud de visitas de verificación, sobre las cuales se realizan las siguientes precisiones que permiten dilucidar la improcedencia de la misma:

1. Que en aras de garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el debido proceso y el derecho a la defensa conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y salvaguardando el interés público que persigue el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 de 1999, aplicable bajo el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de 2003, resultó procedente prorrogar el término de Derecho de Contradicción hasta por diez (10) días calendario del término inicialmente establecido, esto fue, hasta el 09 de octubre de 2020.



INFORME

2. En el marco del artículo 11 del Decreto 1407 de 1999, establece la facultad a la Autoridad Investigadora de realizar o practicar visitas de verificación y solicitar las pruebas de oficio que considere pertinente en las “oportunidades probatorias del proceso” y que solo sean necesarias para esclarecer los hechos confusos objeto de controversia, expuestos en la etapa probatoria correspondiente. Así, la prueba de oficio se hace cuando hay falencia en la actividad probatoria de alguna de las partes y en la oportunidad procedimental correspondiente.

3. Ahora bien, el artículo 9 del Decreto 1407 de 1999, en relación con el derecho de contradicción las partes interesadas podrán presentar su posición frente a la solicitud de investigación administrativa a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, dentro del término establecido para tal efecto y de igual forma, no faculta a las partes interesadas para solicitar pruebas de oficio o visitas a la Autoridad Investigadora. Como también, que resulta contraproducente solicitar pruebas a instancia de parte para que la Autoridad Investigadora las realice oficiosamente.

4. Dadas las circunstancias actuales con ocasión de la emergencia económica, social y ambiental por la pandemia del virus COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional se propende por el autocuidado personal, el de la familia y la comunidad.

5. Que no obstante la declaratoria del estado de excepción finalizó el 12 de septiembre del año en curso, en el País se siguen manteniendo medidas condicionales que limitan el normal funcionamiento de los diferentes sectores de manera habitual, lo que llevo a cabo, que las visitas in situ fueran suspendidas por los riesgos de salubridad pública.

2.12.5. PRINCIPIO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA (“NMF”)

El gobierno de la República del Ecuador argumenta que como los solicitantes y la Autoridad Investigadora, establecieron como marco regulatorio el Acuerdo de Cartagena para evaluar la solicitud presentada por las empresas DURATEX S.A. Y TABLEMAC MDF S.A.S., de imponer una medida de salvaguardia a las importaciones de tableros de madera clasificados por las Subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00 originarias de dicho país *“presentada por la rama de producción nacional de Colombia, es un procedimiento inoficioso”*, en razón a que *“se debe atender al Principio de Nación Más Favorecida contenido en el Artículo 139 de la Decisión 563 codificatoria del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) que dispone: “Art. 139.- Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio*



INFORME

que se aplique por un País Miembro en relación con un producto originario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de los demás Países Miembros". (Resaltado agregado)".

Pone de presente el proceso 53-AI-99 que contiene el análisis y la decisión adoptada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA), donde expresa el alcance del principio de Nación Más Favorecida donde "...cualquier concesión arancelaria dada por un país a otro, debe ser automáticamente aplicada a todos los demás que puedan invocarlo por razón de tenerlo vigente en sus relaciones comerciales bilaterales o multilaterales con el país otorgante de las ventajas." Y trasladando dicho concepto al Acuerdo de Cartagena, el TJCA dice: "Pues bien, con similares características, objetivos y consecuencias, el artículo 155 (*139 en la Decisión 563) del Acuerdo de Cartagena consagra de un modo general en el Ordenamiento Andino, la cláusula llamada de la "Nación Más Favorecida" en beneficio de todos los Países Miembros. Establece la norma comunitaria que **"cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por un País Miembro en relación con un producto originario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de los demás Países Miembros"**. Su inobservancia constituye, **"en principio, un rompimiento del compromiso de trato igualitario y favorable establecido en el Artículo 155 del Acuerdo de Cartagena."** (Resaltado agregado).

De igual forma, manifiesta que el Acuerdo de Cartagena no contempla "ninguna excepción a este principio de favorabilidad, ni siquiera, como es obvio, la aplicación de una cláusula de salvaguardia"

Dado que "Colombia tiene otorgado preferencias arancelarias del 100% para la importación de los productos clasificados en la subpartida arancelaria 4410.11.00 a favor de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, Guatemala, Venezuela, Liechtenstein, Suiza, Canadá, USA, Puerto Rico, Islandia, Costa Rica; y, para la importación de los productos clasificados en la subpartida arancelaria 4410.19.00 a favor de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, Guatemala, Venezuela, Liechtenstein, Suiza, Canadá, USA, Puerto Rico, Noruega, Islandia" y "Por lo tanto, como se ha mencionado en la misma sentencia, el Tribunal reitera que la firma de alguna norma de carácter internacional ya sea previa o posteriormente, **no exime a los Países Miembros de obedecer normas comunitarias andinas bajo el pretexto del cumplimiento de las normas internacionales."**



INFORME

En atención a las manifestaciones expuestas por el gobierno de la República del Ecuador la Autoridad Investigadora considera iniciar su análisis a partir de la naturaleza y propósito de una Salvaguardia así:

Las medidas de salvaguardia son medidas de defensa comercial, con carácter de urgencia, que tienen por objeto conferir a la industria nacional un respiro temporal para reducir la presión de las importaciones y realizar los cambios necesarios, frente a un aumento imprevisto de las importaciones, cuando dichas importaciones causan o amenazan causar un daño grave a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores.

Las salvaguardias son consideradas medidas de urgencia, porque las circunstancias de tiempo modo y lugar que así lo determinan, su propósito es establecer una herramienta de protección a una rama específica de producción nacional, ante un desequilibrio comercial, por el aumento imprevisto de las importaciones de un producto cualquiera, que cause o amenace causar daño grave a esa rama de producción. Las salvaguardias, restringen temporalmente las importaciones de mercancías idénticas, similares o directamente competidoras a las de producción nacional para prevenir o remediar un daño y facilitar el ajuste de productores nacionales.

Las medidas de salvaguardia constituyen, uno de los tres tipos de medidas especiales de defensa del comercio, los otros dos son las medidas antidumping y las medidas compensatorias. Las medidas de salvaguardia no responden a casos de competencia desleal, sino a casos de medidas urgentes y temporales para recuperar la competitividad de los productores internos frente al eventual daño que pueda producir dicho aumento imprevisto de importaciones.

Las Salvaguardias pueden ser de dos tipos:

- Salvaguardias multilaterales o globales (Artículo XIX del GATT de 1994): conocidas de igual forma como medidas de "urgencia", por medio de las cuales se permite a un Miembro de la OMC adoptar una medida de "salvaguardia" para proteger una rama específica de producción nacional ante un aumento imprevisto de las importaciones de un producto cualquiera, que cause o amenace causar daño grave a esa rama de producción, y
- Salvaguardias bilaterales: son aquellas que forman parte de los Acuerdos suscritos por un país, aplicables entre los países Parte del mismo a productos específicos del sector agrícola, textiles y de la confección u otros productos que los países Parte acuerden.



INFORME

Los principios rectores de las medidas de salvaguardia son los siguientes: deberán ser temporales; sólo podrán imponerse cuando se determine que las importaciones causan o amenazan causar un daño grave a una rama de producción nacional competidora; se aplicarán, generalmente, de manera no selectiva, es decir, en régimen NMF o de la nación más favorecida; se liberalizarán progresivamente mientras estén vigentes y se superen las circunstancias de desequilibrio comercial que causen o amenacen causar daño grave a esa rama de producción. Las medidas que se puedan aplicar como mecanismos de defensa comercial deben ir siempre orientadas a corregir el curso normal del comercio o dar un espacio de ajuste y no deben ser medidas proteccionistas que busquen cerrar los mercados.

Como se puede observar su aplicación se da de manera no selectiva, en el marco del principio Nación Más Favorecida; impidiendo la selectividad de países al momento de adoptar una medida de salvaguardia, lo cual no es óbice para que no se pueda aplicar una medida de salvaguardia en el marco del Acuerdo de Cartagena. Bajo la perspectiva del principio de Nación Más Favorecida en el marco de la CAN las salvaguardias perderían su naturaleza y razón de ser como medidas de urgencia para limitar temporalmente las importaciones, destinadas a "salvaguardar" la rama de producción nacional que está siendo afectada, ante un desequilibrio comercial por el aumento imprevisto de las importaciones de un producto cualquiera, que cause o amenace causar daño grave a la misma.

La aplicación del principio de Nación más favorecida, y la decisión adoptada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) PROCESO 53-AI-99, donde expresa el alcance del principio de Nación Más Favorecida, cabe señalar que se refiere a una demanda sobre la aplicación de las preferencias arancelarias otorgadas a terceros países ajenos a la subregión, por cuanto el País Miembro acusado aplica tratamiento preferencial en materia de gravámenes a un sinnúmero de productos, mediante acuerdos comerciales suscritos con terceros países, absteniéndose de hacerlo extensivo a los demás países de la Comunidad, con lo cual está desconociendo el principio de la Cláusula de Nación Más Favorecida.

En este proceso el TJCA señaló: ""El tratamiento de la Nación Más Favorecida consiste, de manera elemental, en que cualquier concesión arancelaria dada por un país a otro, debe ser automáticamente aplicada a todos los demás que puedan invocarlo por razón de tenerlo vigente en sus relaciones comerciales bilaterales o multilaterales con el país otorgante de las ventajas".

En este orden, se considera que en el procedimiento adelantado para la aplicación de la salvaguardia andina que nos ocupa en la presente investigación, no existe ninguna violación al principio de Nación Más Favorecida



INFORME

dado que en la investigación para determinar la aplicación de una medida de salvaguardia en el marco del artículo 97 del Acuerdo de Cartagena, en primer término esta no se dirige específicamente a Ecuador sino a las importaciones originarias de países miembros de la Comunidad Andina, la cual en caso de ser adoptada aplicara de manera provisional y no discriminatoria frente a todos los países miembros de la Comunidad Andina, sujeta al posterior pronunciamiento de la Secretaria General de este organismo, el cual la revisará y la podrá dirigir específicamente al país que determine causa la perturbación.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MÉRITO PARA DETERMINAR LA IMPOSICIÓN O NO DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA

3.1. Mercado internacional de tableros de madera

Las peticionarias señalan que los tableros de madera son una de las opciones más buscadas en la industria de muebles y de decoración en todo el mundo, debido a su versatilidad, alta resistencia, variedad de acabados, y a su precio competitivo frente a materias primas similares.

- **Producción global de tableros de madera**

Según las cifras más recientes publicadas por el "Anuario FAO de productos forestales", en los últimos años la producción mundial de tableros de madera experimentó un significativo crecimiento al pasar de 85,639 millones de m³ en 2014 a 124,621 millones de m³ en 2019.





INFORME

Fuente:FAO2020 - SPC

El 84% de la producción global de tableros de madera se concentra en Asia y Europa. En 2017, Europa concentraba el 46% de la producción global de tableros de madera, siendo Rusia y Alemania los líderes de la región, seguidos de Polonia y Francia.

- **Principales países productores de tableros de madera – m³**

PAÍS	MILLONES M ³ 2017	MILLONES M ³ 2018	% DE LA PRODUCCIÓN GLOBAL (2018)	VARIACIÓN % (2018 vs. 2017)
CHINA	27.506	27.052	27,89%	-1,65%
RUSIA	7.460	8.400	8,66%	12,60%
ALEMANIA	5.759	5.757	5,94%	-0,03%
POLONIA	4.705	4.850	5,00%	3,08%
TURQUIA	4.286	4.355	4,49%	1,61%
ESTADOS UNIDOS	4.129	3.991	4,12%	-3,34%
BRASIL	3.138	3.138	3,24%	0,00%
FRANCIA	3.395	3.485	3,59%	2,65%
RUMANIA	2.800	2.900	2,99%	3,57%
TAILANDIA	3.200	3.200	3,30%	0,00%
DEMÁS PAÍSES	30.111	29.856	30,78%	-0,85%
TOTAL	96.489	96.984	100,00%	0,51%

Fuente: Anuario FAO de productos forestales – 2018 – SPC

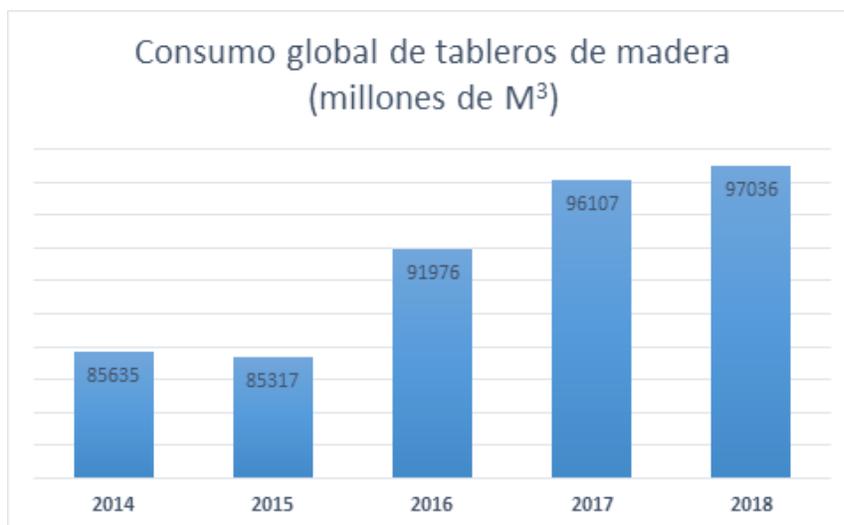
En 2018, según el *Anuario FAO de productos forestales*, los diez principales países productores de tableros de madera a nivel global se encontraban cinco países europeos (Rusia, Alemania, Polonia, Francia y Rumania), tres asiáticos (China, Turquía y Tailandia), uno norteamericano (Estados Unidos) y uno latinoamericano (Brasil). En conjunto, estos países representaron el 69% de la producción global.

Rusia se encuentra como el principal productor global, presentando un crecimiento de 12,60% en su producción durante el 2018, al pasar de 7.460 millones de m³ a 8.400 millones de m³.

- **Consumo global de tableros de madera**



INFORME



Fuente: Anuario FAO de productos forestales – 2018 – SPC

Según las cifras, el 84,25% del consumo global de tableros de madera se concentra en Europa y Asia. En 2018, Europa concentraba el 46,4% del consumo global de tableros de madera, siendo Polonia, Alemania y Rusia los líderes de la región.

- **Consumo global de tableros de madera en 2018 – m³**

REGIÓN	MILLONES M ³ 2018	% DE LA PRODUCCIÓN GLOBAL	VARIACIÓN % (2018 vs. 2017)
EUROPA	42.847	44,16%	4,41%
ASIA	39.772	40,99%	-1,79%
NORTEAMERICA	6.271	6,46%	-3,55%
LATINOAMERICA	5.552	5,72%	0,76%
ÁFRICA	1.440	1,48%	1,12%
OCEANÍA	1.154	1,19%	1,14%
TOTAL	97.036	100,00%	0,97%

Fuente: Anuario FAO de productos forestales – 2018 – SPC

El consumo de Asia representó el 40,15% del consumo global. China es el principal consumidor de tableros de madera de Asia y del mundo, con un consumo en 2018 de 27.698 millones de m³.



INFORME

- **Principales países consumidores de tableros de madera – m³**

PAÍS	MILLONES M ³ 2017	MILLONES M ³ 2018	% DE LA PRODUCCIÓN GLOBAL (2018)	VARIACIÓN % (2018 vs. 2017)
CHINA	28.115	27.698	29,63%	-1,48%
POLONIA	6.235	6.863	7,34%	10,07%
ALEMANIA	6.046	5.935	6,35%	-1,84%
RUSIA	6.011	6.897	7,38%	14,74%
ESTADOS UNIDOS	4.960	4.958	5,30%	-0,04%
TURQUIA	3.627	3.544	3,79%	-2,29%
ITALIA	3.055	3.055	3,27%	0,00%
REINO UNIDO	2.828	2.707	2,90%	-4,28%
BRASIL	2.696	2.586	2,77%	-4,08%
FRANCIA	2.711	2.697	2,88%	-0,52%
DEMÁS PAÍSES	18.958	19.257	20,60%	1,58%
TOTAL	92.480	93.492	100,00%	1,09%

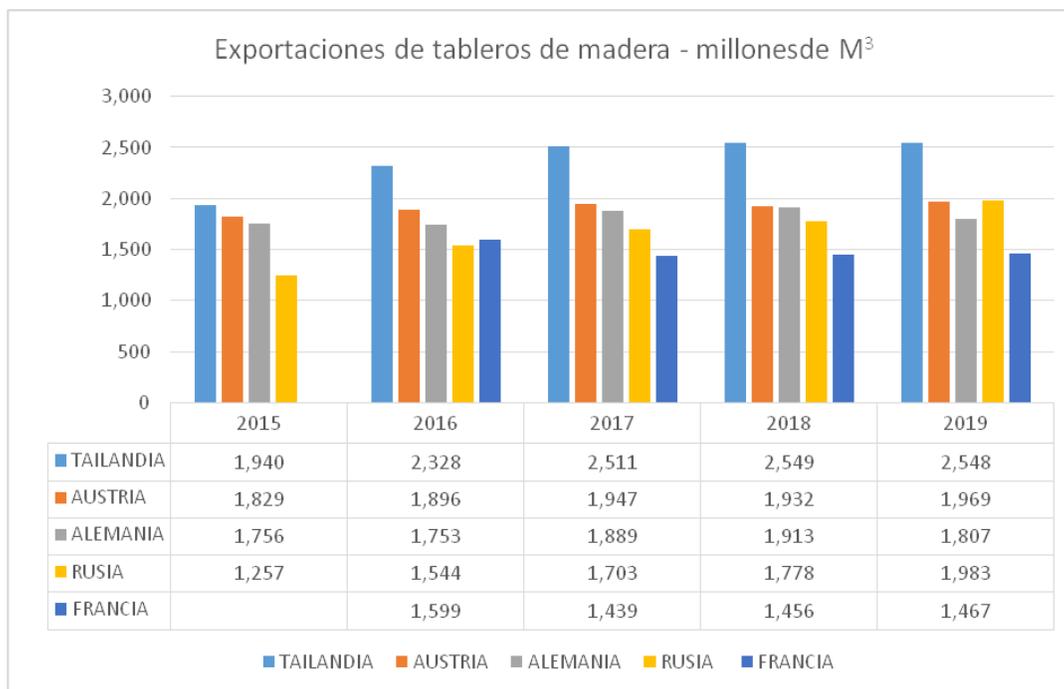
Según el Anuario FAO de productos forestales, en el top diez de principales países consumidores de tableros de madera en 2018 se encontraban seis países europeos (Polonia, Alemania, Rusia, Italia, Reino Unido y Francia), dos asiáticos (China y Turquía), uno norteamericano (EE.UU.), y uno latinoamericano (Brasil).

China, el principal consumidor global, presentó un aumento de 8,3% del consumo en 2017, al pasar de 25,957 millones de m³ en 2016 a 28,115 millones de m³ en 2017. Este valor es el más alto registrado para China en el periodo 2013 – 2018.

- **Principales países exportadores de tableros de madera (2015 - 2019)**



INFORME



Fuente: Anuario FAO de productos forestales – 2018 – SPC

Tailandia, Austria, Alemania, Rusia y Francia fueron los cinco principales exportadores de tableros de partículas madera en 2019.

3.2. Mercado ecuatoriano de tableros de madera

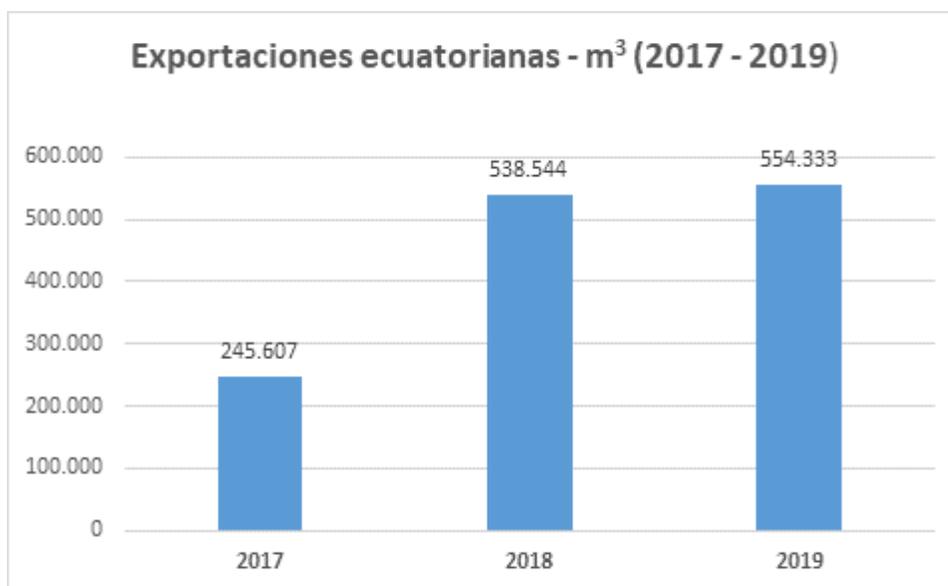
Para el año 2018 en Latinoamérica, Ecuador fue el quinto mayor productor de tableros de madera, así mismo la producción de tableros de madera en Ecuador alcanzó 276.000 m³. Por su parte, el consumo fue de 60.000 m³.

- **Exportaciones Ecuatorianas de tableros de madera**

Informan las peticionarias que las exportaciones ecuatorianas de tableros de madera en 2019 aumentaron 2,9% frente a 2018, pasando de 538 mil m³ a 554 mil m³. Perú, Colombia y El Salvador fueron los principales destinos de las exportaciones en 2019, representando en conjunto el 91,2% del valor total exportado.



INFORME



Fuente: LegisComex – Peticionario

- **Principales destinos de las exportaciones ecuatorianas de tableros de madera – m³**

DESTINO	MILES M³ (2018)	MILES M³ (2019)	VARIACIÓN
PERÚ	364,2	301,8	-17,1%
COLOMBIA	144,1	153,5	6,5%
EL SALVADOR	1,5	50,7	3,107%
COSTA RICA	10,9	11,1	2,7%
CURAZAO	0,8	10,9	1,230%
RESTO DEL MUNDO	16,9	26,1	54,7%
TOTAL	538,3	554,3	2,9%

Fuente: TradeMap – Peticionario

La actividad productiva y exportadora de la industria ecuatoriana de tableros de madera ha contado en años recientes con el apoyo del gobierno ecuatoriano a través de incentivos económicos y subsidios.

En particular, el Programa de Incentivos para la Reforestación con Fines Comerciales, liderado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), constituye una transferencia económica de carácter no reembolsable que entrega el Estado ecuatoriano a las personas naturales, jurídicas, comunas, asociaciones y cooperativas productivas; para desembolsar



INFORME

y/o rembolsar una parte de los costos del establecimiento y mantenimiento de la plantación forestal.

Entre los objetivos del Programa de Incentivos para la Reforestación con Fines Comerciales, se destaca, según consta en los documentos oficiales del MAGAP, reducir la dependencia de importación de productores forestales y fomentar las exportaciones de productos con mayor valor agregado.

De igual forma, el Gobierno Ecuatoriano presentó a inicios de 2019, y en las instalaciones de la empresa Novopan, la Ley de Fomento Productivo. Esta Ley ofreció, entre otros beneficios, una simplificación de los procesos de regulación ambiental y una optimización del proceso de devolución del IVA.

3.3. ANÁLISIS DE IMPORTACIONES

3.3.1. Metodología para la determinación de la existencia de perturbación y el análisis de las importaciones

Por cuanto las investigaciones adelantadas en el marco del artículo 97 de la Decisión 563 de la Comunidad Andina - CAN no contempla un procedimiento específico de investigación, la Subdirección de Prácticas Comerciales tradicionalmente ha seguido la metodología del análisis de perturbación y de importaciones que se desarrolla en las investigaciones en el marco de lo establecido en el Decreto 1407 de 1999.

El artículo 97 de la Decisión 563 de la CAN establece que *“Cuando ocurran importaciones de productos originarios de la Subregión, en cantidades o en condiciones tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro, éste podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General”*

El análisis de importaciones incluye las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00. Esto, teniendo en cuenta que:

- La similitud o la directa competencia se deben evaluar entre el producto importado y el fabricado por la rama de producción nacional.
- De acuerdo con la descripciones técnicas del producto nacional, los catálogos y fichas técnicas aportadas por las empresas peticionarias; así como el Registro de Producción Nacional y el concepto emitido por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que DURATEX S.A. y TABLEMAC MDF S.A.S., y PRIMADERA S.A.S., empresa ésta última que apoya la solicitud,



INFORME

producen tableros de partículas de madera crudos y laminados, ambos tipos para uso en ambiente seco o húmedo, los cuales son clasificados por la subpartida arancelaria 4410.11.00.00.

- La empresa exportadora NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. (en adelante NOVOPAN), en los cuestionarios, informa que exportan los tableros crudos por la subpartida 4010.11.00.00, mientras que los tableros laminados se exportan por la subpartida 4010.19.00.00. Asimismo, hacen la aclaración sobre los términos sin recubrimiento y con recubrimiento, señalando que el primer término corresponde al tablero crudo o sin laminado y el segundo al tablero laminado.

- El Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales dentro de las consideraciones emitidas en su concepto dado mediante memorando GRPBN-2020-000034 del 1° de septiembre de 2020, señaló que:

“Teniendo en cuenta que tanto los tableros de madera importados como los fabricados nacionalmente utilizan los mismos insumos para su fabricación (madera y resinas), que las etapas de proceso de producción son las mismas y que cada uno de los productos cumplen con las normas establecidas en la normatividad se puede concluir que la calidad de ambos productos es similar.”

Asimismo, en cuanto a la similaridad o no entre las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, informa el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, que “la diferencia radica en el tipo de resina que se utilice, el tipo de partículas de madera y el proceso utilizado.” Y como se puede observar en los argumentos de las empresas peticionarias y del exportador NOVOPAN, el tablero crudo o sin recubrimiento nacional e importado, son tableros de partículas de madera, el cual se vuelve la materia prima para obtener el tablero laminado o con recubrimiento, que también elabora la industria nacional. Por consiguiente, se tiene claro que tanto el tablero crudo como el laminado son productos elaborados a partir de partículas de madera y que el trabajo en superficie como lo es el laminado o recubrimiento, no le cambia sus propiedades básicas, que es ser un tablero de partículas de madera.

- El hecho de que el principal exportador ecuatoriano clasifique los tableros de partículas de madera con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, en dos subpartidas diferentes, tableros que según concluye el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, son similares a los fabricados a nivel nacional que figuran registrados sólo por la subpartida 4410.11.00.00, genera que como consecuencia en la discrepancia en el criterio de clasificación arancelaria para estos bienes, el análisis de importación deba hacerse para las subpartidas 4010.11.00.00 y 4010.19.00.00.



INFORME

El análisis de importaciones se realizó de forma semestral a partir de los datos de las declaraciones de importación fuente DIAN, certificadas por el DANE para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2017 y primer semestre de 2020, utilizando como unidad de medida el metro cúbico (m³); ya que según lo establecido en el artículo 97 del Acuerdo de Cartagena, el comportamiento de las importaciones se debe evaluar por las cantidades.

La Autoridad Investigadora, realizará el correspondiente análisis de las cifras de importación, teniendo como premisa que la solicitud se enmarca dentro del artículo 97 del Acuerdo de Cartagena, por lo cual se enfocará en el estudio del comportamiento de las importaciones originarias de Ecuador, que en este caso es el único exportador de la Subregión Andina de los tableros de madera objeto de la Investigación. Esto, sin dejar de lado el análisis del comportamiento de los demás orígenes y del total de a las importaciones.

Para el análisis de las importaciones y las cifras de perturbación para el primer semestre de 2020, es conveniente considerar los efectos del COVID-19 en el comportamiento de la economía y el comercio mundial. Esto, se evidencia en la información publicada por la Organización Mundial del Comercio – OMC- donde indican que “Según unos datos publicados el 23 de septiembre, el volumen del comercio mundial de mercancías disminuyó un 14,3% en el segundo trimestre de 2020 con respecto al período anterior...Esta última contracción del comercio es más pronunciada que la reducción del 10,2% registrada durante la crisis financiera entre el tercer trimestre de 2008 y el primer trimestre de 2009.”²

En el ámbito nacional, FEDESARROLLO en su publicación “Tendencia Económica” No. 208 de agosto 31 de 2020³, señala que Colombia tendrá su primera recesión en 20 años producto de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. Las medidas tomadas por el Gobierno nacional para contener la propagación del virus han provocado que la producción en los diferentes sectores económicos se encuentre en niveles más bajos a los del año anterior.

En ese mismo sentido, indican que para 2020, en línea con las expectativas de un deterioro en la demanda interna, la economía colombiana tenga una contracción anual entre 5,0% y 7,9%. En lo que corresponde a las exportaciones tendrían un deterioro en su dinámica, presentando una variación anual de -10,7% y en un escenario pesimista del -13,9%. En el caso de las importaciones presentarían una disminución de 13,9% (-15,0% en el escenario pesimista) gracias

²https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/stat_23sep20_s.htm

³Tendencia Económica” No. 208, agosto 31 de 2020 https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4008/TE_No_208_2020_En%201%c3%adnea.pdf?sequence=1&isAllowed=y



INFORME

a la menor dinámica de la demanda interna, la depreciación del peso colombiano, la caída generalizada en la actividad empresarial y un efecto estadístico importante dada la elevada base observada en 2019.

Asimismo, el DANE en el “Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2020” del 14 de agosto de 2020⁴, informó que durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el PIB presentó un decrecimiento 7,4%, estando la industria manufactura dentro de los principales sectores responsables de esta caída, pues registró una variación negativa del 13,2% (a la variación anual contribuye -1,6 puntos porcentuales).

Al observar las cifras correspondientes al segundo trimestre de 2020, el PIB, decreció 15,7% respecto al mismo periodo de 2019. En este trimestre las industrias manufactureras decrecieron 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual), encontrándose así dentro de los principales sectores que ocasionaron tal caída del PIB.

En lo relacionado con el sector donde se clasifica la actividad económica de las empresas peticionarias, el cual corresponde al de transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales, en el segundo trimestre de 2020, respecto al mismo periodo de 2019 decreció 14,7%, y a nivel semestral la caída fue de 6,5%.

La base de importaciones fue depurada excluyendo:

- I. Las importaciones realizadas por las empresas peticionarias DURATEX S.A. y TABLEMAC MDF S.A.S., que representaron el 10,87% (99.634,87 m³) de las cantidades importadas entre el segundo semestre de 2017 y el primero de 2020. En términos de volúmenes la participación fue de 13,62% (65.532.640,32 kilos). Estas importaciones ingresaron en su totalidad por la subpartida 4410.11.00.00, presentando como único origen, Brasil.
- II. Las importaciones realizadas bajo la modalidad de Sistemas Especiales de Importación - Exportación (Plan Vallejo)⁵, que participaron dentro del total de

⁴Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2020, agosto 14 de 2020. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf

⁵Las importaciones realizadas por Plan Vallejo no son incluidas en los análisis, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por los Decretos 444 de 1967, 685 de 1985 y demás normas legales que regulan los Sistemas Especiales de Importación - Exportación, las cuales determinan que estas importaciones no son objeto de la aplicación de impuestos u otras cargas, entre ellas, la de los derechos antidumping y las medidas de salvaguardia.



INFORME

la base con el 1,07%, lo que en cantidad sumó 9.768,48 m³, y en volumen 4.983.734 kilos representando en esta última medida 0,86%.

- III. Cinco operaciones por solicitud de las empresas peticionarias, las cuales identifican como datos atípicos, teniendo en cuenta que: i) su volumen en m³ no coincide con el peso en kilogramos netos registrado en la base de datos, ii) el precio es igual o inferior a \$1 USD/m³, y iii) las cantidades en m³ son demasiado elevadas en comparación con el resto de las operaciones. Por consiguiente, señalan que de incluirse estas operaciones en el análisis generarían distorsiones del precio FOB/m³.

La Autoridad Investigadora al realizar la verificación de esta solicitud, encuentra que dentro de un total de 4.626 declaraciones de importación que conforman la base desde el segundo semestre de 2017 hasta el primero de 2020, estas 5 operaciones, en cantidades representan un 20,49%, lo que equivale a 187.764,43 m³ y en términos de volumen la participación fue de 0,03%, que corresponde a 124.282,87 kilos.

Asimismo, se observa que estas cinco operaciones se encuentran entre un rango de 65.205 m³ y 10.584 m³; mientras que en las restantes 4.621 operaciones el valor máximo en cantidades se ubicó en 3.938 m³, registro que corresponde a una operación bajo Plan Vallejo.

Al adelantar un análisis de las empresas importadoras de estas cinco operaciones, se observa que:

- La compañía Centro Empresarial Salitre, que registró en agosto de 2018 una importación de 65.205 m³, dentro del periodo de análisis presentó una operación más que correspondió a 0,97 m³.
- GRUPO SASA S.A.S. importador responsable de dos de las cinco operaciones a excluir del análisis, que corresponden a 36.790 m³ y 36.723 m³. Al revisar sus demás registros que suman 38, la máxima cantidad se ubicó en 106,05 m³.
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BENTO S.A.S., dentro del total de la base sólo presentó un registro por 38.462 m³, el cual es objeto de la solicitud de exclusión.
- INDUSTRIAS PROMAR S.A, la transacción a excluir de esta empresa es de 10.584 m³, adicional a este registró, esta empresa tiene 6 operaciones más en la base de datos de tableros, de los cuales la cantidad máxima se ubicó en 214,86 m³.



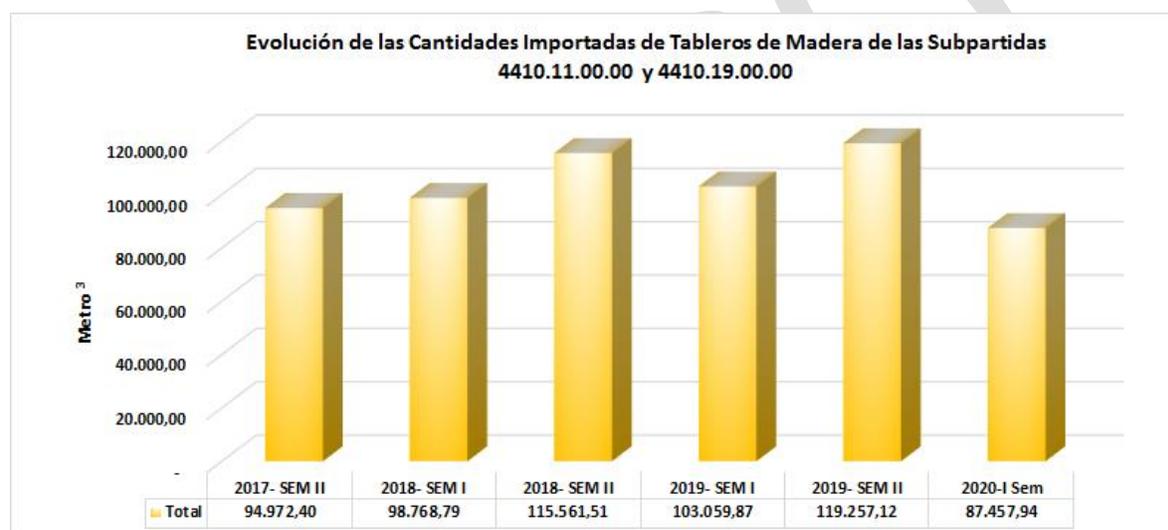
INFORME

En adelante, entiéndase la expresión "Demás Países"⁶ como los países diferentes a Ecuador.

3.3.2. Comportamiento de las importaciones

3.3.2.1. Cantidades importadas (m³)

Cantidades Totales Importadas



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Las importaciones totales de Tableros de madera, entre el segundo semestre de 2017 y el segundo de 2018, crecieron de forma sostenida pasando de 94.972 m³ a 115.562 m³. En el primer semestre de 2019, registran una caída de 10,82%, ubicándose en 103.060 m³, luego en el segundo semestre de 2019 se recuperan en un 15,72% llegando a 119.257 m³, la cantidad más alta dentro del periodo analizado.

Estas importaciones en el primer semestre de 2020 caen 26,66%, lo que significó, que se dejaron de importar 31.799 m³ frente al semestre anterior. Como se mencionó en el punto de la metodología, este comportamiento podría ser el reflejo de los efectos de la pandemia causada por el COVID 19, que como se

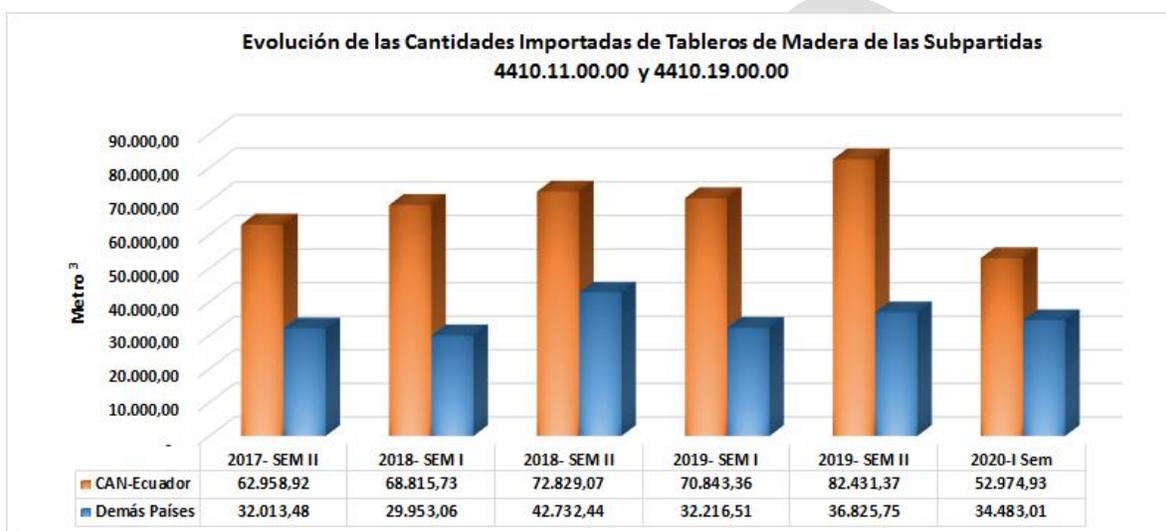
⁶Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, China, España, Estados Unidos, Holanda, India, Italia, Malasia, México, Portugal, Reino Unido, Rusia, Taiwán, Turquía y Venezuela.



INFORME

puede observar difiere del comportamiento registrado entre el segundo semestre de 2017 y el segundo de 2019, donde se presentó una tendencia al alza.

Cantidades Importadas CAN y Demás Países



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Las importaciones desde de la Comunidad Andina, son originaras exclusivamente de Ecuador, estas entre el segundo semestre de 2017 y el segundo de 2019, presentaron una tendencia al alza, a excepción de lo registrado en el primer semestre de 2019 cuando frente al semestre anterior, caen 2,73%, al importarse 1.986m³ menos. En los semestres en que se presentó crecimientos, los mismos fueron de 9,30% entre segundo semestre de 2017 y primero de 2018, para el segundo semestre de 2018 el incremento fue de 5,83%, y en el segundo semestre de 2019, se dio el incremento más significativo que correspondió a 16,36%, al pasar de 70.843 m³ a 82.431 m³, situando esta cifra como la más alta del periodo investigado, toda vez que al inicio del mismo las cantidades importadas estaban en un nivel de 62.959 m³.

Las importaciones originarias de Ecuador en lo que corresponde al primer semestre de 2020, frente al segundo semestre de 2019 caen en un 35,73%, pasando de 82.431m³ a 52.975 m³, convirtiéndose estas cantidades en las más bajas dentro del periodo analizado. Este comportamiento diverge del registrado entre el segundo semestre de 2017 y el segundo de 2019, donde en condiciones de comercio normales se reflejó una tendencia al alza, por lo que la conducta de



INFORME

las importaciones en el primer semestre de 2020 podría obedecer a los efectos del COVID 19 en la economía.

Las importaciones de los demás países, reflejaron un comportamiento fluctuante, donde en los primeros semestres de cada año, las cantidades disminuyen, y en los segundos semestres las cantidades aumentan. Es así, que en el primer semestre de 2018 frente al segundo de 2017, las importaciones caen 6,44%, luego en el segundo semestre de 2018 se recuperan en 42,66% hasta alcanzar los 42.732 m³, su máximo nivel durante el periodo de análisis. Para el primer semestre de 2019, registran una reducción del 24,61% y en el segundo semestre de 2019 crecen en 14,31%.

En el caso de las importaciones originarias de los demás países durante el primer semestre de 2020, presentaron una reducción del 6,36% llegando a 34.483 m³, siendo este valor casi similar al promedio semestral de las cantidades importadas entre el primer y segundo semestre de 2019, el cual fue de 34.521 m³, por lo que al parecer, las importaciones originarias de los demás países no tuvieron mayor afectación por el COVID 19.

Adicionalmente, se observa que a pesar de que el decrecimiento registrado por las importaciones originarias de los demás países en el primer semestre de 2020 fue inferior en 29.37 puntos porcentuales al decrecimiento de las importaciones ecuatorianas, en términos absolutos las cantidades importadas desde los demás países continúan siendo inferiores a las importaciones originarias de Ecuador, siendo esta diferencia del 34,91%.

Variación de las Cantidades (M ³) Importadas de Tableros de Madera de las Subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00										
País de Origen	Periodo de Referencia				Periodo de Perturbación		Promedios		Variación M ³	Variación
	2017- SEM II	2018- SEM I	2018- SEM II	2019- SEM I	2019- SEM II	2020-I Sem	Periodo de Referencia	Periodo de Perturbación		
CAN - Ecuador	62.958,92	68.815,73	72.829,07	70.843,36	82.431,37	52.974,93	68.861,77	67.703,15	-1.158,62	-1,68%
Demás Países	32.013,48	29.953,06	42.732,44	32.216,51	36.825,75	34.483,01	34.228,87	35.654,38	1.425,51	4,16%
Total	94.972,40	98.768,79	115.561,51	103.059,87	119.257,12	87.457,94	103.090,64	103.357,53	266,89	0,26%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Las importaciones originarias de Ecuador, al realizar la comparación del periodo de perturbación (segundo semestre de 2019 y primero de 2020) con respecto al periodo de referencia, (segundo semestre de 2017 hasta el primero de 2019), disminuyen 1,68%, lo que equivale a 1.159 m³, al pasar de 68.862 m³ a 67.703 m³. Esta reducción es jalónada por la disminución del 35,73% de las importaciones en el primer semestre de 2020.



INFORME

Las importaciones originarias de los demás países en estos mismos periodos, presentaron un incremento del 4,16%, al pasar de un promedio de 34.229 m³ en el periodo de referencia a 35.654 m³ en el periodo de perturbación, lo que significó en términos de cantidades un aumento de 1.426 m³.

Las importaciones totales entre el periodo de referencia y el de perturbación pasaron de 103.091 m³ a 103.358 m³, lo que representó un incremento en términos absolutos de 267 m³ y en porcentaje de 0,26%.

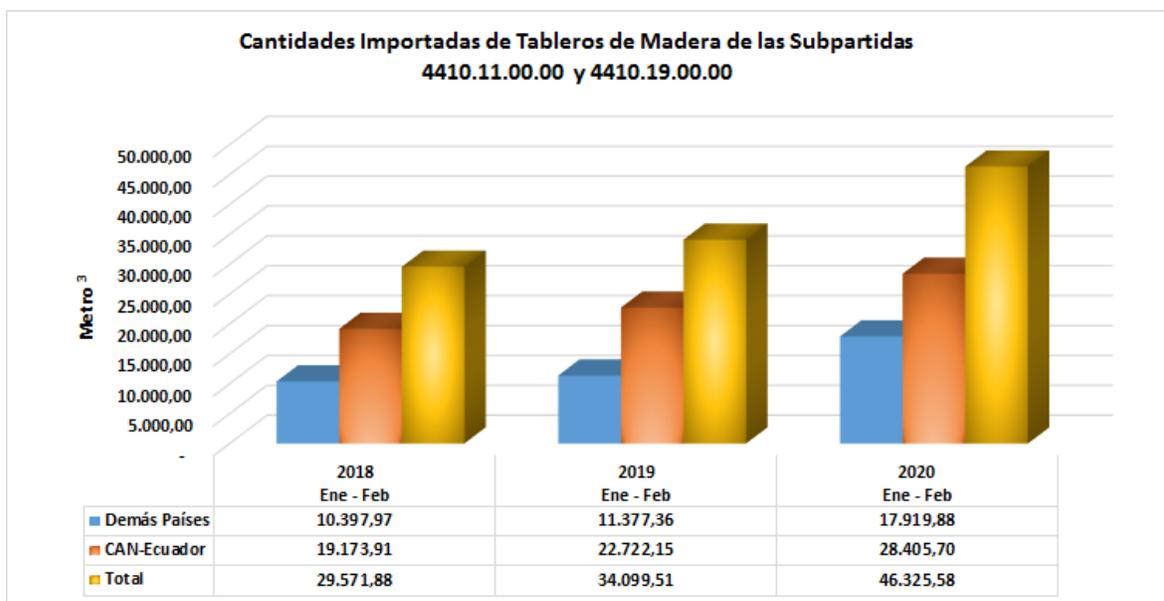
Comparativo enero - febrero Cantidades Importadas

Teniendo en cuenta el efecto de la pandemia causada por el COVID 19 en la economía y el comercio mundial; así como las observaciones realizadas en la solicitud de ampliación de plazo para respuesta a cuestionarios por la Secretaría de Origen, Defensa y Normativa Comercial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca de la República de Ecuador, principal origen de las importaciones de tableros de madera de las subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, se realizó un comparativo de las cantidades importadas entre enero y febrero para los años 2018, 2019 y 2020.

Para realizar esta comparación, se seleccionaron los meses de enero y febrero, ya que los mismos para 2020 no se encontraban afectados por los alcances de la pandemia en la economía ecuatoriana, permitiendo hacer un comparativo en situaciones normales de mercado, toda vez que el Gobierno de Ecuador, señaló que en ese país se instauró medidas para prevenir y mitigar los riesgos causados por la pandemia desde marzo de 2020 que consistieron en suspender "el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión; se restringió la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional; suspensión de la jornada presencial de trabajo, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado."



INFORME



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Al comparar las cantidades importadas desde Ecuador para los periodos de enero a febrero, desde 2018 hasta 2020, estas registran un crecimiento continuo de 18,51% para el periodo de enero y febrero de 2019 frente al mismo de 2018. En el acumulado de enero y febrero de 2020, estas importaciones frente al igual periodo del año anterior, se incrementaron 25,01%, que en valores absolutos equivalen a 5.684 m³.

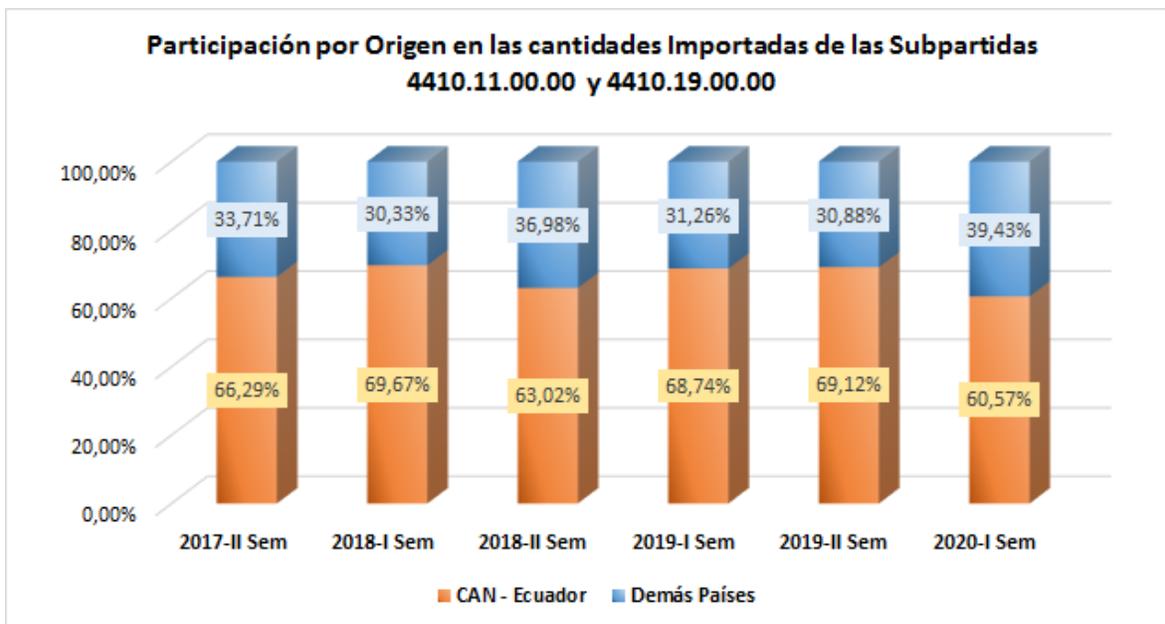
Las importaciones de los demás países, al igual que las de Ecuador, mostraron en esta comparación una tendencia sostenida al alza. Entre enero y febrero de 2019 frente al mismo periodo de 2018, crecieron 9,42%. Asimismo, entre el periodo de 2020 frente al de 2019, el incremento fue de 57,50%, lo que corresponde a 6.543 m³.

En cuanto a las importaciones totales, como reflejo de los anteriores comportamientos, también registraron un crecimiento constate al comparar los meses de enero y febrero de los años 2018, 2019 y 2020. En este caso, las importaciones crecieron 15,31% entre enero y febrero de 2019 frente al mismo periodo de 2018, para el periodo de 2020, las mismas aumentaron en 35,85%, lo equivale a 12.226,07 m³.

3.3.2.2. Participación por origen en las cantidades (M³) importadas



INFORME



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Dentro del total de m³ importados durante el periodo de análisis de la investigación, las importaciones originarias Ecuador en su conjunto representaron el 66,37% y las originarias de los demás países representaron el 33,63%.

Ecuador mantuvo la mayor participación en las cantidades importadas en todos los semestres analizados. La mayor participación se registró en el primer semestre de 2018 con un 69,67% y la menor se presentó en el primer semestre de 2020 con un porcentaje del 60,57%.

Los demás países, lograron su mayor participación en el primer semestre de 2020 al obtener el 39,43% y la más baja fue durante el primer semestre de 2018 cuando se ubicó en 30,33%.

Dentro del grupo de los demás países, los principales proveedores de las importaciones fueron Chile que participó con el 16,63%, Brasil con el 9,93%, España con el 2,73% y Rusia con el 2,21% que juntos suman el 31,51% dentro del total de la base objeto de análisis.

Variación de la participación en las importaciones de Tableros de Madera de las subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00									
País de Origen	Periodo de Referencia				Periodo de Perturbación		Promedios		Variación pp
	2017- SEM II	2018- SEM I	2018- SEM II	2019- SEM I	2019- SEM II	2020- I Sem	Periodo de Referencia	Periodo de Perturbación	
CAN - Ecuador	66,29%	69,67%	63,02%	68,74%	69,12%	60,57%	66,80%	65,50%	-1,29
Demás Países	33,71%	30,33%	36,98%	31,26%	30,88%	39,43%	33,20%	34,50%	1,29

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

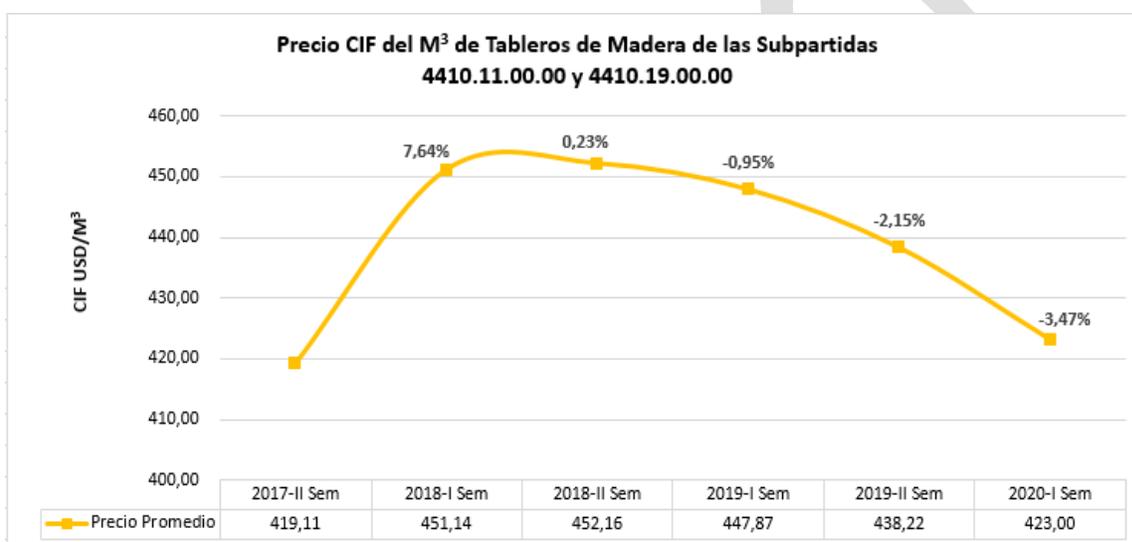


INFORME

Al comparar la participación de las importaciones del periodo de perturbación frente al periodo referente, se observa que las importaciones originarias de Ecuador, perdieron participación en 1,29 puntos porcentuales; puntos que ganaron las importaciones originarias de los demás países. Sin embargo, se mantiene como el principal proveedor del total importado.

3.3.3. Precio CIF por m3 en USD de las importaciones

Precios CIF de las importaciones totales



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

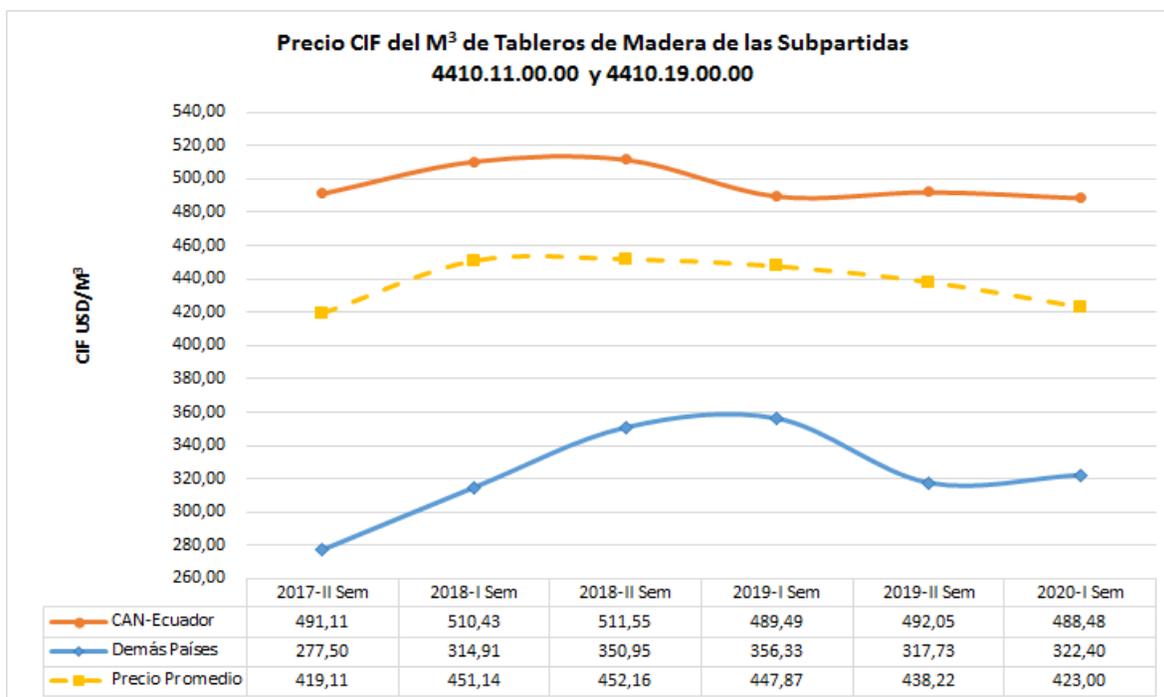
El precio CIF promedio del m³ importado de tableros de madera de las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00 tuvo un crecimiento sostenido entre el segundo semestre de 2017 y el segundo de 2018, al pasar de USD 419,11/m³ en el segundo semestre de 2017, a USD 451,14/m³ en el primer semestre de 2018 y a USD 452,16/m³ en el segundo semestre de 2018, siendo este ultimo, el mas alto dentro del periodo de analisis.

En los últimos tres semestres del periodo de analisis, el precio de los tableros de madera experimentó un decrecimiento continuo pasando de USD 447,87/m³ en el primer semestre de 2019 a USD 438,22/m³ en el segundo semestre de 2019 y a USD 423/m³ en el primer semestre de 2020.

Precios CIF de las importaciones CAN y Demás Países



INFORME



Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Al examinar el comportamiento del precio CIF por m³, de las importaciones originarias de Ecuador, único país de la subregión que exporta a Colombia el producto objeto de investigación, se evidencia que al igual que el precio promedio total, en los tres primeros semestres del periodo de análisis presenta una tendencia sostenida al alza, al pasar de USD 491,11/m³ en el segundo semestre de 2017 a USD 511,55/m³ en el segundo semestre de 2018, en términos porcentuales, estos incrementos fueron de 3,93% y 0,22%.

El precio CIF de las importaciones ecuatorianas, en los siguientes tres semestres registró un comportamiento irregular, mostrando una reducción de 4,31% en el primer semestre de 2019 frente al semestre anterior, que lo situó en USD 489,49/m³. Posterior a esto, en el segundo semestre de 2019 se recupera en 0,52%, y termina en el primer semestre de 2020 con una caída del 0,72% ubicándolo en USD 488,48/m³, el valor más bajo dentro de los semestres analizados.

El precio CIF de los demás países entre el segundo semestre de 2017 y el primero de 2019, creció continuamente con tasas de 13,48%, 11,44% y 1,53%, lo que generó que pasara de USD 277,50/m³ en el segundo semestre de 2017 a USD 356,33/m³ en el primer semestre de 2019. Luego, en el segundo semestre de 2019, se redujo en 10,83%, llegando a USD 317,73/m³. En el primer semestre de 2020, el precio creció 1,47%, terminando el periodo de análisis en un nivel de USD 322,40/m³.



INFORME

Variación del Precio Promedio CIF de las Importaciones de Tableros de Madera de las Subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00										
País de Origen	Periodo de Referencia				Periodo de Perturbación		Promedios		Variación Precio	Variación %
	2017- SEM II	2018- SEM I	2018- SEM II	2019- SEM I	2019- SEM II	2020-I Sem	Periodo de Referencia	Periodo de Perturbación		
CAN - Ecuador	491,11	510,43	511,55	489,49	492,05	488,48	500,65	490,27	-10,38	-2,07%
Demás Países	277,50	314,91	350,95	356,33	317,73	322,40	324,92	320,06	-4,86	-1,49%
Precio Promedio	419,11	451,14	452,16	447,87	438,22	423,00	442,57	430,61	-11,96	-2,70%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Entre el periodo de referencia y el de perturbación, el precio promedio CIF semestral de las importaciones originarias de Ecuador pasó de USD 500,65/m³ a USD 490,27/m³ con una disminución del 2,07%, lo que equivale a USD 10,38 menos por m³.

Para los demás países, entre los dos periodos el precio promedio también se redujo, en este caso en 1,49% que equivale a USD 4,86/m³ menos, al pasar de USD 324,92/m³ a USD 320,06/m³.

Finalmente, en lo que respecta al precio promedio total, paso de USD 442,57/m³ en el periodo de referencia a USD 430,61/m³ en el periodo de perturbación, lo que representó una caída del 2,70%, que en valor significó USD 11,96/m³ menos.

Diferencia porcentual precios CIF de Ecuador frente a los Demás Países						
País de Origen	Periodo de Referencia				Periodo de Perturbación	
	2017- SEM II	2018- SEM I	2018- SEM II	2019- SEM I	2019- SEM II	2020-I Sem
CAN - Ecuador	491,11	510,43	511,55	489,49	492,05	488,48
Demás Países	277,50	314,91	350,95	356,33	317,73	322,40
Diferencia	76,98%	62,09%	45,76%	37,37%	54,87%	51,52%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de la base de datos DIAN

Al revisar las diferencias porcentuales entre los precios CIF registrados por Ecuador y los de los demás países, se observa que durante el periodo analizado, los precios de Ecuador fueron superiores a los de los demás países en un promedio de 54,76%.

3.3.4. Comportamiento inusual de los precios de Ecuador

Las empresas peticionarias en la solicitud señalan que el porcentaje de diferencia del 56,3% de los precios de los demás países frente a los precios de Ecuador, es inusual teniendo en cuenta que la fabricación de este tipo de tableros es similar a nivel global, en términos del proceso productivo, la tecnología y las materias primas.



INFORME

Asimismo, tomando como fuente de información la base de exportaciones de Ecuador disponible en Legiscomex para las subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, indican que es paradójico que las importaciones investigadas, que registran precios más altos respecto a los demás orígenes y a los productores nacionales, ganen cada vez mayor participación en el mercado

Esta situación fue dada a conocer por las empresas peticionarias a la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, mediante correo electrónico del 29 de julio de 2020, el cual se encuentra incorporado dentro del expediente de la presente investigación.

Como justificación sobre este tema, las empresas peticionarias presentan: i) los precios de exportación de Ecuador a otros países, ii) los costos de importación, iii) los precios al público en Colombia y iv) la revisión de una licitación en Colombia en la que participaron los peticionarios y Novopan Ecuador, tal como se muestra a continuación:

i) Precios de exportación de Ecuador

Sobre este aspecto, las empresas peticionarias teniendo como fuente de datos la base de LegisComex señalan que los precios FOB/m³ de las exportaciones ecuatorianas a Colombia se ubican muy por encima de los precios de exportación de Ecuador a Perú, principal destino de las exportaciones ecuatorianas en 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Autoridad Investigadora realizó la verificación de este argumento tomando como fuente de datos las bases de exportación de Ecuador de las subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, publicadas en el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador-SENAE <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>.

Del análisis de las cifras publicadas por el SENAЕ, se observó que entre 2017 y 2019 en terminos de cantidades en m³, el principal destino de exportación de Ecuador fue Perú con una participación del 52,62%, en el segundo puesto se ubicó Colombia con una participación del 42,00% y Bolivia fue el tercer principal mercado de exportación con una participación del 1,61%.



INFORME

Precio FOB/m³ Exportaciones de Ecuador de las Subpartidas 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00			
Origen	2017	2018	2019
Perú	336,22	147,51	330,13
Colombia	485,55	490,27	480,37
Bolivia	336,87	340,01	330,76

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>

En atención al precio promedio de exportación registrado para Perú en 2018 (USD 147,51/m³), se realizó una revisión de la base de datos para ese año y país; encontrándose en el mes de abril unas cantidades equivalentes a 153.804,33/m³, lo cual podría considerarse como un valor atípico, teniendo en cuenta que los demás registros no superaron las 11.928,20/m³ y además al calcular el precio FOB por m³, arrojó un valor de USD 0,72.

En este sentido, si se excluye estas cantidades del cálculo del precio promedio, el mismo para 2018 arrojaría un resultado de USD 341,36 m³. Asimismo, se aclara que al excluir esta cifra de la base, Colombia en términos de cantidades pasaría a ser el principal mercado de exportación de Ecuador de estos tableros con una participación del 50,03% y Perú ocuparía el segundo lugar con 43,26%.

Diferencia porcentual de los precios de las exportaciones de Ecuador a Colombia frente a los precios de las exportación de Ecuador a Perú			
Origen	2017	2018	2019
Colombia	485,55	490,27	480,37
Perú	336,22	341,36	330,13
Diferencia	44,42%	43,62%	45,51%

Cálculos Subdirección de Prácticas Comerciales a partir de <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>

De acuerdo con lo anterior, y tomando como precio promedio para Perú en 2018 el valor de USD 341,36/m³, se observó que el precio de exportación del m³ a Colombia fue superior al de Perú en 44,42% para 2017, en 43,62% para 2018 y en 45,51% para 2019.

ii) Costo de importación



INFORME

En relación con este tema, las empresas peticionarias, con base en cotizaciones de empresas de logística en comercio exterior como ALDIA, MAROL y Botero Soto con fecha de julio de 2020 aportadas en el Anexo 21 de la solicitud estimaron los costos logísticos de importación hasta los puntos de venta de Madecentro, principal importador de tableros de madera originarios de Ecuador.

Los costos estimados por las empresas peticionarias fueron: i) nacionalización (\$7 USD), ii) fletes desde Ipiales hasta Bogotá y Medellín (\$37 USD), y iii) costos logísticos para transportar los tableros hasta los puntos de venta de Madecentro (\$12 USD).

Las empresas peticionarias señalan que sumados los anteriores costos al precio FOB/m³ para el segundo semestre de 2019 (\$483 USD/m³) de los tableros de madera clasificados por la subpartida 4410.19.00.00 en la aduana ecuatoriana (Precio FOB Tulcán), estimado a través de las bases de datos DIAN de importaciones permitió estimar el costo de los tableros de madera originarios de Ecuador en \$539 USD/m³ en los puntos de venta de Madecentro.

iii) Precios al público en Colombia

Como argumento sobre este tema, las empresas peticionarias a partir de un listado de precios al público de Madecentro según indican de octubre de 2019, el cual aportan en el Anexo 19 de la solicitud seleccionaron los tableros de madera originarios de Ecuador con el fin de estimar el valor del m³ sin IVA y en dólares.

La referencia de tablero utilizada por las empresas peticionarias para este cálculo fue el tablero de medidas 2,15 (ancho) X 2,44 (largo) X 0,015 (espesor) m³ con un precio de venta de COP 154.100, a partir de estos datos procedieron a obtener:

1. El volumen en m³ para el tablero, multiplicando el ancho por el largo y por el espesor, resultando un volumen de 0,07869 m³.
2. El precio por m³, para lo cual dividieron el valor del tablero (COP 154.100) entre el volumen (0,07869 m³) arrojando un valor por m³ de COP 1.958.317.
3. El precio de venta sin IVA y convertido a dólares. Para la conversión a dólares, utilizaron la Tasa Representativa del Mercado - TRM promedio del mes de octubre de 2019 que según informan fue de COP 3.433.

Como resultado del ejercicio, las empresas peticionarias indican que:

1. En octubre de 2019, el precio de comercialización al público en Madecentro de los tableros de madera originarios de Ecuador se ubicó en \$462 USD/m³.



INFORME

2. Al comparar los resultados de los ejercicios del cálculo del precio de importación más los costos asociados hasta el punto de venta de Madecentro (USD 539/m³) y del precio del producto para venta al público según la lista de precios de Madecentro (USD 462/m³), los márgenes de Madecentro se ubicarían en -16,2%.
3. Este margen es diferente a los reportados en los estados financieros de la empresa Madecentro (Anexo 30 de la solicitud), que se ubican entre 39% y 40%.
4. Al tomar los precios de venta de Madecentro y descontar un margen bruto de 40%, los costos logísticos de transporte al punto de venta (USD 12), los fletes desde Ipiales hasta Bogotá y Medellín (\$37 USD) y los costos estimados de nacionalización (USD 7), se llega a precios FOB/m³ en frontera de USD 222/m³.

Estos precios se ajustan a los datos reales de producción y comercialización de tableros de madera y difieren sustancialmente del precio de \$483 USD/m³ en Tulcán registrado en las bases de datos de importación.

Adicionalmente, en el Anexo 23 de la solicitud, las empresas peticionarias aportan un listado de precios de la compañía **Macro Tableros S.A.S.**, sobre la cual informan es propiedad de Madecentro y que maneja precios inferiores a los de Madecentro. Por lo tanto, los márgenes se ubicarían en un rango aún menor a los de Madecentro y a los reportados en los estados financieros.

iv) Licitación en Colombia en la que participaron los peticionarios y Novopan Ecuador

Al respecto señalan que la empresa XXXXXXXX abrió a finales de 2019 una licitación en Colombia para la compra de tableros de madera. La oferta más atractiva en precio, obtendría el XX% del volumen para 2020 y la segunda oferta un XX%. El volumen licitado para 2020 fue de aproximadamente XXXXXXXX m³

En relación con lo anterior, informan que XXXXX presentó una oferta con precios entre USD XXX/m³ y USD XXX/m³. Sin embargo, el primer puesto de la licitación fue otorgado a Novopan, empresa que debió ofertar precios menores a los de XXXXXXXX.

Adicionalmente, las empresas peticionarias indican que consultaron la base de datos oficial de la DIAN, para el periodo comprendido entre enero y abril de 2020, y está registra que la empresa Novopan vendió un volumen total de 1.591 m³ de tableros de madera a XXXXXX, a un precio de USD 435/m³, sobre lo cual



INFORME

concluyen que Novopan, empresa responsable del 99,7% de las exportaciones ecuatorianas de tableros de madera a Colombia entre 2017 y 2019, no exporta a los precios registrados en las bases de datos oficiales.

Sobre el particular, la empresa NOVOPAN, remitió los siguientes argumentos:

“El análisis de los precios de venta al público comete errores en la medida que toma de una lista de más de 100 productos un único valor que es el del tablero laminado blanco, sin explicar la razón por la cual realiza esta elección. Así las cosas, el análisis ignora el valor de 100 productos distintos. Adicionalmente, este valor es tomado de una única lista de precios, sin tener en cuenta cuales son los precios de los productos vendidos por otros comercializadores.”⁷

Asimismo, NOVOPAN argumenta que “los Peticionarios eligen la Tasa Representativa del Mercado promedio del mes de octubre para realizar la conversión de los valores a USD, sin explicar las razones por la cual esta tasa es la que mejor representa el comportamiento del mercado. Adicionalmente, los Peticionarios no realizan un análisis del margen de utilidad que representa este producto para Madecentro ni el porcentaje de este producto que es comprado de importadores ecuatorianos.”⁸

En la carta del cierre de la licitación recibida por NOVOPAN y que adjuntan en el Anexo 6 del cuestionario, informaba “(i) Que además del precio, el licitante tuvo en cuenta otros criterios como el “NIVEL DE SERVICIO” ofertado por NOVOPAN. (ii) Que contrario a lo que afirman los Peticionarios, NOVOPAN no fue el ganador de la licitación.”⁹

3.3.5 Conclusión análisis de importaciones

En los resultados del análisis de importaciones, específicamente en lo que concierne a las cantidades por el hecho de incluir el primer semestre de 2020, se observa los efectos del COVID 19 en los niveles del comercio de tableros de madera originarios de Ecuador¹⁰, los cuales para el citado semestre divergen de la tendencia que registraban en situaciones normales de comercio, tal como se muestra en el periodo de enero –febrero de 2020, periodo que aún no estaba afectado por la pandemia, y que al ser comparado con el mismo periodo de

⁷Expediente S-999-00-78, Tomo 16, folio 208.

⁸Expediente S-999-00-78, Tomo 16, folio 209.

⁹Ibídem.

¹⁰ Según datos revelados por la OMC en el segundo trimestre de 2020 con respecto al periodo anterior el comercio mundial se contrajo un 14,3% en volumen y 21% en valor.



INFORME

2019, las cantidades importadas desde Ecuador presentaron un crecimiento del 25,01%. No obstante, Ecuador se mantiene como principal proveedor.

Cantidades (m³)

Al considerar el desempeño de las importaciones en términos de cantidades (m³), comparando el promedio del total de importaciones del segundo semestre de 2017 hasta el primero de 2019, con el promedio del segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020, se concluye que:

- Las importaciones originarias de Ecuador, disminuyen 1,68%, al pasar de 68.862 m³ a 67.703 m³. Comportamiento que es jalonado por la caída del 35,73%, en las importaciones para el primer semestre de 2020.

Así mismo, se observa que el resultado de la comparación de estos dos periodos no se redujo en mayor nivel a pesar de la caída del 35,73% de las importaciones en el primer semestre de 2020, dada la tendencia al alza que presentaron las importaciones en el periodo de referencia, y especialmente por los niveles alcanzados en el segundo semestre de 2019, cuando llegaron a 82.431 m³, siendo estas las mayores cantidades dentro del periodo de tiempo estudiado.

- Las importaciones originarias de los demás países crecieron 4,16%, al pasar de un promedio de 34.229 m³ a 35.654 m³, lo que significó en términos de cantidades un aumento de 1.426 m³.
- Las importaciones totales crecieron 0,26% al pasar en promedio de 103.091 m³ a 103.358 m³.

Participaciones frente a las importaciones totales

Al evaluar el desempeño de las importaciones en términos de **participación**, comparando la situación del promedio del segundo semestres de 2019 y primero de 2020, con respecto al promedio del segundo semestre de 2017 hasta el primero de 2019, se concluye que:

- Las importaciones originarias de Ecuador, perdieron participación en 1,29 puntos porcentuales; puntos que ganaron las importaciones originarias de los demás países. Sin embargo, a pesar de la reducción en la participación siguen siendo el principal proveedor de tableros de madera



INFORME

Precios CIF por m³ en USD

Luego de analizar los **precios promedios CIF por m³ en USD** del segundo semestre de 2019 y primero de 2020, con respecto al promedio del segundo semestre de 2017 hasta el primero de 2019, se concluye que:

- El precio de Ecuador, se redujo en 2,07%, al pasar de USD 500,65/m³ a USD 490,27/m³
- El precio de los demás países se redujo en 1,49%, al pasar de USD 324,92/m³ a USD 320,06/m³.
- El precio promedio total, se redujo 2,70% al pasar de 442,57/m³ en el periodo de referencia a USD 430,61/m³.

Comportamiento inusual de los precios de Ecuador

Este tema fue puesto a consideración por las empresas petionarias ante la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, y sobre el cual concluyen que:

- Los precios de exportación de los tableros de Ecuador no coinciden con la estructura de costos de producción de tableros de madera ni con la participación cada vez mayor de las importaciones originarias de Ecuador en el mercado colombiano.
- Los precios FOB/m³ de las exportaciones ecuatorianas a Colombia se ubican muy por encima de los precios de exportación a otros mercados relevantes, tales como el mercado peruano. Aspecto que pudo ser verificado por la autoridad investigadora a partir de la base de exportaciones del SENA, encontrando una diferencia de precios de 44,42% para 2017, 43,62% para 2018 y 45,51% para 2019.
- Los precios registrados para las importaciones objeto de investigación no coinciden con los precios de comercialización al público de los principales importadores colombianos ni con los precios ofertados en licitaciones en Colombia.

3.4. ANÁLISIS DE PERTURBACIÓN

3.4.1. Metodología



INFORME

Como quedó explicado en la metodología de las importaciones, para el análisis de las variables económicas y financieras correspondiente a la línea de producción de tableros de madera, la Autoridad Investigadora también considera que los efectos de la pandemia no pueden aislarse del análisis de las cifras correspondientes a esta investigación, las cuales incluyen el primer semestre de 2020, semestre en que la economía sufrió un decrecimiento del 7,4%, y que a su vez, junto con el segundo semestre de 2019 conformará el periodo de perturbación, periodo que se comparará con el periodo de referencia que estará conformado por el segundo semestre de 2017, los semestres de 2018 y el primer semestre de 2019.

El análisis de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de tableros de madera, se realizó con base en la información suministrada por las empresas **DURATEX S.A. y TABLEMAC MDF S.A.S.**, según la cual los productores nacionales peticionarios afirman representar el 69% de la producción total del producto similar¹¹. Adicionalmente, la empresa **PRIMADERA S.A.S.**, mediante comunicación escrita, manifiesta su apoyo a la solicitud de investigación, por cuanto las importaciones originarias de Ecuador han afectado sus indicadores económicos y financieros y para ello aportó las cifras de volumen de producción y capacidad instalada para el año 2019¹².

Con base en la información anterior, la Autoridad Investigadora pudo establecer que el volumen de producción nacional total de tableros de madera para el año 2019 es de XXXXX m³, de los cuales las empresas peticionarias representan el 76% y PRIMADERA S.A.S., representa el 24%.

Respecto a lo establecido en el Artículo 97 del Acuerdo de Cartagena, el cual prevé el mecanismo para aplicar medidas de salvaguardia, es importante entender el término perturbaciones. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en el PROCESO No. 04-AN-973, se pronunció indicando que el alcance del término "perturbación" establecido en la reunión de expertos gubernamentales del 27 y 28 de junio de 1996, fue definido como: *"la alteración de la producción de productos específicos, originada por importaciones de dichos productos específicos reflejada en pérdida de mercado interno por parte de los productores nacionales y/o reducción en la utilización de la capacidad instalada y/o efectos en los precios de venta y/o efectos en el empleo y/o en el incremento de los inventarios de este producto"*.

¹¹Expediente S-999-00-78, Tomo 1, folios 19 y 144.

¹²Expediente S-999-00-78, Tomo 1, folios 20 y 147/Tomo 14, folio 34.



INFORME

Sin embargo, la Autoridad Investigadora aparte de los indicadores mencionados por el grupo de expertos, evaluó las siguientes variables económicas y financieras de la rama de producción nacional: volumen de producción, volumen de ventas, inventarios, uso de la capacidad instalada, productividad, precios, empleo, salarios, volumen de ventas de los peticionarios con respecto al Consumo Nacional Aparente, volumen de las importaciones investigadas con respecto al Consumo Nacional Aparente, Ingreso por ventas, utilidad bruta, margen de utilidad bruta, utilidad operacional y margen de utilidad operacional.

Adicionalmente, las empresas peticionarias registran exportaciones durante el periodo analizado, por consiguiente, para realizar el análisis de situación del mercado interno de la rama de producción nacional afectada por las importaciones, el análisis correspondiente hace referencia a la producción nacional total descontando el volumen exportado en cada período.

3.4.2. Indicadores económicos

A partir de la información aportada por las peticionarias, se encontró perturbación en los siguientes indicadores económicos: Volumen de producción orientada al mercado interno, Volumen de Ventas, Uso de Capacidad Instalada, Productividad, Volumen de ventas peticionario sobre CNA, Volumen ventas demás productores sobre CNA e Importaciones Investigadas (CAN - Ecuador) respecto al Consumo Nacional.

DURATEX y TABLEMAC Tableros de Madera	EVALUACION DE PERTURBACIÓN PROMEDIOS SEMESTRALES II 2017 a I 2020				PERTURBA CIÓN
	Periodo de referencia	Periodo de perturbación	Prom. sem	Variación	
	II/ 2017 a I/ 2019	II/2019 a I/ 2020	Var. %	Absoluta	
VARIABLES ECONÓMICAS y FINANCIERAS					
Metros cubicos y pesos					
Volumen de Producción orientada al mercado interno			-13,52		SI
Volumen de Ventas Nacionales			-9,42		SI
Uso de Capacidad Instalada - % (2) - S/Prod. Nacional Mdo Int **			N/A	-30,56	SI
Productividad - Unidades por Trabajador - S/Prod. Nacional Mdo Int			-17,84		SI
Volumen Ventas Peticionarios / CNA - % (2) **			N/A	-1,69	SI
Volumen Ventas Demás Productores / CNA - % (2)			N/A	-0,54	SI
Importaciones Investigadas (CAN) / CNA - % (2)			N/A	0,36	SI

(*) Puntos porcentuales

Fuente: Duratex y Tablemac – Cálculos: SPC

Adicionalmente, no se encontró perturbación en los siguientes indicadores: Inventario final, salarios reales, empleo y precio real implícito en el Estado de Resultados.



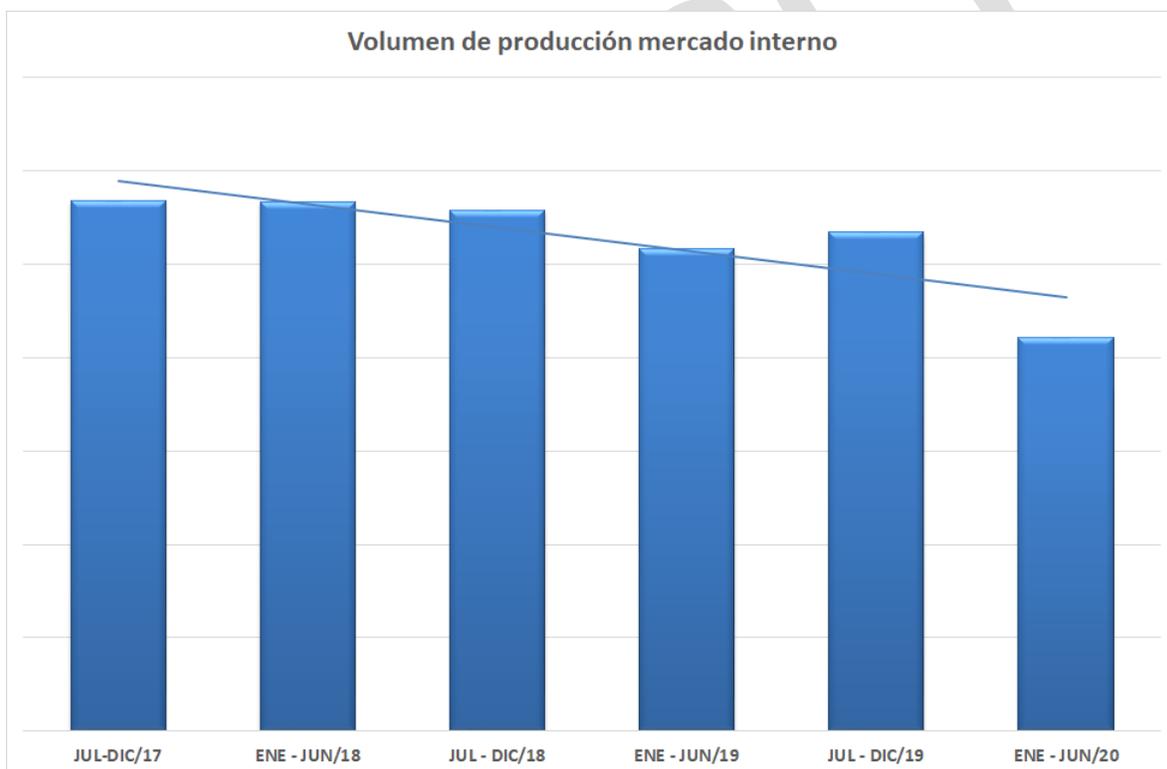
INFORME

DURATEX y TABLEMAC Tableros de Madera	EVALUACION DE PERTURBACIÓN PROMEDIOS SEMESTRALES II 2017 a I 2020				PERTURBA CIÓN
	Período de referencia	Período de perturbación	Prom. sem	Variación	
	II/ 2017 a I/ 2019	II/2019 a I/ 2020	Var. %	Absoluta	
VARIABLES ECONÓMICAS y FINANCIERAS					
Metros cúbicos y pesos					
Inventario Final de Producto Terminado			-6,01		NO
Salarios Reales Mensuales - Por Trabajador (4)			4,04		NO
Empleo Directo - Trabajadores			4,86		NO
Precio Real Implícito en Estado Resultados - (3)			5,57		NO

(*) Puntos porcentuales

Fuente: Duratex y Tablemac – Cálculos: SPC

- **Volumen de producción orientada al mercado interno**



Fuente: Duratex y Tablemac – Cálculos: SPC

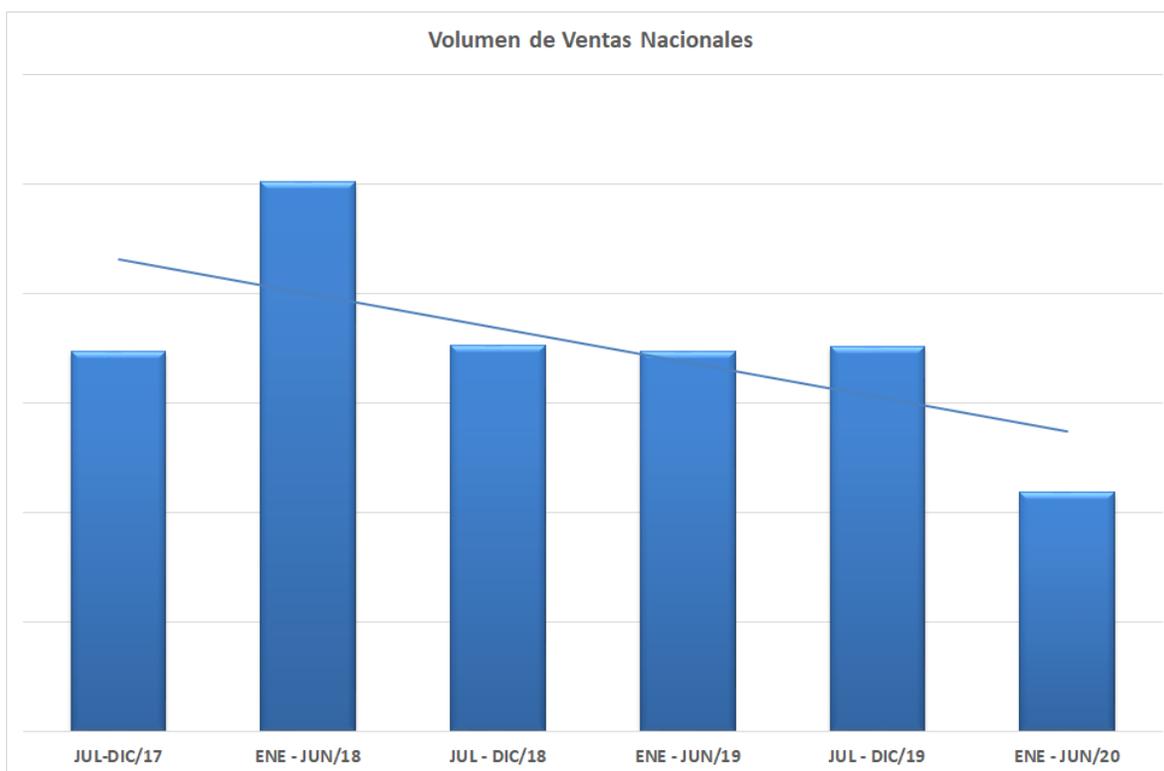
Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, el volumen de producción orientado al mercado interno de la línea de tableros de madera, presentó un comportamiento decreciente. Resaltando la caída de 7,43% en el primer semestre de 2019 respecto al inmediatamente anterior. Luego, presentó una recuperación de 3,40% para el segundo semestre de 2019 respecto al primero y finalmente disminuyó 21,16% en el primer semestre del 2020.



INFORME

El volumen de producción orientado al mercado interno en promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) disminuyó 13,52%, pasando de XXXXX m³ a XXXXX m³, lo cual evidencia perturbación en esta variable.

- **Volumen de ventas Nacionales**



Fuente: Duratex y Tablemac – Cálculos: SPC

Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, el volumen de ventas del petionario presentó un comportamiento fluctuante durante todo el periodo de análisis. En el primer semestre de 2018 aumenta 14,77%, respecto al segundo de 2017. Seguidamente, presentó una caída de 12,36% y 0,58% en el segundo semestre de 2018 y primero de 2019 respecto al anterior. Luego, presentó una recuperación de 0,39% en el segundo semestre de 2019. Finalmente, en el primer semestre de 2020 presentó una caída de 12,60% respecto al semestre inmediatamente anterior.

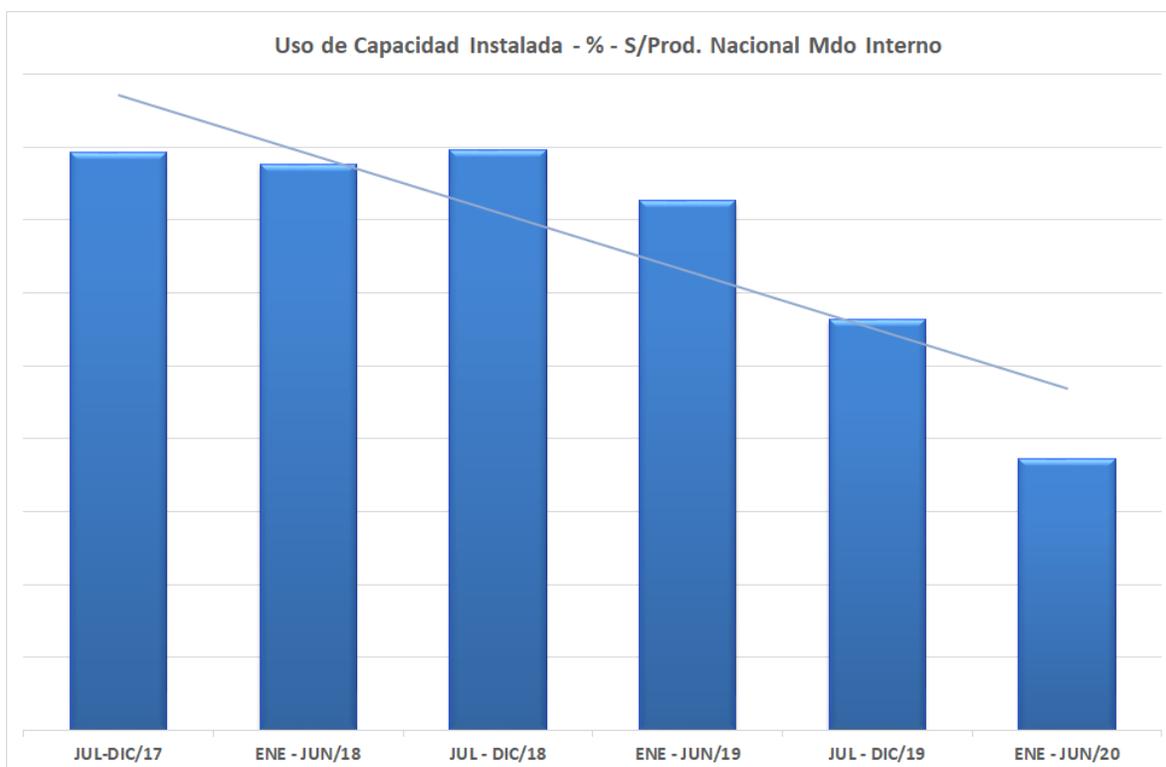
El volumen de ventas nacionales en promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 – I



INFORME

SEM 2019) disminuyó 9,42%, pasando de XXXXX m³ a XXXXX m³, lo cual evidencia perturbación en esta variable.

- **Uso de la capacidad instalada**



Fuente: Duratex y Tablemac – Cálculos: SPC

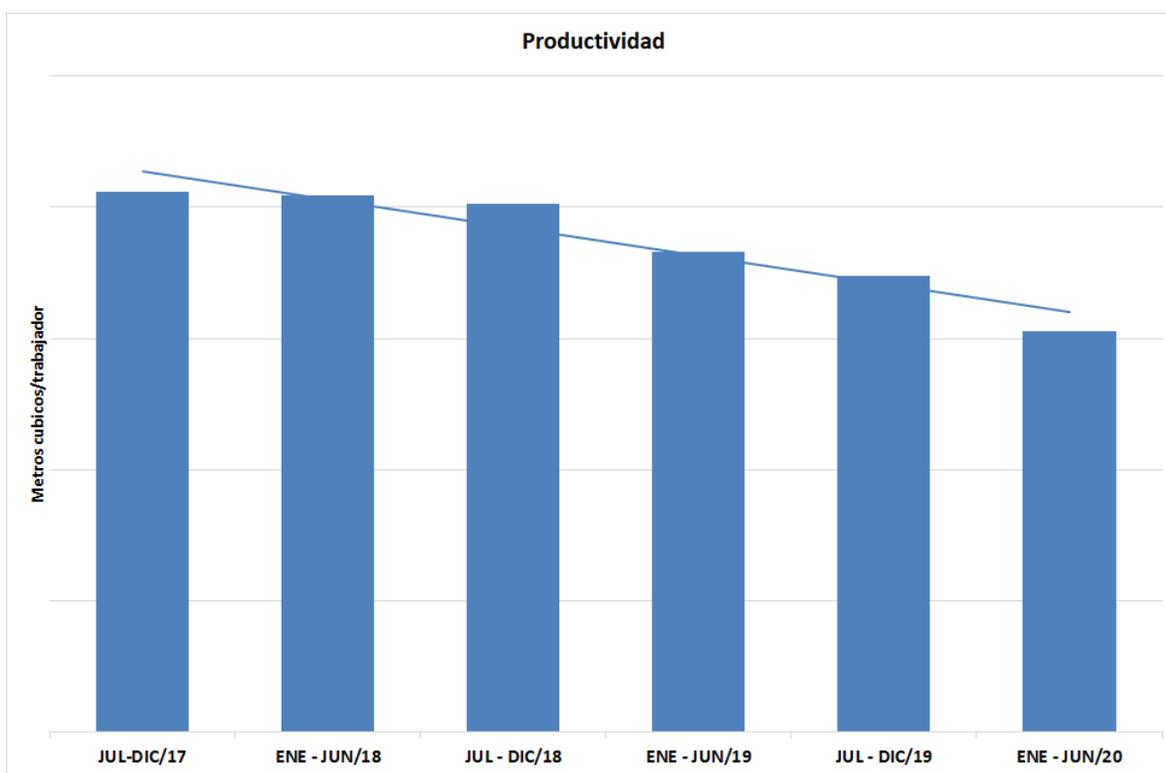
Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, el uso de capacidad instalada orientada al mercado interno de la línea de tableros de madera presentó un comportamiento decreciente. Se destacan las caídas de 16,36 y 19,12 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020 respectivamente, comparado con su semestre inmediatamente anterior.

El uso de capacidad instalada en promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) disminuyó 30,56 puntos porcentuales, pasando de XX % a XX %, lo cual evidencia perturbación en esta variable.



INFORME

- **Productividad**



Fuente: Duratex y Tablemac – Cálculos: SPC

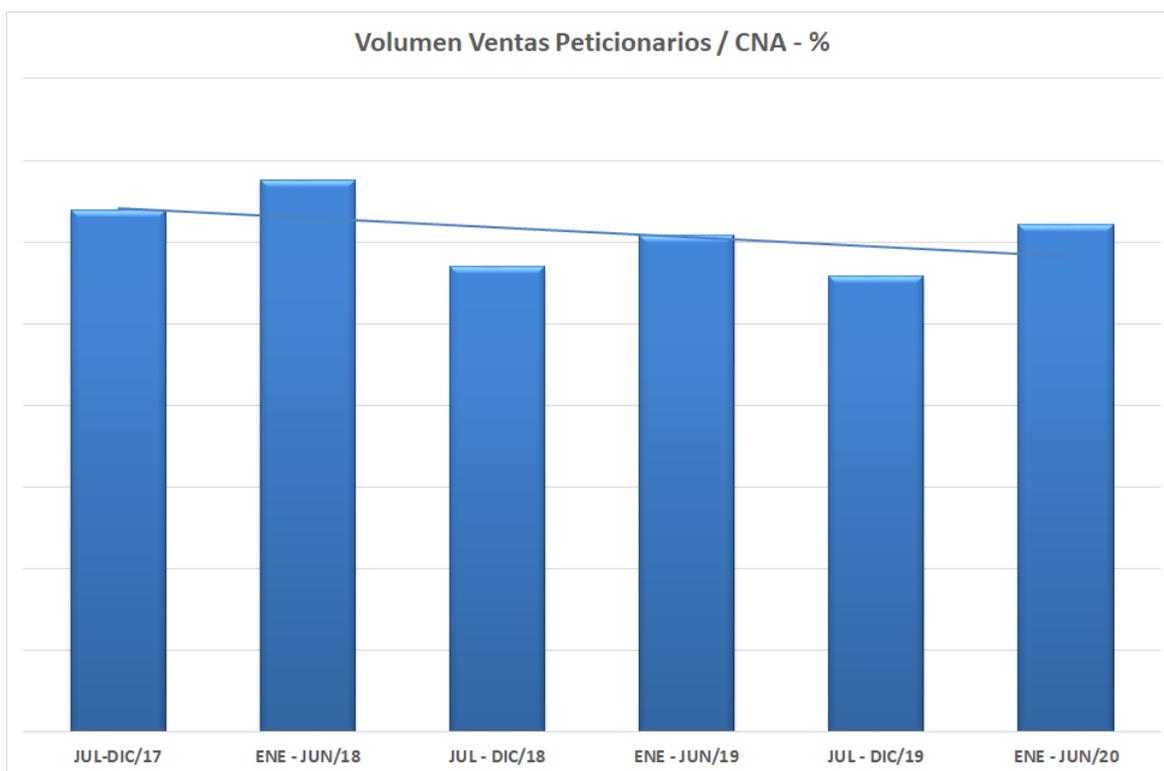
Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, la productividad para el mercado interno de la línea de tableros de madera presentó un comportamiento decreciente, cayendo en promedio 5,69% en cada semestre.

La productividad en promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 - I SEM 2019) disminuyó 17,84%, pasando de XXX a XXX m³/trabajador, lo cual evidencia perturbación en esta variable.



INFORME

- **Volumen ventas nacionales del peticionario sobre Consumo Nacional Aparente**



Fuente: Duratex, Tablemac y DIAN – Cálculos: SPC

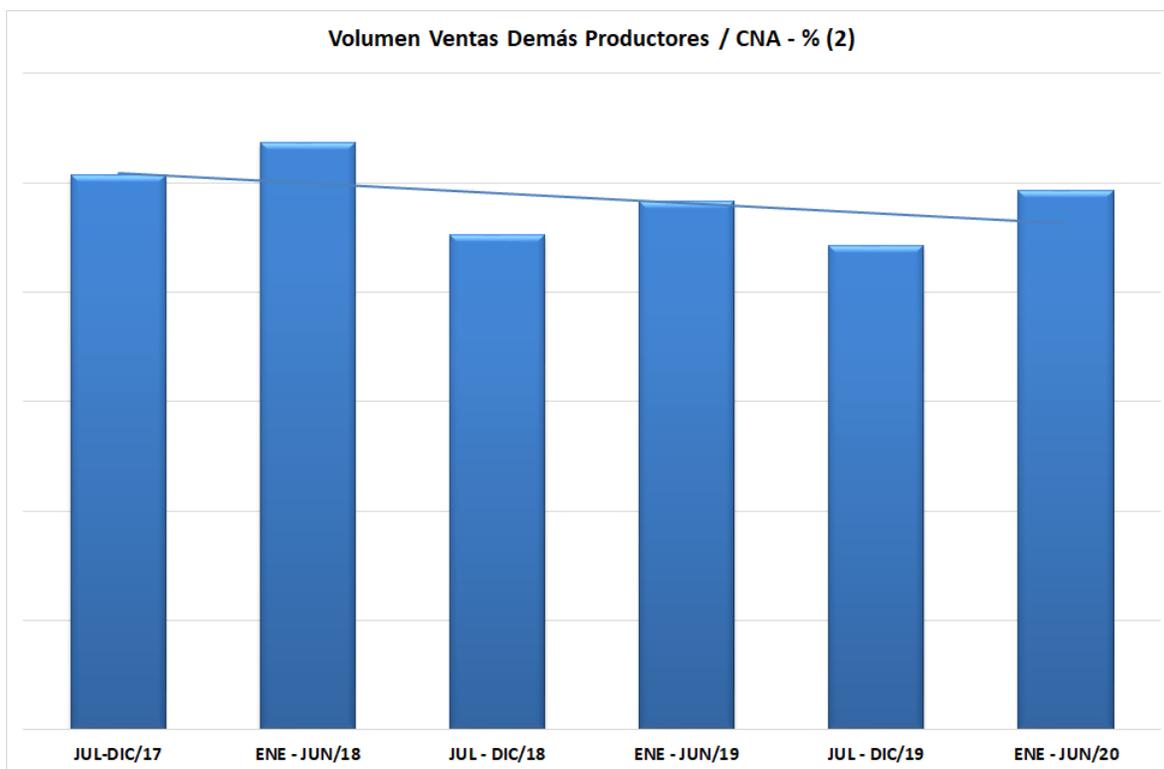
Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, la participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional representativa con respecto al Consumo Nacional Aparente de la línea de tableros de madera presentó un comportamiento fluctuante. Se resaltan las caídas de 5,30 y 2,55 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2018 y 2019 respectivamente, comparado con su semestre inmediatamente anterior.

La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional representativa con respecto al Consumo Nacional Aparente en promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) disminuyó 1,69 puntos porcentuales, pasando de XX % a XX %, lo cual evidencia perturbación en esta variable.



INFORME

- **Volumen de ventas demás productores sobre el Consumo Nacional Aparente.**



Fuente: Duratex, Tablemac, y DIAN - Cálculos: SPC

El volumen de ventas de los demás productores se estimó de acuerdo a la participación de las demás empresas no peticionarias en el mercado nacional.

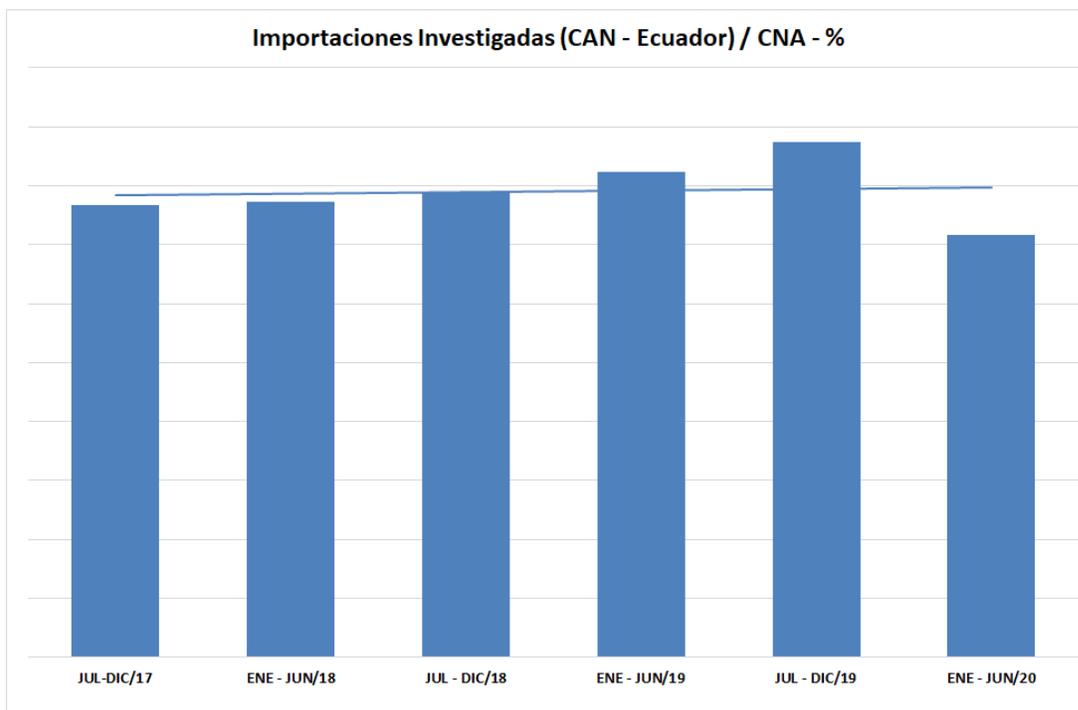
Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, la participación de mercado de los demás productores con respecto al Consumo Nacional Aparente de la línea de tableros de madera, presentó un comportamiento fluctuante. Resaltando las caídas de 1,68 y 0,81 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2018 y 2019 respectivamente, comparado con su semestre inmediatamente anterior.

La participación de mercado de los demás productores con respecto al Consumo Nacional Aparente en promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 - I SEM 2019) disminuyó 0,54 puntos porcentuales, pasando de XX % a XX %, lo cual evidencia perturbación en esta variable.



INFORME

- **Importaciones investigadas de la Comunidad Andina (Ecuador) sobre el Consumo Nacional Aparente**



Fuente: Duratex, Tablemac y DIAN - Cálculos: SPC

Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, la participación de las importaciones investigadas de la Comunidad Andina (Ecuador) respecto al Consumo Nacional Aparente de la línea de tableros de madera, presentó un comportamiento creciente, aumentando en promedio 1,33 puntos porcentuales, excepto en el primer semestre del 2020, en el cual cayó 7,93 puntos porcentuales.

La participación de las importaciones investigadas de la Comunidad Andina (Ecuador) respecto al Consumo Nacional Aparente en promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 - I SEM 2019) aumentó 0,36 puntos porcentuales, pasando de XX % a XX %, lo cual evidencia perturbación en esta variable.

3.4.3. Indicadores Financieros

Este Informe Técnico presenta la evaluación de factores objetivos de carácter financiero. Las conclusiones fueron obtenidas a partir de los Estados Generales de Resultados y de Costos de Ventas de la línea de producción de tableros de



INFORME

madera de las empresas Duratex y Tablemac, debidamente certificados correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 y primer semestre de 2020.

Una vez analizadas el comportamiento de las variables financieras, el promedio en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) comparado con el promedio del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) correspondientes a la línea de producción de tableros de madera, se encontraron indicadores de perturbación en los Ingresos de Ventas netas.

DURATEX y TABLEMAC Tableros de Madera	EVALUACION DE PERTURBACIÓN PROMEDIOS SEMESTRALES II 2017 a I 2020				PERTURBA CIÓN
	Periodo de referencia	Periodo de perturbación	Prom. sem	Variación	
	II/ 2017 a I/ 2019	II/2019 a I/ 2020	Var. %	Absoluta	
VARIABLES ECONÓMICAS y FINANCIERAS					
Metros cubicos y pesos					
Ingreso Ventas Netas Nales.(1)			-0,02		SI

Fuente: Duratex y Tablemac - Cálculos: SPC

Adicionalmente, no se encontró perturbación en la Utilidad bruta, Margen de utilidad bruta, Utilidad operacional y Margen de utilidad operacional.

DURATEX y TABLEMAC Tableros de Madera	EVALUACION DE PERTURBACIÓN PROMEDIOS SEMESTRALES II 2017 a I 2020				PERTURBA CIÓN
	Periodo de referencia	Periodo de perturbación	Prom. sem	Variación	
	II/ 2017 a I/ 2019	II/2019 a I/ 2020	Var. %	Absoluta	
VARIABLES ECONÓMICAS y FINANCIERAS					
Metros cubicos y pesos					
Utilidad Bruta			6,17		NO
Margen de Utilidad Bruta % **			N/A	2,01	NO
Utilidad Operacional			0,69		NO
Margen de Utilidad Operacional % **			N/A	0,00	NO

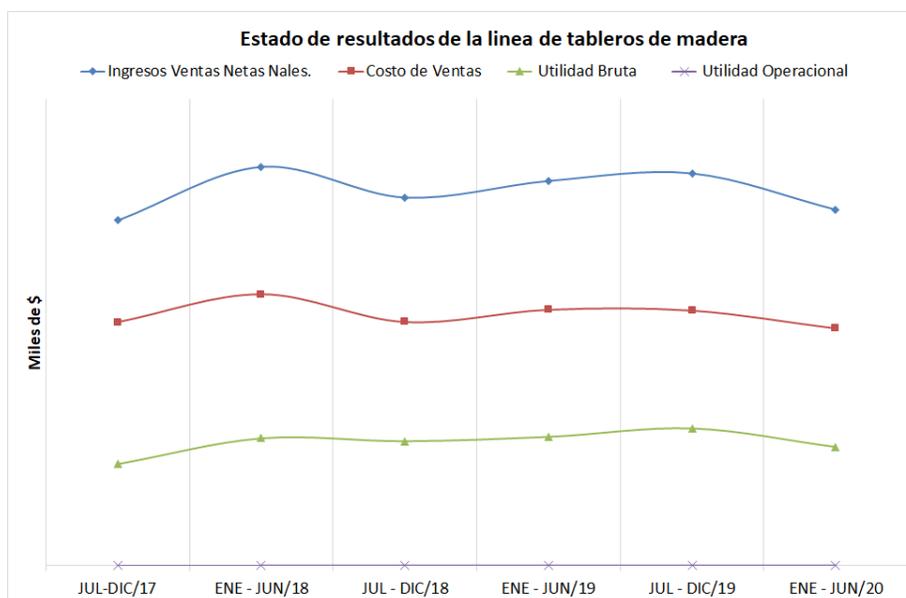
(*) Puntos porcentuales

Fuente: Duratex y Tablemac - Cálculos: SPC

- Estado de Resultados para el mercado local



INFORME



Fuente: Duratex y Tablemac - Cálculos: SPC

Analizando el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que los **ingresos por ventas netas** durante todo el periodo de análisis, presentó un comportamiento irregular. Referente al promedio del período crítico, con respecto al promedio del período de referencia, disminuyó 0,02%, lo cual evidencia perturbación en el comportamiento de ésta variable.

Los **costos de ventas** durante todo el periodo de análisis, presentó un comportamiento fluctuante. Referente al promedio del período crítico, con respecto al promedio del período de referencia, cayeron 2,96%.

Por su parte, se pudo establecer que la **utilidad bruta** durante todo el periodo de análisis, presentó un comportamiento irregular. Referente al promedio del período crítico, con respecto al promedio del período de referencia, aumentó 6,17%, lo cual evidencia que no existe perturbación en el comportamiento de esta variable.

Adicionalmente, se pudo establecer que la **utilidad operacional** durante todo el periodo de análisis, presentó un comportamiento creciente, a excepción del primer semestre de 2020 donde cayó 23,78% comparado con el semestre inmediatamente anterior. Referente al promedio del período crítico, con respecto al promedio del período de referencia, aumentó 0,69%, lo cual evidencia que no existe perturbación en el comportamiento de esta variable.

De acuerdo con el análisis anterior se encontró evidencia de perturbación en los



INFORME

ingresos por ventas.

3.5. RELACION CAUSAL ENTRE LAS IMPORTACIONES Y LA PERTURBACIÓN ENCONTRADA EN LA RAMA DE PRODUCCION NACIONAL DE TABLEROS DE MADERA

Metodología

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Artículo 97 del Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena, el cual establece que se podrán aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo, si dentro de la investigación se determina que la producción nacional de productos específicos de un País Miembro ha sufrido una perturbación por causa de la realización de importaciones del producto originario de la Subregión en condiciones tales como: (i) precios bajos ó, (ii) cantidades importantes.

Tal como se mencionó en la metodología anterior, se analizó el comportamiento de las importaciones a nivel semestral correspondientes al período de referencia (segundo semestre de 2017 al primer semestre de 2019), con el período de perturbación (segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020), y con base en ello se establecerá la relación de causalidad entre dichas importaciones y la perturbación presentada en la rama de producción nacional de tableros de madera.

El **volumen de las importaciones** originarias de Ecuador, disminuyen 1,68%, al pasar de 68.862 m³ del periodo de referencia a 67.703 m³ periodo de perturbación. Comportamiento que es jalonado por la caída del 35,73%, en las importaciones para el primer semestre de 2020. Así mismo, se observa que el resultado de la comparación de estos dos periodos no se redujo en mayor nivel a pesar de la caída del 35,73% de las importaciones en el primer semestre de 2020, dada la tendencia al alza que presentaron las importaciones en el periodo de referencia, y especialmente por los niveles alcanzados en el segundo semestre de 2019, cuando llegaron a 82.431 m³, siendo estas las mayores cantidades dentro del periodo de tiempo estudiado.

Por su parte, las importaciones originarias de los demás países crecieron 4,16%, al pasar de un promedio de 34.229 m³ a 35.654 m³, lo que significó en términos de cantidades un aumento de 1.426 m³. Y las importaciones totales crecieron 0,26% al pasar en promedio de 103.091 m³ a 103.358 m³.

Al evaluar el desempeño de las importaciones en términos de **participación**, las importaciones originarias de Ecuador, del periodo de perturbación frente al



INFORME

periodo referente perdieron participación en 1,29 puntos porcentuales reducción que puede ser ocasionada por los efectos de la pandemia entre marzo y junio de 2020; puntos que ganaron las importaciones originarias de los demás países. Sin embargo, a pesar de la reducción en la participación siguen siendo el principal proveedor de tableros de madera.

Al analizar los **precios promedios CIF por m³ en USD**, el precio de Ecuador, se redujo en 2,07%, al pasar de USD 500,65/m³ a USD 490,27/m³; el precio de los demás países se redujo en 1,49%, al pasar de USD 324,92/m³ a USD 320,06/m³ y el precio promedio total, se redujo 2,70% al pasar de 442,57/m³ en el periodo de referencia a USD 430,61/m³.

Adicionalmente, se encontró **perturbación** en el comportamiento de las siguientes variables: Volumen de producción orientada al mercado interno, Volumen de Ventas, Uso de Capacidad Instalada, productividad, Volumen de ventas peticionario sobre CNA, Volumen ventas demás productores sobre CNA, Importaciones Investigadas (CAN - Ecuador) respecto al Consumo Nacional e ingresos por ventas netas.

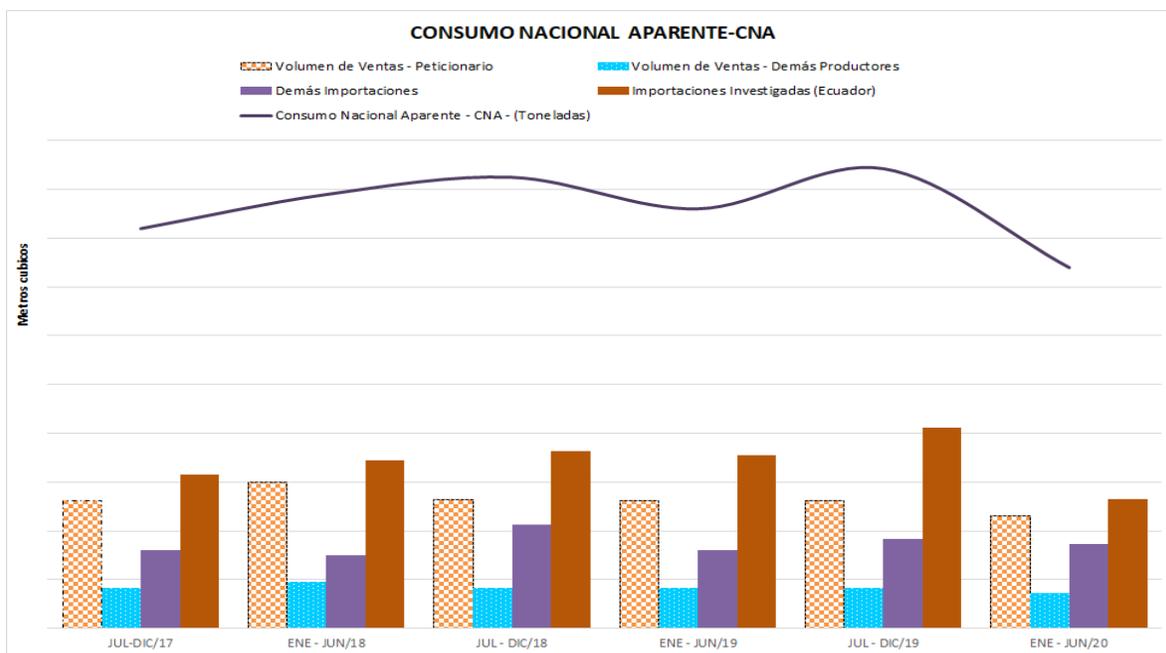
Así mismo, no se encontró perturbación en el comportamiento de las variables de inventario, salarios reales, empleo, precio real implícito en el Estado de Resultados, utilidad bruta, margen de utilidad bruta, utilidad operacional y margen de utilidad operacional.

- **Consumo Nacional Aparente**

Como quedó expuesto en el estudio de las importaciones, para el análisis del Consumo Nacional Aparente, la Autoridad Investigadora también considera que los efectos de la pandemia no pueden aislarse del análisis de las cifras correspondientes a esta investigación, las cuales incluyen el primer semestre de 2020, semestre en que la economía sufrió un decrecimiento del 7,4%, y que a su vez junto con el segundo semestre de 2019 conformará el periodo de perturbación, periodo que se comparará con el periodo de referencia que estará conformado por el segundo semestre de 2017, los semestres de 2018 y el primer semestre de 2019.



INFORME



Fuente: Duratex, Tablemac y DIAN - Cálculos: SPC

El Consumo Nacional Aparente, está constituido por el volumen de ventas nacionales del productor nacional peticionario, los demás productores nacionales, el volumen de las importaciones investigadas (CAN – Ecuador) y las demás importaciones para cada semestre analizado.

El Consumo Nacional Aparente presentó un comportamiento fluctuante durante todo el periodo de análisis. En el primer y segundo semestre de 2018, el mercado se expandió 8,53% y 3,94% respectivamente, comparado con su semestre inmediatamente anterior. Seguidamente, se redujo 6,98% en el primer semestre de 2019 y presentó una recuperación de 9,57% para el semestre siguiente. Finalmente, para el primer semestre 2020 el mercado se redujo 21,50%, lo cual puede ser atribuido a los efectos negativos de la pandemia generada por el covid-19 a nivel nacional.

El volumen de ventas del peticionario presentó un comportamiento fluctuante durante todo el periodo de análisis. En el primer semestre de 2018 aumentó 14,77%, respecto al segundo de 2017. Seguidamente, presentó una caída de 12,36% y 0,58% en el segundo semestre de 2018 y primero de 2019 respecto al anterior. Luego, presentó una leve recuperación de 0,39% en el segundo semestre de 2019. Finalmente, el primer semestre de 2020 presentó una caída de 12,60% respecto al semestre inmediatamente anterior.



INFORME

Las importaciones investigadas (CAN – Ecuador), entre el segundo semestre de 2017 y el segundo de 2019, presentaron una tendencia al alza, a excepción de lo registrado en el primer semestre de 2019 cuando frente al semestre anterior, caen 2,73%. En los semestres en que se presentó crecimientos, los mismos fueron de 9,30% entre segundo semestre de 2017 y primero de 2018, para el segundo semestre de 2018 el incremento fue de 5,83%, y en el segundo semestre de 2019, se dio el incremento más significativo que correspondió a 16,36%. Finalmente, en el primer semestre de 2020, frente al segundo semestre de 2019 caen en un 35,73%, este comportamiento diverge de los semestres anteriores donde en condiciones de comercio normales se reflejó una tendencia al alza, por lo que la conducta de las importaciones en el primer semestre de 2020 podría obedecer a los efectos del COVID 19 en la economía, en particular entre marzo y junio, que difiere del comportamiento observado en los meses de enero y febrero de 2020 donde se observa una tendencia creciente de las importaciones.

Las importaciones de los demás países, reflejaron un comportamiento fluctuante. Es así que, en el primer semestre de 2018 frente al segundo de 2017, las importaciones caen 6,44%, luego en el segundo semestre de 2018 se recuperan en 42,66%. Para el primer semestre de 2019 registran una reducción del 24,61% y en el segundo semestre de 2019 crecen en 14,31%. Adicionalmente, durante el primer semestre de 2020, presentaron una reducción del 6,36%.

	PROMEDIO SEMESTRES									
	Periodo de referencia vs Periodo Crítico									
	2017	2018		2019		2020	Promedio sem			
JUL-DIC/17	ENE - JUN/18	JUL - DIC/18	ENE - JUN/19	JUL - DIC/19	ENE - JUN/20	II 17 - I 19 P. de referencia	II 19 - I 20 P. Crítico	Var. %	Var. Absoluta	
Ventas Productor Nacional									-9,4%	
Ventas Otros Productores Nacionales									-9,4%	
Demás Importaciones	32.013	29.953	42.732	32.217	36.826	34.483	34.229	35.654	4,2%	1.426
Importaciones Investigadas (CAN - Ecuador)	62.959	68.816	72.829	70.843	82.431	52.975	68.862	67.703	-1,7%	-1.159
Importaciones Totales	94.972	98.769	115.562	103.060	119.257	87.458	103.091	103.358	0,3%	267
Total Consumo Nacional Aparente									-3,7%	

Fuente: Duratex, Tablemac y DIAN - Cálculos: SPC

El volumen promedio de **ventas del productor nacional peticionario** en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) disminuyó 9,4%, pasando de XXXXX a XXXXX m³.

El volumen promedio de **ventas de los otros productores nacionales** en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) disminuyó 9,4%, pasando de XXXXX a XXXXX m³.

El volumen promedio de las **demás importaciones** en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) aumentó 4,2%, pasando de 34.229 a 35.654 m³.

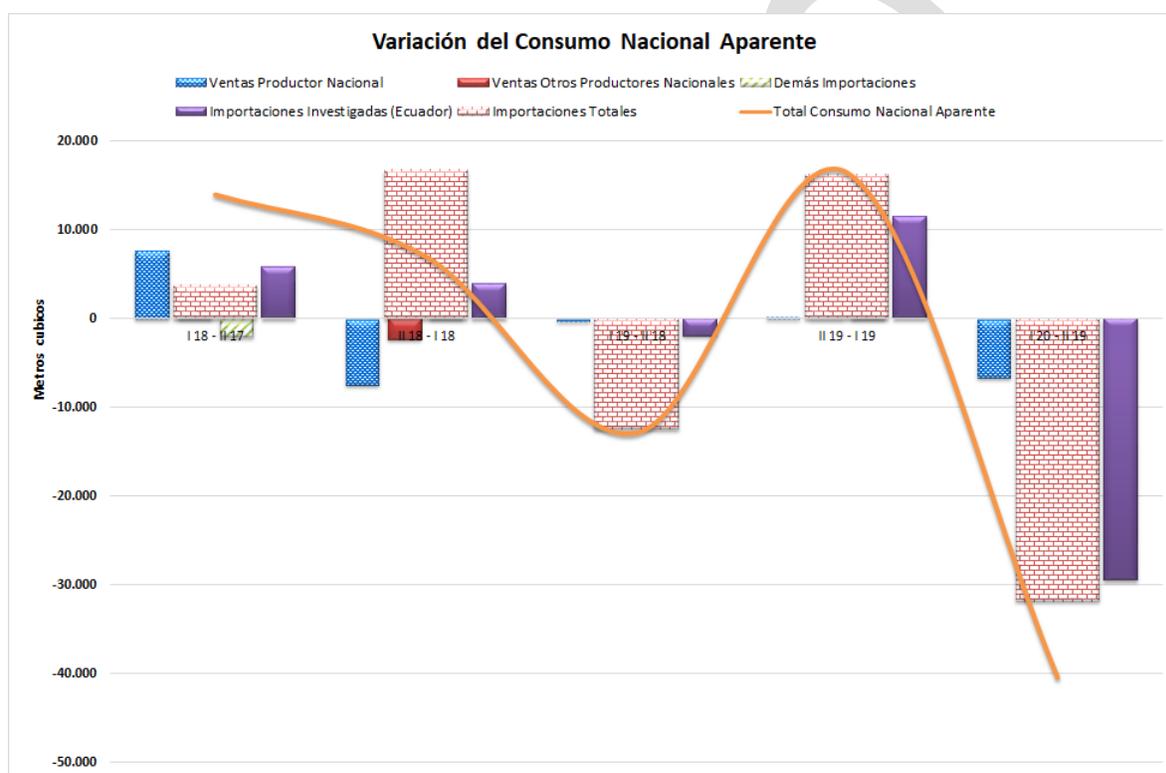


INFORME

El volumen promedio de **importaciones investigadas (CAN - Ecuador)**, en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) disminuyó 1,7%, pasando de 68.862 a 67.703 m³.

El volumen promedio del **Consumo Nacional Aparente** en el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto del periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) disminuyó 3,7%, pasando de XXXXX a XXXXX m³.

- **Variaciones semestrales del Consumo Nacional Aparente**



Fuente: Duratex, Tablemac y DIAN - Cálculos: SPC

Al analizar la composición de la demanda colombiana de tableros de madera en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

Durante el primer semestre de 2018, con respecto al segundo de 2017, se presentó una expansión neta del mercado de XXXXX m³, de la cual las ventas del productor nacional peticionario se incrementaron en XXXX m³, las ventas de otros productores se incrementaron XXXX m³, las importaciones investigadas (CAN - Ecuador) aumentaron 5.857 m³ y las demás importaciones cayeron 2.060 m³. El total de las importaciones crecieron 3.796 m³.



INFORME

Durante el segundo semestre de 2018, con respecto al primero de 2018 se presentó una expansión neta de mercado de XXXX m³, de las cuales las ventas del productor nacional peticionario se redujeron en XXXX m³, las ventas de otros productores se redujeron XXXX m³, las importaciones investigadas (CAN - Ecuador) aumentaron 4.013 m³ y las demás importaciones aumentaron 12.779 m³. El total de las importaciones crecieron 16.793 m³.

Durante el primer semestre de 2019, con respecto al segundo de 2018, se presentó una contracción neta de mercado de XXXX m³, de la cual las ventas del productor nacional peticionario se redujeron en XXX m³, las ventas de otros productores se redujeron XX m³, las importaciones investigadas (CAN - Ecuador) se redujeron 1.986 m³ y las demás importaciones cayeron 10.516 m³. El total de las importaciones cayeron 12.502 m³.

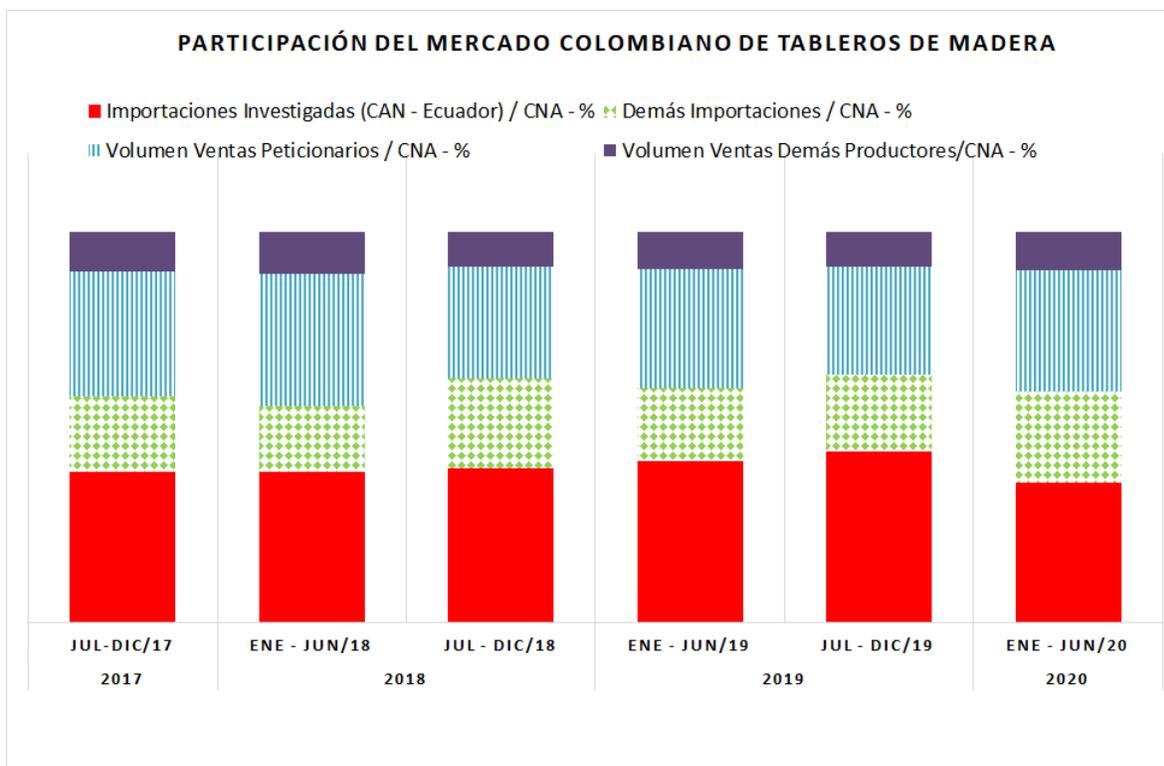
Durante el segundo semestre de 2019, con respecto al primero de 2019, se presentó una expansión neta de mercado de XXXXX m³, de la cual las ventas del productor nacional peticionario aumentaron XXX m³, las ventas de otros productores aumentaron XX m³, las importaciones investigadas (CAN - Ecuador) aumentaron 11.588 m³ y las demás importaciones aumentaron 4.609 m³. El total de las importaciones crecieron 16.197 m³.

Durante el primer semestre de 2020, con respecto al segundo de 2019, se presentó una contracción neta de mercado de XXXXX m³. Esta caída, se atribuye a las afectaciones del covid-19 a la economía a nivel mundial. De esta contracción, las ventas del productor nacional peticionario se redujeron en XXXX m³, las ventas de otros productores se redujeron XXXX m³, las importaciones investigadas (CAN - Ecuador) se redujeron 29.456 m³ y las demás importaciones cayeron 2.343 m³. El total de las importaciones cayeron 31.799 m³.

- **Participación de mercado % de tableros de madera**



INFORME



Fuente: Duratex, Tablemac y DIAN - Cálculos: SPC

La participación de las **ventas del peticionario** durante todo el periodo analizado presentó un comportamiento fluctuante. En el primer semestre de 2018, ganaron 1,84 puntos porcentuales, respecto al segundo de 2017. Luego, en el segundo semestre de 2018 perdieron 5,30 puntos porcentuales comparados con el primero. Seguidamente, aumentaron 1,96 puntos porcentuales en el primer semestre de 2019 para luego disminuir 2,55 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año. Finalmente, en el primer semestre de 2020 ganaron 3,16 puntos porcentuales del total del mercado.

La participación de las **ventas de los demás productores nacionales** durante todo el periodo analizado presentó un comportamiento fluctuante variable. En el primer semestre de 2018, ganaron 0,58 puntos porcentuales, respecto al segundo de 2017. Luego, en el segundo semestre de 2018 perdieron 1,68 puntos porcentuales comparados con el semestre anterior. Seguidamente, aumentaron 0,62 puntos porcentuales en el primer semestre de 2019 para luego disminuir 0,81 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año. Finalmente, en el primer semestre de 2020 ganaron 1,00 puntos porcentuales del total del mercado.



INFORME

La participación de las **importaciones investigadas (CAN – Ecuador)** durante todo el periodo analizado, presentó un comportamiento creciente aumentando en promedio 0,89 puntos porcentuales, a excepción del primer semestre de 2020, en el cual perdió 7,93 puntos porcentuales respecto al segundo semestre de 2019, esto podría obedecer a los efectos del COVID 19 en la economía en el primer semestre del año 2020.

La participación de las **demás importaciones** durante todo el periodo analizado, presentó un comportamiento fluctuante. En el primer semestre de 2018, perdieron 2,69 puntos porcentuales, respecto al segundo de 2017. Luego, en el segundo semestre de 2018 ganaron 6,27 puntos porcentuales comparados con el primero. Seguidamente, cayeron 4,38 puntos porcentuales en el primer semestre de 2019 para luego recuperarse 0,81 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año. Finalmente, en el primer semestre de 2020 ganaron 3,77 puntos del total del mercado.

La participación del **total de las importaciones** durante todo el periodo analizado presentó un comportamiento fluctuante. En el primer semestre de 2018, perdieron 2,42 puntos porcentuales, respecto al segundo de 2017. Luego, en el segundo semestre de 2018 ganaron 6,98 puntos porcentuales comparados con el primero. Seguidamente, cayeron 2,58 puntos porcentuales en el primer semestre de 2019 para luego recuperarse 3,36 puntos porcentuales en el segundo semestre del mismo año. Finalmente, en el primer semestre de 2020 perdieron 4,16 puntos porcentuales del total del mercado, esto se podría obedecer a los efectos del COVID 19 en la economía en ese semestre.

Consumo Nacional aparente %									
Participación de Mercado %	2017	2018		2019		2020	Promedio período de referencia vs promedio Período crítico		
	JUL-DIC/17	ENE - JUN/18	JUL - DIC/18	ENE - JUN/19	JUL - DIC/19	ENE - JUN/20	II 17 - I 19 P. de referencia	II 19 - I 20 P. de perturbación	Variación
Importaciones Investigadas (CAN - Ecuador) / CNA - %									0,4
Demás Importaciones / CNA - %									1,9
Volumen Ventas Peticionarios / CNA - %									-1,7
Volumen Ventas Demás Productores/CNA - %									-0,5
Importaciones Totales / CNA - %									2,2
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100,0%	100,0%	

Fuente: Duratex, Tablemac y DIAN - Cálculos: SPC

Por cuanto en los análisis para establecer la relación de causalidad se toma en consideración principalmente los efectos de las importaciones proveniente de la CAN (Ecuador) y las demás importaciones, comparando la situación de la rama de producción nacional en el periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019), contra lo observado en el período de perturbación (II SEM 2019 – I SEM 2020), a



INFORME

continuación se presentan los resultados del comportamiento de la participación del mercado, con base en la comparación citada anteriormente.

La participación de mercado de las **ventas del peticionario** pasó del XX % en el periodo de referencia a XX % en el periodo de perturbación, con una reducción de la participación del mercado de 1,7 puntos porcentuales.

La participación de mercado de las **ventas de los demás productores** pasó del XX % en el periodo de referencia a XX % en el periodo de perturbación, con una reducción de la participación del mercado de 0,5 puntos porcentuales.

La participación de las **importaciones investigadas (CAN - Ecuador)** pasó de XX % a en el periodo de referencia a XX % en el periodo de perturbación, con un aumento de la participación de mercado de 0,4 puntos porcentuales.

La participación de las **demás importaciones**, pasó de XX % en el periodo de referencia a XX% en el periodo de perturbación, con un aumento de la participación de mercado de 1,9 puntos porcentuales.

La participación de las **importaciones totales** pasó del XX % en el periodo de referencia a XX% en el periodo de perturbación, con un aumento en la participación de mercado de 2,2 puntos porcentuales.

- **Capacidad de Satisfacción del Mercado**

CAPACIDAD DE SATISFACCIÓN DEL MERCADO	PROMEDIO SEMESTRES															
	2017				2018				2019				2020			
	JUL-DIC/17		ENE - JUN/18		JUL - DIC/18		ENE - JUN/19		JUL - DIC/19		ENE - JUN/20		II 17 - I 19		II 19 - I 20	
														Var. %	Variación	
Capacidad Instalada - Peticionario															34,30	
Capacidad Instalada - Demás															0,00	
Capacidad Disponible Total - M3	153.687	154.751	152.328	152.568	170.681	179.430	153.333	175.055	14,17	21.722						
Consumo Nacional Aparente															-3,71	
Capacidad de Satisfacción Mercado Solicitante %	93,73	86,96	82,36	88,67	90,54	121,24	87,93	105,89							18,0	

Fuente: Duratex, Tablemac y Primadera

Para establecer las cifras correspondientes a la capacidad instalada de la rama de la producción nacional se tomaron las cifras de la capacidad instalada orientada al mercado interno de los peticionarios y la empresa que apoya la solicitud¹³, los cuales en conjunto representan el 100% de la rama de producción nacional.

La tabla anterior indica que la rama de producción nacional de tableros de madera, en promedio en el periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019) estuvo

¹³Expediente S-999-00-78, Tomo 14, folio 34.



INFORME

en capacidad de atender el 87,93% de la demanda de los tableros de madera y en el periodo de perturbación (II SEM 2019 – I SEM 2020), la capacidad de atención promedio fue del 105,89%, con un aumento de 18 puntos porcentuales. En general, la capacidad de atención de la demanda está entre el 82,36% y 121,24% en todo el periodo analizado.

- **Efecto sobre los precios internos**

A continuación se presenta la comparación de precios de los productos importados frente al del producto nacional en el mismo nivel de comercialización, es decir, el precio de venta al primer distribuidor en Colombia. Los cálculos se realizaron con base en la información aportada por los importadores sobre costos de nacionalización de tableros de madera durante el período de análisis.

Para establecer el precio de venta en Colombia de las importaciones de tableros de madera, se tomó el valor CIF en USD por metros cúbicos de las importaciones, tomado de la base de datos de declaraciones de importación con fuente DIAN.

El precio promedio CIF en USD por m³ de las importaciones originarias de Ecuador, se convirtió a pesos colombianos aplicando la tasa de cambio promedio semestral (pesos por dólar) del Banco de la República de Colombia.

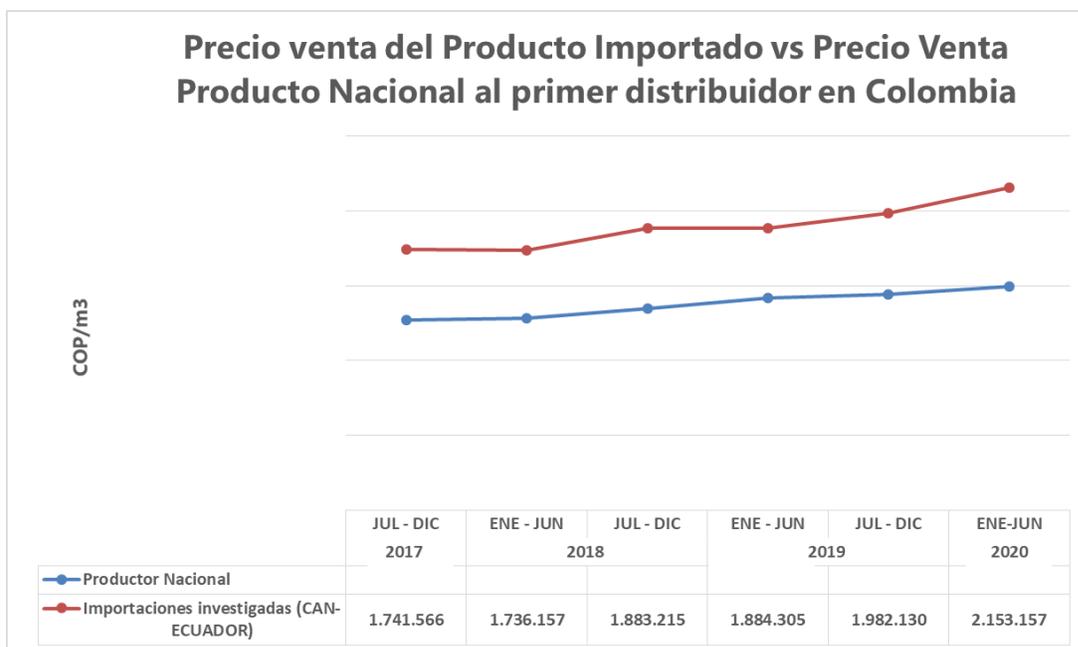
Posteriormente, se tomó la información aportada por los importadores de tableros de madera en sus respuestas a cuestionarios en materia de arancel (0%), costos portuarios, fletes y seguros internos, gastos financieros y costos de trámites, por las empresas que respondieron al cuestionario dentro del término establecido.

Posteriormente, se incrementó teniendo en cuenta el margen de utilidad, correspondiente a la tasa de interés DTF, la cual corresponde al interés promedio reconocido por el sistema financiero sobre Certificados de Depósito a Término fuente Banco de la República, para cada uno de los semestres analizados.

Para el caso precio de venta implícito del productor nacional se tomó a partir del estado de resultados por línea de producción de las peticionarias haciendo una relación entre los ingresos por ventas netas y volumen de m³ vendidos para cada semestre analizado.



INFORME



El precio por m³ de las importaciones de Ecuador, ha tenido un comportamiento regular. Resaltando un crecimiento del 8,47% en el segundo semestre de 2018 pasando de COP \$1.736.157/m³ a COP \$1.883.215/ m³ de igual manera, se evidenció un crecimiento del 8,63% en el primer semestre del 2020 pasando de COP 1.982.130/ m³ a COP 2.153.157/ m³. El precio aumentó en promedio 4,4%. Estos precios fueron cuestionados por el peticionario presentando una serie de argumentos que fueron consignados en el análisis de importaciones de este informe.

El precio por m³ del productor nacional, creció en promedio 3,7% en los cuatros primeros semestres analizados. Seguido a esto, presenta un crecimiento del 1,57% en el segundo semestre de 2019, pasando de COP \$ XXXXXXX /m³ a COP \$ XXXXXXX /m³. Luego, presenta un incremento de 3,85% en el primer semestre de 2020.

	JUL-DIC 2017	ENE-JUN 2018	JUL-DIC 2018	ENE-JUN 2019	JUL-DIC 2019	ENE-JUN 2020
DIF precio de las impo Ecuador/productor nacional						

Adicionalmente, a lo largo del periodo de análisis se evidenció que el precio de venta de las importaciones de Ecuador del producto objeto de investigación al primer distribuidor, fue superior respecto al del productor nacional, resaltando un diferencial de XX % en el segundo semestre de 2017 y de XX % en el segundo semestre de 2019. Lo cual aparentemente de acuerdo con lo mencionado por los peticionarios fue denunciado ante las autoridades aduaneras como un comportamiento irregular.



INFORME

3.6. Otras causas de perturbación

- **Prácticas comerciales restrictivas de productores extranjeros**

Según el sitio Web de la Organización Mundial de Comercio – OMC, actualmente existe una medida de salvaguardia vigente sobre el producto objeto de investigación, impuesta por Marruecos (WTO document G/SG/N/6/MAR/10, 31 July 2018).

- **Resultados de las exportaciones**



Fuente: Duratex, Tablemac - Cálculos: SPC

El volumen de exportaciones de la rama de producción nacional representativa, presentó una tendencia decreciente durante el periodo analizado, destacando una caída del 31,18% y 55,77% en el segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020 respectivamente, comparado con su semestre inmediatamente anterior. Cabe resaltar la caída del 55,77% en el primer semestre de 2020, la cual puede ser atribuido a los efectos negativos del covid- 19 en el comercio internacional a nivel mundial.

El volumen promedio de exportaciones del peticionario durante el periodo perturbación (II SEM 2019 - I SEM 2020) respecto al periodo de referencia (II SEM 2017 – I SEM 2019), disminuyó 49,01%, al pasar de XXXXX m³ a XXXXX m³.



INFORME

PARTICIPACION EXPORTACIONES - VENTAS NACIONALES	2017	2018		2019		2020
	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN
Volumen de Ventas Nacionales						
Volumen de Exportaciones						
Volumen de Ventas Totales						
Exportaciones / Ventas Totales	37,66	33,89	35,87	37,77	29,38	17,39
Ventas Nacionales / Ventas Totales	62,34	66,11	64,13	62,23	70,62	82,61

Fuente: Duratex y Tablemac - Cálculos: SPC

Adicionalmente, la actividad productiva de la rama de producción nacional ha estado orientada principalmente al mercado interno. La participación de las exportaciones con respecto a las ventas totales de las peticionarias, esta entre 17,39% y 37,77%, durante todos los semestres analizados.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

La investigación se **desarrolló considerando el marco jurídico del Artículo 97 del Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena el cual** establece que se debe determinar una de las siguientes condiciones:

- i) importaciones en cantidades o
- li) en condiciones tales
- lii) que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro

Para establecer el grado de perturbación ocasionada por el posible aumento de las importaciones, se comparó el volumen y precio de las importaciones entre el período de referencia (segundo semestre de 2017 al primer semestre de 2019) y el período de perturbación (segundo semestre de 2019 y primero de 2020).

De acuerdo con la evaluación realizada se concluye que se cumplen con las condiciones del artículo 97 dado que existe importaciones en cantidades que causan perturbación a la producción nacional de tableros de madera, teniendo en cuenta:

- Existe tendencia creciente de las importaciones investigadas originarias de Ecuador, que es el único proveedor de los países miembros de la Comunidad Andina, que se refleja principalmente en la tendencia observada en el semestre de 2017 y el semestre de 2019.

El volumen de las importaciones originarias de Ecuador aunque disminuyeron 1,68%, al pasar de 68.862 m³ a 67.703 m³ al comparar el



INFORME

periodo referente (II 2017 –I 2019) frente al periodo crítico (II-2019- I-2020), este comportamiento es jalonado por la caída del 35,73%, en las importaciones para el primer semestre de 2020 (afectado por la pandemia).

Al aislar los meses afectados por la pandemia, se observó que al comparar las cantidades importadas desde Ecuador para los periodos de enero a febrero, desde 2018 hasta 2020, estas registran un crecimiento continuo de 18,51% para el periodo de enero y febrero de 2019 frente al mismo de 2018. En el acumulado de enero y febrero de 2020, estas importaciones frente al igual periodo del año anterior, se incrementaron 25,01%.

- Las importaciones originarias de los demás países crecieron 4,16%, al pasar de un promedio de 34.229 m³ a 35.654 m³, lo que significó en términos de cantidades un aumento de 1.426 m³.
- Las importaciones totales crecieron 0,26% al pasar en promedio de 103.091 m³ a 103.358 m³.
- Al evaluar el desempeño de las importaciones en términos de participación, las importaciones originarias de Ecuador, perdieron participación en 1,29 puntos porcentuales; puntos que ganaron las importaciones originarias de los demás países. Sin embargo, a pesar de la reducción en la participación siguen siendo el principal proveedor de tableros de madera.
- Los precios promedios CIF por m³ en USD de Ecuador, se redujeron en 2,07%, al pasar de USD 500,65/m³ a USD 490,27/m³; el precio de los demás países se redujo en 1,49%, al pasar de USD 324,92/m³ a USD 320,06/m³ y el precio promedio total, se redujo 2,70% al pasar de 442,57/m³ en el periodo de referencia a USD 430,61/m³.

Se resalta que sobre el comportamiento de precios de las importaciones originarias de Ecuador en la solicitud los peticionarios informan que fue puesto a consideración ante la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, por cuanto no hay justificación clara de que los precios sean tan elevados y que a su vez ganen mercado.

Se verificó que los precios FOB/m³ de las exportaciones ecuatorianas a Colombia se ubican muy por encima de los precios de exportación de Ecuador a Perú, principal destino de las exportaciones ecuatorianas en 2019, así como también por encima de los demás países. Tomando como precio promedio para Perú en 2018 el valor de USD 341,36/m³, se observó



INFORME

que el precio de exportación del m³ a Colombia fue superior al de Perú en 44,42% para 2017, en 43,62% para 2018 y en 45,51% para 2019.

- Se encontró perturbación en el comportamiento de las siguientes variables: Volumen de producción orientada al mercado interno, Volumen de Ventas, Uso de Capacidad Instalada, Productividad, Volumen de ventas peticionario sobre CNA, Volumen ventas demás productores sobre CNA, Importaciones Investigadas (CAN - Ecuador) respecto al Consumo Nacional e ingresos por ventas netas.
- Teniendo en cuenta la contracción del mercado de 21,50% en el primer semestre de 2020, atribuido a los efectos negativos de la pandemia generada por el covid-19 a nivel nacional, el Consumo Nacional Aparente disminuyó 3,7%, en el periodo de perturbación respecto al periodo de referencia. En el cual el volumen de ventas del productor nacional peticionario disminuyó 9,4% y de otros productores disminuyó 9,4%.
- La participación de mercado de las ventas del peticionario perdieron 1,7 puntos porcentuales y las ventas de los demás productores perdieron 0,5 puntos porcentuales. La participación de mercado de las importaciones investigadas (CAN - Ecuador) aumentó 0,4 puntos porcentuales y de las demás importaciones aumentaron 1,9 puntos porcentuales.
- La rama de producción nacional de tableros de madera, en el periodo de referencia estuvo en capacidad de atender el 87,93% de la demanda de los tableros de madera y en el periodo de perturbación fue de 105,89%, con un aumento de 18 puntos porcentuales. En general, la capacidad de atención de la demanda está entre el 82,36% y 121,24% en todo el periodo analizado.
- La actividad productiva de la rama de producción nacional ha estado orientada principalmente al mercado interno. La participación de las exportaciones con respecto a las ventas totales de las peticionarias, esta entre 17,39% y 37,77%, durante todos los semestres analizados.



SPC

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2020

Doctor
MARTIN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado especial
DURATEX S.A. Y TABLEMAC MDF S.A.S.
osalamanca@araujoibarra.com

Asunto : Solicitud para la imposición de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Estimado Doctor Ibarra:

Para su conocimiento, en su calidad de apoderado especial de los peticionarios, me permito comunicarle que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su sesión 340 del 06 de noviembre de 2020, evaluó la solicitud para la imposición de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Una vez evaluados los resultados finales de la investigación por salvaguardia, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, por unanimidad, no recomendó la imposición de la medida de salvaguardia. Lo anterior, teniendo en cuenta que evaluada la información, consideró que no se configuraron los elementos del artículo 97 de la Decisión 563 de la Comunidad Andina (Acuerdo de Cartagena).

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-031923
2020-11-11 05:34:01 p. m.

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia int:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LILIANA MOLINA JULIO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



SPC

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2020

Señor
RAFAEL PAREDES PROAÑO
Embajador
EMBAJADA DE ECUADOR EN COLOMBIA
eecuocolombia@cancilleria.gob.ec

Asunto : Solicitud para la imposición de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Señor Embajador:

De manera atenta, para su conocimiento y divulgación al Gobierno, exportadores y productores de ese país, me permito comunicarle que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su sesión 340 del 06 de noviembre de 2020, evaluó la solicitud para la imposición de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Una vez evaluados los resultados finales de la investigación por salvaguardia, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, por unanimidad, no recomendó la imposición de la medida de salvaguardia. Lo anterior, teniendo en cuenta que evaluada la información, consideró que no se configuraron los elementos del artículo 97 de la Decisión 563 de la Comunidad Andina (Acuerdo de Cartagena).

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>





El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-031945
2020-11-11 09:01:08 p. m.



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia int:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LILIANA MOLINA JULIO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Revisó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



SPC

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2020

Doctor

JAVIER ANDRES LATORRE VACA

Subsecretario de origen, defensa y normatividad comercial

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

lflores@produccion.gob.ec;

mcevallos@produccion.gob.ec;

mvizueta@produccion.gob.ec;

defensacomercial@produccion.gob.ec

Asunto : Solicitud para la imposición de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Estimado Doctor Latorre:

De manera atenta, para su conocimiento y divulgación al Gobierno de ese país, me permito comunicarle que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su sesión 340 del 06 de noviembre de 2020, evaluó la solicitud para la imposición de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Una vez evaluados los resultados finales de la investigación por salvaguardia, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, por unanimidad, no recomendó la imposición de la medida de salvaguardia. Lo anterior, teniendo en cuenta que evaluada la información, consideró que no se configuraron los elementos del artículo 97 de la Decisión 563 de la Comunidad Andina (Acuerdo de Cartagena).

Me permito expresar al Señor Subsecretario mi agradecimiento por la atención a la presente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-031930
2020-11-11 05:42:49 p. m.

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia int:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LILIANA MOLINA JULIO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

Investigación Tableros de madera Expediente S-999-00-78

Liliana Molina Julio <lmolina@mincit.gov.co>

Jue 12/11/2020 8:10

CC: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Lina Marcela Perez Morillo - Cont <lperezm@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Ingrid Milena Pachon Laiton - Cont <ipachon@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>

Cco: Presidencia.Novopan@pelikano.com <Presidencia.Novopan@pelikano.com>; CALvarez@pelikano.com <CALvarez@pelikano.com>; CJAlvarez@pelikano.com <CJAlvarez@pelikano.com>; dimas.tobon@madecentro.com <dimas.tobon@madecentro.com>; juanjose.plaza@maderkit.com <juanjose.plaza@maderkit.com>; adela.londono@maderkit.com <adela.londono@maderkit.com>; n_rincon@inval.com.co <n_rincon@inval.com.co>; patricia.palma@inval.com.co <patricia.palma@inval.com.co>; yanez@cotopaxi.com.ec <yanez@cotopaxi.com.ec>; juan.lopez@phrlegal.com <juan.lopez@phrlegal.com>; juan.barbosa@phrlegal.com <juan.barbosa@phrlegal.com>

Respetados (as) Señores (as),

De manera atenta, me permito comunicarles que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su sesión 340 del 06 de noviembre de 2020, evaluó la solicitud para la imposición de una medida de salvaguardia andina a las importaciones de tableros de madera, con o sin recubrimiento, para uso en ambiente seco o húmedo, clasificados por las subpartidas arancelarias 4410.11.00.00 y 4410.19.00.00, con base en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003 "Acuerdo de Integración Subregional Andino" (Acuerdo de Cartagena).

Una vez evaluados los resultados finales de la investigación por salvaguardia, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, por unanimidad, no recomendó la imposición de la medida de salvaguardia. Lo anterior, teniendo en cuenta que evaluada la información, consideró que no se configuraron los elementos del artículo 97 de la Decisión 563 de la Comunidad Andina (Acuerdo de Cartagena).

Cordial saludo,



Sudirectora de Prácticas Comerciales

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

efernandez@mincit.gov.co

(571) 6067676 ext. 1283

Calle 28 No. 13a 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.

La utilización,

copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

